

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2018

ACTA No. 56

**INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO
NIT. 860.015.764 - 4**

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.) del día veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se reunió en sesión extraordinaria La Asamblea General del Instituto Colombiano de Derecho Tributario (en adelante, ICDT o Instituto), en su sede ubicada en la Calle 75 No. 8 – 29 de Bogotá, previa convocatoria efectuada a todos los miembros del Instituto mediante comunicación electrónica del veintiocho (28) de febrero de 2018, suscrita por su Presidente y realizada con la anterioridad ordenada por los Estatutos vigentes.

Dado a que a la hora convenida para iniciar La Reunión no se presentaba el quórum requerido de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 15 de los Estatutos vigentes, se dejó transcurrir una hora para dar inicio a la misma. En virtud de lo anterior, siendo las seis horas y siete minutos de la noche (6:07 p.m.) se da inicio a La Asamblea General del ICDT (en adelante, La Asamblea o La Reunión).

El Presidente del ICDT, inició manifestando su agradecimiento a los miembros del Instituto presentes por acudir a la convocatoria. Acto seguido, da lectura al orden del día propuesto.

Orden del Día

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento Comisión para la aprobación del acta.
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de La Asamblea.
4. Informe del Presidente.
5. Informe del Revisor Fiscal.
6. Examen y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
7. Propuesta Reforma Estatutaria.
8. Proposiciones y varios.

Al respecto no hubo comentario u objeción, siendo aprobado por la totalidad de votos presentes y virtuales.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente del ICDT, reitera que tal y como lo dispone el inciso 4 del artículo 15 de los Estatutos vigentes, si transcurrida una hora no hubiere quórum, se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros asistentes.

Considerando la asistencia de catorce (14) miembros del Instituto presenciales y dos (2) virtuales, se conforma el quórum requerido para La Reunión con los siguientes asistentes:

1. Mauricio A. Plazas Vega
2. Mauricio Piñeros Perdomo
3. Myriam Stella Gutiérrez Argüello
4. Eric Thompson Chacón
5. Edna Carolina Cañón Bohórquez representada por Eric Thompson Chacón
6. Mateo Vargas Pinzón
7. Luis Miguel Gómez Sjöberg
8. Cecilia Montero Rodríguez
9. Buenaventura Gómez Salazar
10. Ramiro Ignacio Araújo Segovia
11. José Alejandro Abusaid Gómez
12. Paul Cahn-Speyer Wells
13. Gustavo Adolfo Lorenzo Ortiz
14. Adriana Grillo Correa
15. Juan Esteban Sanín Gómez (Virtual)
16. Angélica Peña Preciado (Virtual)

Adicionalmente, asistió la Revisora Fiscal del ICDT Diana Marcela Ramírez Ríos miembro de CROWE HORWATH CO S.A. y la doctora María del Pilar García Lara, Directora Ejecutiva del ICDT.

2. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA.

El Presidente del ICDT propuso a La Asamblea que la comisión para la aprobación del acta de la reunión se integre por los doctores Buenaventura Gómez Salazar y Myriam Stella Gutiérrez Argüello. La Asamblea aprobó por la totalidad de asistentes presenciales y virtuales.

3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

El doctor Mauricio A. Plazas Vega, Presidente del ICDT asumió la Presidencia de la reunión y propuso a Guillermo Antonio Suárez Casallas para que actuará como Secretario. La proposición fue aceptada por la totalidad de asistentes presenciales y virtuales a La Reunión.

4. INFORME DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO – Dr. MAURICIO A. PLAZAS VEGA

El Presidente del ICDT presentó el informe de gestión correspondiente al período comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017. Así mismo, en la presente acta se anexa el informe de Presidencia que relaciona el mencionado periodo, el cual fue presentado a los miembros asistentes a la reunión.

INFORME DE PRESIDENCIA PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y DICIEMBRE DE 2017 PRESIDENCIA DRS. JUAN GUILLERMO RUIZ HURTADO / MAURICIO A. PLAZAS VEGA

1. EVENTOS ACADÉMICOS

1.1. 41 Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior.

Durante los días 15, 16 y 17 de febrero de 2017 se llevaron a cabo las 41 Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior, organizadas por el Instituto Colombiano de Derecho Tributario – ICDT y el Instituto Colombiano de Derecho Aduanero – ICDA con el apoyo de la IFA Capítulo Colombia.

La instalación de las Jornadas estuvo a cargo del doctor Juan Guillermo Ruiz, Presidente del Instituto Colombiano de Derecho Tributario y la clausura fue realizada por el doctor Mauricio A. Plazas Vega, Vicepresidente del Instituto.

El evento académico tuvo lugar en el Hotel y Centro de Convenciones Estelar Cartagena de Indias, contó con la participación de mil dieciséis (1.016) asistentes entre miembros, particulares, funcionarios de entidades públicas y estudiantes. Las jornadas fueron muy bien evaluadas por parte de la mayoría de los participantes, conferencistas y directivas del ICDT.

En estas Jornadas se presentaron las siguientes ponencias, conversatorios, conferencias, paneles, foros y comunicaciones técnicas:

FORO

- **Foro Tributos, crecimiento y déficit fiscal**
Andrés Escobar Arango
Roberto Junguito Pombo
Camilo Ospina Bernal

PONENCIAS

- **Base Fiscal del impuesto a la renta a partir de las NIF: Marco de referencia para el caso colombiano**
Jesús Orlando Corredor Alejo- Ponente
- **Cumplimiento tributario**
Sergio Iván Pérez Peñuela- Ponente
- **Reforma tributaria estructural**
Carlos Mario Lafaurie Scorza- Ponente
- **Principales problemas en materia de arancel y clasificación arancelaria**
Juan David Barbosa Mariño

CONFERENCIAS

- **Presente y futuro del Régimen de Precios de Transferencia**
Romero J.S. Tavares (Austria)
- **Dilemas constitucionales tributarios en materia de derecho al mínimo vital**
Alejandro Linares Cantillo
Lucy Cruz de Quiñones
- **Experiencia DIAN en el plan piloto sobre conciliación de utilidad bajo NIF versus renta líquida**
Conferencista: Luis Adelmo Plaza Guamanga
Moderador: Carlos Alfredo Botía Díaz
- **Investigación Mercado de Valores**
Ruth Yamile Salcedo Younes
José Manuel Castro Arango
- **Aspectos penales de la Reforma Tributaria**
Juan Carlos Prias Bernal
Paul Cahn-Speyer Wells
- **Facilitación del comercio**
José Raúl Perales (EE.UU.)
- **Control del riesgo para facilitación del comercio**
Natasha Avendaño García
Álvaro Quintana Elorduy (México)
- **Políticas y mecanismos de comercio exterior colombianas frente a la Alianza del Pacífico**
Sandra Catalina María Charris Rebellón
- **Sistemas Especiales de importación exportación (Plan Vallejo) y Comercializadoras Internacionales - nueva normativa**
Luis Fernando Fuentes Ibarra
- **Zonas Francas - nueva normativa**
Diego Mauricio Gaitán Galindo
- **Aspectos críticos de la nueva regulación aduanera y su reglamentación**
Juan Manuel Camargo González
Carolina Bueno Becerra
José Orlando Espitia Pulido

PANELES

- **Precios de Transferencia**
Romero J.S. Tavares (Austria)
Laura Sanín
Moderador: José Alejandro Mejía
 - **IFA Aspectos internacionales de la Reforma Tributaria Estructural**
Ciro Meza Martínez
Camilo Francisco Zarama Martínez
Jessica Massy Martínez
Oscar Iván González Herrera
Moderador: Carlos Miguel Chaparro Plazas
 - **Reforma Tributaria. Dividendos, ganancias de capital, ESAL y otros temas relevantes de la reforma**
Juan Rafael Bravo Arteaga
Benjamín Cubides Pinto
Vicente Amaya Mantilla
Moderador: Enrique Manosalva Afanador
 - **Estudio de la normatividad de conciliación de renta líquida con utilidad comercial**
Diego Casas Martínez
Ali Alexander Castrillón
John Mario Parra
Moderador: Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez
-

Juan Esteban Q

- **Criterios de medición estándares de información financiera vs el derecho tributario**
Carlos Felipe Aroca Lara
Wilmar Franco Franco
Jairo Alberto Higueta Naranjo
Moderador: Oswaldo Pérez Quiñones
- **Conciliación patrimonial en la determinación de los impuestos**
Jaime Monclou Pedraza
Alberto Valencia
Mario Andrade Perilla
Moderadora: Luz María Jaramillo Mejía
- **Régimen Sancionatorio - Decreto 390 de 2016**
Mauricio Michel Molano Correa
Gabriel Ibarra Pardo
Moderador: Pedro Sarmiento Pérez
- **Nueva regulación aduanera (Vigencia Decreto 390 de 2016, principio de favorabilidad, rescate de mercancías)**
Juan Manuel Camargo González
Carolina Bueno Becerra
José Orlando Espitia Pulido
Moderador: Ramón Eduardo Guacaneme Pineda
- **Instrumentos de promoción de comercio exterior en el contexto de la Alianza Pacifico**
Álvaro Quintana Elorduy
Andrés Forero Medina
Moderador: Martín Gustavo Ibarra

COMUNICACIONES TÉCNICAS

Juan Esteban Sanín

1.2. IV Jornadas Internacionales de Derecho Tributario

Durante los días 11 y 12 de mayo de 2017 en las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia, se llevaron a cabo las IV Jornadas Internacionales de Derecho Tributario organizadas por el ICDT, Universidad Externado de Colombia y la Universidad de Ámsterdam con el apoyo de la IFA y el IBFD.

La instalación de las Jornadas estuvo a cargo del doctor Juan Guillermo Ruiz, Presidente del Instituto y del doctor Julio Roberto Piza Rodríguez, Director del Departamento de Derecho Fiscal de la Universidad Externado de Colombia. La clausura fue realizada por el doctor José Manuel Castro, Coordinador del Centro Externadista de Estudios Fiscales del Departamento de Derecho Fiscal.

Estas Jornadas contaron con un total de 157 asistentes y tuvieron las siguientes conferencias y paneles:

CONFERENCIAS

Parte I: Límites internacionales al poder tributario

- **Derechos de los contribuyentes**
Conferencista: César Alejandro Ruiz Jiménez (México)
Intervención: Gabriel Muñoz
- **Estándar de transparencia: Foro global de transparencia e intercambio de información – FATCA**
Conferencista: Natasha Avendaño
- **Límites a los beneficios tributarios: influencia de las normas sobre ayudas estatales**
Conferencista: Dennis Weber (Holanda)
- **Estándar de medidas antiabuso en los CDI: Acción 15 de BEPS: desarrollo del convenio multilateral**
Conferencista: Juan Zornoza (España)

Parte II: Complejizar el derecho tributario

- **Abuso bajo la legislación Europea: Uso de compañías holding intermediarias y la sustancia**
Conferencista: Dennis Weber (Holanda)
Intervención: Luis Orlando Sánchez
- **Normas de empresas controladas del exterior**
Conferencista: Bruno da Silva (Holanda)

Parte III: Procedimiento tributario en las controversias internacionales

- **Nuevo contexto del procedimiento amistoso y el arbitraje en materia tributaria**
Conferencista: Mauricio Marín
Intervención: Dennis Weber (Holanda)

Parte IV: retos actuales en derecho tributario internacional

- **Evolución del concepto de beneficiario efectivo**
Conferencista: Bruno da Silva (Holanda)
Intervención: Andrés Eduardo Hernández
- **La atribución de beneficios a los EP**
Conferencista: Pablo Ángel
- **Aspectos internacionales de la reforma tributaria 2016**
Conferencistas: Camilo Caycedo, Julián Jiménez, Daniela Rivas y Gustavo Peralta.

PANELES

- **La cláusula general antielusión en Colombia**
Panelistas: Mario Andrade, Aleksan Oundjian
Moderador: Juan Zornoza (España)
- **Problemas que plantea el tratado multilateral (Acción 15) en Colombia**
Conferencistas: Juan Zornoza y Pablo Pérez

1.3. Relación de actividades académicas desarrolladas durante el período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017

Durante este período, el ICDT desarrolló actividades académicas como jornadas, diplomados, seminarios, foros, mesas redondas, talleres y foros, las cuales se detallan a continuación:

JORNADAS

41 Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior	Total asistentes: 1016	Jornadas Colombianas Febrero 15, 16 y 17 de 2017. Hotel y Centro de Convenciones Estelar de Cartagena de Indias.
IV Jornadas Internacionales de derecho tributario Conferencistas Nacionales: Aleksan Oundjian Barros, Andrés Eduardo Hernández, Camilo Caycedo Tribín, Daniela Rivas Quintero, Gabriel Ernesto Muñoz Martínez, Gustavo Peralta, Julián Jiménez Meja, Luis Orlando Sánchez Neira, Mario José Andrade Perilla, Mauricio Marín, Natasha Avendaño, Pablo Ángel y Pablo Pérez. Conferencistas Internacionales: Bruno da Silva, Cesar Alejandro Ruiz Jiménez, Dennis Weber y Juan Zornoza.	Total asistentes: 157	Jornadas Internacionales de Derecho Tributario Jueves 11 y viernes 12 de mayo de 2017 Universidad Externado de Colombia – Teatro del Bloque A

DIPLOMADOS

Estándares Internacionales de Información Contable y Financiera Plenas y PYMES con Énfasis en Tributación - Nivel Avanzado - Principios contables novedosos y/o controversiales y sus efectos tributarios Conferencistas: Jesús Orlando Corredor Alejo, Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez, Diego Cubillos Pedraza, Carlos Mario Lafaurie Scorza, Javier Enciso, Orlando Rocha Salazar, Johana Rincón Rincón, William Daniel Bulla, Jairo Alberto Higueta Naranjo, Santiago Beltrán, Fredy Mora, Oswaldo Pérez Quifonez y Martha Lucía Toro Castrillón	Total asistentes: 74	Diplomado Viernes 28 de abril a sábado 17 de junio de 2017 Auditorio ICDT
--	--------------------------------	--

<p>Diplomado en Estándares Internacionales de Información Contable y Financiera Plenas y PYMES con Énfasis en Tributación - PARTE II - Principios contables novedosos y/o - controversiales y sus efectos tributarios Conferencistas: Jesús Orlando Corredor Alejo, Daniel Bulla, Ruth Yamile Salcedo Younes, José William Londoño, Jairo Alberto Higueta Naranjo, Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez, Fredy Leonardo Mora Peralta, Martha Lucía Toro Castrillón, Oscar Fajardo, Diego Cubillos Pedraza, Wilmar Franco, Oswaldo Pérez Quiñonez, Javier Enciso, Sandra Ramírez, Julián Jiménez Mejía, Samuel Tovar y Orlando Rocha Salazar</p>	<p>Total asistentes: 48</p>	<p>Diplomado Viernes 6 de octubre a sábado 2 de diciembre de 2017 Auditorio ICDT</p>
<p>Diplomado Procedimiento Tributario y Contencioso Administrativo Conferencistas: Gustavo Pardo Ardila, César Camilo Cermeño C., Juan Carlos Becerra Hermida, Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez, Carolina Martínez, Leonardo Galeano Guevara, Martín Emilio Rey Castillo, Mario Fernando Sudupe López, Sergio Iván Pérez Peñuela, Eleonora Lozano Rodríguez, Ruth Yamile Salcedo Younes, Álvaro Andrés Díaz Palacios, Fabio Londoño Gutiérrez.</p>	<p>Total asistentes: 56</p>	<p>Diplomado Viernes 20 de octubre de 2017 a sábado 10 de marzo de 2018 Auditorio ICDT</p>

CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES

<p>Reforma Tributaria Conferencistas: Juan Guillermo Ruiz Hurtado, Myriam Stella Gutiérrez Argüello, Mauricio Piñeros Perdomo, Mauricio A. Plazas Vega, Diego Cubillos Pedraza, Juan Pablo Godoy Fajardo, Carolina Roza Gutiérrez, Andrés Parra Ramírez, Juan Camilo de Bedout Grajales, Lucy Cruz de Quiñones y Pedro Sarmiento Pérez</p>	<p>Total asistentes: 511</p>	<p>Seminario Jueves 26 de enero de 2017 Hall 74 - Centro de Eventos Universidad Sergio Arboleda</p>
<p>Reforma Tributaria Conferencistas: Juan Guillermo Ruiz Hurtado, José Andrés Romero Tarazona, Mauricio Piñeros Perdomo, Mauricio A. Plazas Vega, Diego Cubillos Pedraza, Carolina Roza Gutiérrez, Andrés Parra Ramírez, Juan Camilo de Bedout Grajales, Pedro Sarmiento Pérez, Juan Pablo Godoy Fajardo y Juan Carlos Jaramillo Díaz.</p>	<p>Total asistentes: 173</p>	<p>Seminario Martes 7 de febrero de 2017 Hotel Cosmos 100</p>
<p>Reforma Tributaria Estructural - Ley 1819 de 2016 Conferencistas: José Mauricio Marín Elizalde, Julio Roberto Piza Rodríguez, Felipe Aroca Lara, Andrés Mauricio Medina Salazar, José Alejandro Mejía Giraldo, Juan Camilo de Bedout Grajales, Gustavo Alberto Pardo Ardila y Julián Jiménez Mejía</p>	<p>Total asistentes: 21</p>	<p>Seminario Miércoles 8 y jueves 9 de febrero de 2017 en Barranquilla Universidad Autónoma del Caribe - Edificio de posgrados</p>
<p>Elaboración información exógena nacional 2016 (actualizado con Resolución 0084 de diciembre de 2016) Conferencistas: Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez y Flor Alba Duarte Pérez.</p>	<p>Total asistentes: 22</p>	<p>Seminario taller Miércoles 22 de febrero de 2017 Auditorio ICDT</p>
<p>Pagos al exterior y legislación complementaria bajo la Reforma Tributaria 2016 en convenio con IFA Colombia Conferencistas: Juan Guillermo Ruiz Hurtado, Ricardo Andrés Ruiz Cabrera, José Alejandro Mejía Giraldo, Juan David Velasco Kerguelen, Andrés González, Jairo Alberto Higueta Naranjo, Mónica Inés Hernández Gómez, Pablo Cabarcas, Jessica Ximena Massy Martínez, María Catalina Plazas Molina, Daniela Rivas Quintero, Edwin Castañeda, Ignacio Rafael Vélez Vergara, Carlos Miguel Chaparro Plazas, Andrés Eduardo Hernández De León, Gustavo Peralta, Luis Orlando Sánchez, María Helena Bocachica, Natalia Quiñonez Cruz, Claudia Vargas Cifuentes, Cesar Cermeño, Gustavo Sánchez González, Mónica Bolaños Castro.</p>	<p>Total asistentes: 114</p>	<p>Seminario Miércoles 1 de marzo de 2017 Hotel Cosmos 100</p>

Renta personas jurídicas Conferencistas: Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez y Flor Alba Duarte Pérez	Total asistentes: 15	Seminario Taller Martes 28 de marzo de 2017 Auditorio ICDT
Actualización Tributaria Conferencistas: Lucas Moreno Salazar, Juan David Velasco Kerguelen, Juan Carlos Jaramillo Díaz, Camilo Francisco Caycedo Tribin, Erick Thompson, Álvaro Andrés Díaz Palacios, Fabio Londoño Gutiérrez, Aleksan Oundjian Barros	Total asistentes: 37	Curso Viernes 21 de abril a viernes 16 de junio de 2017 Auditorio ICDT
Nuevas normas cambiarias & nuevo reporte cambiario a la Dian Conferencista: Fernando Alberto Páez Martínez	Total asistentes: 89	Seminario Miércoles 21 de junio de 2017 Auditorio ICDT
Renta Personas Naturales Conferencista: Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez	Total asistentes: 27	Seminario - Taller Jueves 27 de julio de 2017 Auditorio ICDT
Conformación y reporte de la información exógena cambiaria para la Dian Conferencista: Fernando Alberto Páez Martínez	Total asistentes: 38	Taller Cambiario Jueves 31 de agosto de 2017 Auditorio ICDT
Procedimiento aduanero Conferencistas: Juan Manuel Camargo González, Ricardo López Sánchez, Silvia Paula González Anzola, Ramiro Araujo Segovia, Carolina Vega Goncalvez, Gloria Navas González, Oscar Mauricio Buitrago Rico, Martha Clemencia Buya	Total asistentes: 34	Seminario Miércoles 18 de octubre de 2017 Auditorio ICDT
Contratos de concesión: tratamiento contable y tributario Conferencistas: Andrés González Becerra y Raúl Alberto Menco Vargas	Total asistentes: 39	Seminario Jueves 19 de octubre de 2017 Auditorio ICDT
Cierre fiscal y contable 2017 Conferencista: Javier Prieto	Total asistentes: 81	Seminario Jueves 2 de noviembre de 2017 Auditorio ICDT
Aspectos tributarios y de seguridad social de las rentas de las personas naturales en general y de las rentas laborales en particular	Total asistentes: 86	Seminario Jueves 23 de noviembre de 2017 Hotel Windsor House Salón Bond Club ICDT y Colegio de Abogados del Trabajo

MESAS REDONDAS

Medidas anti-dumping contra China después de diciembre de 2016 Conferencistas: Gabriel Ibarra Pardo, Santiago Wills Valderrama y María Paula Sánchez Niño	Total asistentes: 21	Mesa redonda aduanera Miércoles 25 de enero de 2017 Auditorio ICDT
Aspectos de la reforma tributaria que deben tenerse en cuenta y otras consideraciones en la preparación de la declaración de renta y CREE del año gravable 2016 Conferencista: Jorge Alberto Sanabria Hernández	Total asistentes: 46	Mesa redonda contable Miércoles 22 de marzo de 2017 Auditorio ICDT
Cambios de la Ley 1819 al régimen sancionatorio tributario Conferencista: Juan Carlos Vinasco Escarria	Total asistentes: 34	Mesa redonda contable Miércoles 5 de abril de 2017 Auditorio ICDT

La recta final en la normalización de activos Conferencista: Mónica Reyes Rodríguez	Total asistentes: 71	Mesa redonda tributaria Jueves 20 de abril de 2017 Auditorio ICDT
Intercambio de Información FATCA – CRS: Efectos e implicaciones Conferencista: Natasha Avendaño García	Total asistentes: 86	Mesa redonda tributaria Jueves 4 de mayo de 2017 Auditorio ICDT
Operador Económico Autorizado y el sistema de administración del riesgo Conferencistas: Natasha Avendaño García y Gustavo Lorenzo Ortiz	Total asistentes: 47	Mesa redonda aduanera Miércoles 10 de mayo de 2017 Auditorio ICDT
La seguridad jurídica en el comercio internacional Conferencistas: Ingrid Díaz Rincón, Nicolás Lozada Pimiento y Moderador Ramón Eduardo Guacaneme Pineda	Total asistentes: 15	Mesa redonda aduanera Miércoles 31 de mayo de 2017 Auditorio ICDT
Ley de licores, compromisos internacionales, retos y aspectos prácticos Conferencistas: Nicolás Torres, Juan Antonio Moreno y Moderador: José Francisco Mafía	Total asistentes: 37	Mesa redonda aduanera Miércoles 7 de junio de 2017 Auditorio ICDT
Injerencia de las últimas reformas tributarias en el derecho societario Conferencista: Juan Esteban Sanín Gómez	Total asistentes: 81	Mesa Redonda Tributaria Jueves 17 de agosto de 2017 Auditorio ICDT
Regulación Aduanera en Colombia. Aspectos didácticos de la parte sustantiva Conferencista: Julia Inés Sánchez Arias	Total asistentes: 35	Mesa Redonda Aduanera Miércoles 30 de agosto de 2017 Auditorio ICDT
Sistema de control o de conciliaciones de las diferencias contables y tributarias, aplicación y prospectiva (art. 772-1 del E.T.) Conferencistas: Jairo Alberto Higuera Naranjo, Oswaldo Pérez Quiñonez, Luis Adelmo Plaza Guamanga y Moderador: Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez	Total asistentes: 117	Mesa Redonda Contable Jueves 31 de agosto de 2017 Auditorio ICDT
Nuevas oportunidades de Comercio Exterior, exenciones fiscales y oportunidades de negocios en las Zonas del Conflicto Armado, "Las ZOMAC" Conferencistas: Catalina Sandoval, Liliana Andrea Forero Gómez y Moderador Martín Gustavo Ibarra Pardo	Total asistentes: 42	Mesa Redonda Aduanera Miércoles 20 de septiembre de 2017 Auditorio ICDT
Aspectos laborales, tributarios y contables de los beneficios a los empleados: pagos basados en acciones Conferencistas: Carlos Mario Sandoval, Javier Enciso Rincón, Diego Casas Martínez y Moderador: Gustavo Pardo Ardila	Total asistentes: 63	Mesa Redonda Contable Jueves 21 de septiembre de 2017 Auditorio ICDT
Comentarios al régimen de aportes a la UGPP Conferencista: Héctor Romero	Total asistentes: 93	Mesa Redonda Tributaria Jueves 19 de octubre de 2017 Auditorio ICDT
Novedades tributarias, aduaneras y de comercio exterior en el ingreso de Colombia a la OCDE Conferencistas: Catalina Barreiro Jaramillo, Natalia Aristizabal Mora y Moderador: Juan David Barbosa Mariño	Total asistentes: 32	Mesa Redonda Aduanera Miércoles 29 de noviembre de 2017 Auditorio ICDT
El concepto del devengo Conferencistas: Julián Jiménez Mejía, Fredy Leonardo Mora Peralta y Moderador: Diego Enrique Casas Martínez	Total asistentes: 71	Mesa Redonda Contable Jueves 30 de noviembre de 2017 Auditorio ICDT

1.4 Total de actividades académicas desarrolladas durante del 1° de enero a diciembre 31 de 2017.

41 JORNADAS COLOMBIANAS DE DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR - FEBRERO DE 2017					
NÚMERO DE EVENTOS	ASISTENTES PRESENCIALES	ASISTENTES ON LINE	SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	GRAN TOTAL
1	1016	0	926	90	1016
IV JORNADAS INTERNACIONALES - ENERO A DICIEMBRE 2017					
	ASISTENTES PRESENCIALES	ASISTENTES ON LINE	SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	GRAN TOTAL
1	122	35	96	61	157
DIPLOMADOS - ENERO A DICIEMBRE 2017					
	ASISTENTES PRESENCIALES	ASISTENTES ON LINE	SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	GRAN TOTAL
3	104	74	148	30	178
SEMINARIOS, CURSOS Y TALLERES - ENERO A DICIEMBRE 2017					
	ASISTENTES PRESENCIALES	ASISTENTES ON LINE	SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	GRAN TOTAL
14	965	322	1172	115	1287
MESAS REDONDAS - ENERO A DICIEMBRE 2017					
	ASISTENTES PRESENCIALES	ASISTENTES ON LINE	SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	GRAN TOTAL
16	455	436	578	23	891
CONVENIO SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - SHD ENERO A DICIEMBRE 2017 - CURSOS Y SEMINARIOS					
	ASISTENTES PRESENCIALES	ASISTENTES ON LINE	SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	GRAN TOTAL
5	114	46	160	0	160
TOTAL EVENTOS - ENERO A DICIEMBRE 2017					
	ASISTENTES PRESENCIALES	ASISTENTES ON LINE	SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO	GRAN TOTAL
40	2776	913	3080	319	3689

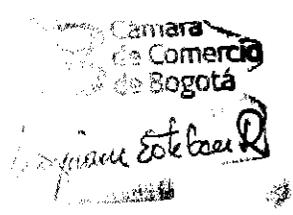
Invitaciones a eventos académicos

1.4.1. Foro Portafolio

El 1 de marzo de 2017 el doctor Juan Guillermo Ruiz Hurtado, Presidente del ICDT, participó en el panel sobre Reforma Tributaria en el foro denominado "Reforma Tributaria: Fundamentos y Alcances" organizado por Portafolio. En este evento las autoridades nacionales, empresarios y la academia, discutieron las implicaciones de la reforma tributaria.

1.4.2. XXXV Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de Colombia

El doctor Juan Guillermo Ruiz Hurtado fue conferencista en el XXXV Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de Colombia. Este evento se desarrolló los días 24 y 25 de mayo del 2017 en la ciudad de Cartagena. El Presidente del ICDT participó en la conferencia denominada "¿Qué nos deja la reforma tributaria a las personas naturales?".



1.4.3. 1er Encuentro Regional de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Con motivo de la celebración del "Bicentenario de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa", los Tribunales Administrativos de Cundinamarca, Boyacá, Caquetá, Arauca, Huila y Tolima realizaron un encuentro regional en la ciudad de Bogotá los días 22 y 23 de junio de 2017, en el que destinaron dentro de su agenda académica, un espacio para tratar los temas tributarios que a juicio de los organizadores, "preocupan a las regiones en estos tiempos".

El tema escogido y tratado en un panel por el doctor Gabriel Muñoz Martínez designado para representar al Instituto como respuesta a la invitación que nos realizó el pasado 18 de mayo la Presidenta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, doctora Carmen Amparo Ponce Delgado, para que hiciéramos parte del evento dada la seriedad y dedicación continua del Instituto al estudio del derecho tributario, fue "El impuesto de industria y comercio y el principio de territorialidad: el reto de imponer gravámenes locales en tiempos de una economía global y comercio electrónico".

Con el objeto de tener una participación más activa en tan importante evento, dar a conocer al Instituto, y promocionar los eventos y publicaciones, se contó con un stand en el lugar donde se desarrolló el evento.

Por petición de la doctora Carmen Amparo, el ICDT donó 50 publicaciones al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que fueran distribuidas entre los asistentes al evento, incluyendo, magistrados y jueces de esta jurisdicción.

1.4.4. Reforma tributaria estructural – Ley 1819 de 2016

Con motivo de la expedición de la Ley 1819 de 2016 el ICDT organizó el Gran Foro sobre la Reforma Tributaria en enero de 2017 en Bogotá (dos eventos: enero 26 de 2017 en Hall 74 y febrero 7 de 2017 en el Cosmos 100) y en Barranquilla en convenio con la Universidad Autónoma del Caribe.

1.4.5. Colegio de Abogados del Trabajo

El Seminario "Aspectos tributarios y de seguridad social de las rentas de las personas naturales en general y de las rentas laborales en particular" se realizó en conjunto con el Colegio de Abogados del Trabajo, liderado por el doctor Carlos Mario Sandoval, su actual Gobernador, con apoyo de funcionarios de la UGPP. Este evento, se llevó a cabo en Bogotá en las instalaciones del Hotel Windsor el día 23 de noviembre de 2017.

1.4.6. Empresas Públicas de Medellín

Se llevó a cabo el curso "Sistema de tributación internacional de países objetivo del grupo EPM: Actualización en temas internacionales de la reforma tributaria- Ley 1819 de 2016". El evento se realizó en la ciudad de Medellín en las instalaciones de EPM, el día 23 de noviembre de 2017.

2. CONSEJO DIRECTIVO Y CITACIONES A CONCEPTUAR POR PARTE DE ENTIDADES DEL ESTADO

Entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 se realizaron 16 reuniones del Consejo Directivo del Instituto.

Durante este período, se llevó a cabo un seguimiento constante a los procesos de la Corte Constitucional. El área académica se encargó de proporcionar a los Consejeros la información necesaria para elaborar los respectivos conceptos.

2.1. Conceptos emitidos a la corte constitucional

Los conceptos emitidos por parte del ICDT a la Corte Constitucional en este periodo fueron los siguientes:

Ponente	Norma Demandada
Ruth Yamile Salcedo Younes	Expediente No. D-11780. Demanda de inconstitucionalidad en contra del parágrafo 4 del artículo 4 de la Ley 1739 de 2014 y el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015.
Myriam Stella Gutiérrez Argüello	Expediente No. D-11842. Demanda de inconstitucionalidad en contra del literal e) del artículo 2 de la Ley 797 de 2003. Observación: El Consejo Directivo decidió no radicar el concepto por extralimitar el objeto del ICDT.
Eleonora Lozano Rodríguez	Expediente No. T-5.823.540. Acción de tutela. Observación: El Consejo Directivo decidió no radicar el concepto por extralimitar el objeto del ICDT.
Luis Miguel Gómez Sjöberg	Expediente No. D-11926. Demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 184, 185 (parcial), 218 y 219.

Ponente	Norma Demandada
Mauricio Piñeros Perdomo	Expediente No. RDL-004. Revisión automática de inconstitucionalidad del Decreto Ley 248 del 14 de febrero de 2017.
Catalina Hoyos Jiménez Carolina Rozo Gutiérrez Carlos Mario Lafaurie Scorza José Andrés Romero Tarazona	Expediente No. D-11908. Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 6º (parcial), 7º, 22 (parcial), 34 (parcial), 46 (parcial), 55 (parcial), 62, 63 (parcial), 70, 100 (parcial), 101 (parcial), 109 (parcial), 136 (parcial), 139 (parcial), 147 (parcial), 159 (parcial), 237 (parcial), 300 (parcial), 338, 364 y 366 de la Ley 1819 de 2016.
Paul Cahn-Speyer Wells	Expediente No. D-11956. Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 8 de la Ley 1421 de 2010.
Juan Pablo Godoy Fajardo	Expediente No. D-11958. Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 352 (parcial) de la Ley 1819 de 2016.
Juan Pablo Godoy Fajardo	Expediente No. D-11977. Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 352 (parcial) de la Ley 1819 de 2016.
Lucy Cruz de Quiñones	Expediente No. D-11950. Demanda de inconstitucionalidad del artículo 356 de la Ley 1819 de 2016.
Cecilia Montero Rodríguez	Expediente No. D-11985. Demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 46 (parcial), 178, 180 (parcial), 305 y 356 de la Ley 1819 de 2016.
Gustavo Alberto Pardo Ardila	Expediente No. D-11988. Demanda de inconstitucionalidad parcial contra el artículo 77 de la Ley 1819 de 2016.
Jesús Orlando Corredor Alejo	Expediente No. D-11907 y D-11909 (Acumulados). Demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 145 (parcial) 184 (parcial) y 185 (parcial) de la Ley 1819 de 2016.
Myriam Stella Gutiérrez Argüello	Expediente No. D-12030. Demanda contra el artículo 100 de la Ley 1819 de 2016.
Vicente Amaya Mantilla	Expediente No. D-12128. Demanda de inconstitucionalidad parcial contra el artículo 185 (Parcial) de la Ley 1819 de 2016.
Juan de Dios Bravo González	Expediente No. RE-227. Revisión oficiosa de constitucionalidad del Decreto Legislativo 731 del 5 de mayo de 2017.
Gustavo Alberto Pardo Ardila	Expediente No. RDL-018. Revisión oficiosa de constitucionalidad del Decreto Ley 883 del 26 de mayo de 2017.
Eleonora Lozano Rodríguez	Expediente No. D-12052. Demanda de inconstitucionalidad parcial contra el artículo 1 de la Ley 1819 de 2016.
Luis Miguel Gómez Sjöberg	Expediente No. RDL-016. Revisión oficiosa de constitucionalidad del Decreto Ley 870 del 25 de mayo de 2017.
Luis Miguel Gómez Sjöberg	Expediente No. RDL-035. Revisión oficiosa de constitucionalidad del Decreto Ley 903 del 5 de junio de 2017.
Lucy Cruz de Quiñones	Expediente No. D-12019. Demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 6 y 7 de la Ley 1819 de 2016.
Myriam Stella Gutiérrez Argüello	Expediente No. D-12155. Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 349 (parcial), 350 (parcial) y 351 de la Ley 1819 de 2016
Myriam Stella Gutiérrez Argüello	Expediente No. D-12172. Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 349 Parágrafo 2, 350 (parcial) y 351 (parcial) de la Ley 1819 de 2016.
Juan Pablo Godoy Fajardo	Expediente No. D-12209. Demanda de inconstitucionalidad en contra del parágrafo (parcial) del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.
Carolina Rozo Gutiérrez	Expediente No. D-12207. Demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 175 y 185 (parcial) de la Ley 1819 de 2016.
Ruth Yamile Salcedo Younes	Expediente No. D-12173. Demanda de inconstitucionalidad en contra del parágrafo 1 (Parcial) del artículo 100 de la Ley 1819 de 2016.

Total: 26 conceptos entregados

3. PUBLICACIONES

En el período comprendido entre enero y diciembre de 2017 se realizó el proceso editorial de diferentes publicaciones, ejecutando las etapas de convocatoria, revisión de pares académicos anónimos, corrección de estilo, diagramación, diseño de carátulas e impresión. A continuación, la descripción de las publicaciones realizadas:

3.1. Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior 2017

En el mes de noviembre de 2016 se inició el proceso editorial de la publicación *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior 2017* para su correspondiente presentación en el mes de febrero durante las 41 Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Contable.

El libro contó con 22 escritos en 808 páginas y su tiraje fue de 1200 ejemplares.

El siguiente es el contenido de esta publicación:

Presentación, <i>Juan de Dios Bravo González</i>
ARTÍCULOS DE DERECHO TRIBUTARIO Y CONTABLES
Ponencias
Principales aspectos de la Reforma Tributaria Estructural - Ley 1819 de 2016, <i>Carlos Mario Lafaurie Scorza</i>
Base fiscal del Impuesto a la Renta a partir de las NIF: Marco de referencia para el caso colombiano, <i>Jesús Orlando Corredor Alejo</i>
Cumplimiento tributario, <i>Sergio Iván Pérez Peñuela</i>
Conferencias
Conciliación de la utilidad bajo NIF versus renta líquida en el desarrollo del plan piloto, <i>Luis Adelmo Plaza Guamanga</i>
The Arm's Length Principle: Past, Present and Future, <i>Romero J.S. Tavares</i>
Paneles
El principio de capacidad contributiva y sus manifestaciones en la jurisprudencia constitucional colombiana, <i>Alejandro Linares Cantillo</i>
Los elementos de contención del poder tributario: Capacidad contributiva singular y global, mínimo vital y derechos inalienables del contribuyente, <i>Lucy Cruz de Quiñones</i>
Criterios de medición estándares de información financiera versus el derecho tributario, <i>Carlos Felipe Aroca Lara, Jairo Alberto Higueta Naranjo, Oswaldo Pérez Quiñones y Wilmar Franco Franco</i>
Conciliación patrimonial en la determinación de los impuestos, <i>Alberto Valencia Casallas, Jaime Hernán Monclou Pedraza, Luz María Jaramillo Mejía y Mario José Andrade Perilla</i>
Estudio de la normatividad de conciliación de renta líquida con utilidad comercial, <i>Ali Alexander Castrillón Ordoñez, Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez, Diego Enrique Casas Martínez y John Mario Parra Peláez</i>
Aspectos internacionales de la Reforma Tributaria Estructural, <i>Camilo Francisco Zarama Martínez, Carlos Miguel Chaparro Plazas, Ciro Mesa Martínez, Jessica Ximena Massy Martínez y Óscar Iván González Herrera</i>
Comunicación técnica
La inconstitucionalidad, inconveniencia e imposibilidad del delito de omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes, <i>Juan Esteban Sanín Gómez</i>
ARTÍCULOS DE DERECHO ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR
Ponencias
Diez problemas en materia de arancel y clasificación arancelaria que persisten en el nuevo Arancel de Aduanas, <i>Juan David Barbosa Mariño</i>
Conferencias
Control de riesgo para la facilitación del comercio. La experiencia en México, <i>Álvaro Quintana Elorduy</i>
Aspectos críticos de la nueva regulación aduanera y su regulación aplicable al régimen de exportaciones, <i>José Orlando Espitia Pulido</i>
Principales cambios en los regímenes de importación en respuesta al objetivo de armonización internacional, <i>Carolina Bueno Becerra</i>
Desaduanamiento de importación en la regulación aduanera, <i>Juan Manuel Camargo González</i>
Evolución y proyección de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional, como instrumentos dinamizadores del comercio exterior, <i>Luis Fernando Fuentes Ibarra</i>
El nuevo marco tributario y aduanero de las zonas francas, <i>Diego Mauricio Gaitán Galindo</i>

Paneles
Análisis y prospectiva sobre los beneficios y mecanismos de promoción de acceso de bienes y de servicios en Colombia frente a las subvenciones y el origen en la región de la Alianza del Pacífico, <i>Andrés Forero Medina</i>
Los controles aduaneros, un obstáculo para la agilidad del comercio exterior, pero un beneficio para la restitución de condiciones de competencia leal, <i>Mauricio Michel Molano Currea</i>
El régimen sancionatorio en el derecho aduanero (Decreto 390 de 2016), <i>Gabriel Ibarra Pardo</i>

3.2. Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior 2018

En el mes de octubre se dio inicio al proceso editorial de la publicación *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior 2018*, correspondiente a las 42 Jornadas Colombianas.

3.3. Boletines informativos

3.3.1. Boletín informativo tributario

Durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2017, se han recopilado, organizado y editado fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales relacionadas con el derecho tributario, para la publicación del Boletín Informativo Tributario con envío mensual, de los números 2222 al 2234 (12 Boletines Informativos).

Además, se recopiló información de boletines informativos de años pasados a partir del año 2012 para publicar Boletín Informativo Tributario virtual con periodicidad anual así: año 2012 (Tomos LXVI – LXVII), 2013 (Tomos LXVI – LXVII), 2014 (Tomos LXVIII – LXX), 2015 (Tomos LXVI – LXVII), y 2016 (Tomos LXXIV – LXXV), y dos boletines semestrales del año 2017 (Tomo LXXVI).

Todos los boletines aquí mencionados se encuentran debidamente clasificados en el sitio Web del ICDT, para ser consultados por los miembros.

3.3.2. Boletín informativo aduanero y de comercio exterior

Durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2017, se han recopilado, organizado y editado fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales para la publicación virtual del Boletín Informativo Aduanero y de Comercio Exterior del número 21 al 32, con envío mensual a los miembros ICDT (12 Boletines Informativos).

De igual manera, estos boletines se encuentran debidamente clasificados en el sitio Web del ICDT, para ser consultados por los miembros.

3.3.3. Boletín informativo - 42 Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior.

Esta publicación describe la agenda académica, las pautas científicas y metodológicas para la presentación oral de ponencias, conferencias y paneles, así como de las comunicaciones técnicas. El manual de estilo "*Blue Book*" y el reglamento de las 42 Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior, celebradas anualmente en la ciudad de Cartagena. De este boletín se imprimieron 100 unidades y su mayor difusión se ha realizado por correo electrónico.

El boletín se encuentra publicado en el sitio Web del ICDT, para ser consultado por los miembros.

3.4. Estudios Críticos de Jurisprudencia Tributaria y Aduanera

3.4.1. Tomo VI

El proceso de recepción de artículos de esta obra inició en octubre de 2016. Finalmente, en diciembre de 2017, se publicó.

3.4.2. Tomo VII

El proceso de recepción de artículos de esta obra inició el 17 de octubre de 2017, entrará a imprenta en enero de 2018.

3.5. Serie Monografías Tributarias

3.5.1. Aplicación técnica de sanciones tributarias en Colombia

El doctor Carlos Javier Castillo Romero presentó el trabajo final de esta obra al ICDT en febrero de 2016, una vez expedida la reforma tributaria estructural. Este surtió el proceso de revisión por parte de dos pares académicos y fue impreso en el mes de junio de 2017 con un tiraje de 200 ejemplares.

3.5.2. El Derecho Tributario Actual

El doctor César García Novoa presentó la actualización de esta obra. En la actualidad se encuentra en proceso editorial para ser presentada en las 42 Jornadas.

3.5.3. La institucionalidad del gasto público

El proceso editorial del libro empezó en el mes de diciembre, una vez los pares académicos dieron su aval luego de que el autor realizara las modificaciones sugeridas.

3.6. Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario

En la Revista del ICDT se incluyen artículos de derecho tributario, derecho aduanero y artículos de interés en la sección "Otros artículos" y conceptos del ICDT para la Corte Constitucional.

3.6.1. Revista ICDT N° 76

A partir del mes de enero de 2017 la Revista 76 inició su proceso editorial. Dicho proceso comprendió: envío de la convocatoria 76 a la base nacional y del exterior, recepción de artículos, envío a evaluación por pares académicos, corrección de estilo, diagramación y diseño de carátula. La revista salió a circulación en mayo de 2017.

Los artículos del número 76 son los siguientes:

Editorial <i>Juan Guillermo Ruiz Hurtado</i>
Artículos de derecho tributario
La tributación de las entidades sin ánimo de lucro y el Régimen Tributario Especial en Colombia <i>Julián Arturo Niño Mejía</i>
La consolidación de la obligación tributaria a partir del pago en exceso y de lo no debido <i>Eleonora Lozano Rodríguez y Santiago Gómez Cifuentes</i>
La palmaria inconstitucionalidad del principio de lesividad de la Ley 1819 <i>Mateo Vargas Pinzón</i>
Derecho penal tributario en Colombia: reflexiones a la luz de la Ley 1819 de 2016 <i>David Rueda Mantilla</i>
Análisis de las acciones BEPS, su aplicación en Colombia y su inclusión al sistema tributario <i>Lisbeth E. Bonilla Montoya</i>
La disposición general sobre la responsabilidad tributaria en el Código Tributario Nacional brasileño <i>Mauricio Dalri Timm do Valle</i>
Artículos de derecho aduanero y comercio exterior
El régimen de zonas francas en Colombia: Una aproximación a los principales cambios del Decreto 2147 de 2016 y el impacto de la reforma tributaria estructural <i>Juan Camilo Hoyos y Juan Guillermo López Palacio</i>
El comercio exterior como una herramienta de sostenibilidad para la Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) <i>Angélica Peña Preciado</i>
Usuarios de confianza y operador económico autorizado OEA: dos caras de la misma moneda <i>Tomás Barreto Ramírez</i>
Protección a la inversión extranjera: la historia que empieza a ser contada en Colombia <i>Camilo Castrillón Velasco</i>
Otros artículos
¿Está EE.UU. en disposición de adoptar las medidas del plan BEPS?, <i>Edward C. Osterberg</i>
¿En qué situación se encuentra Perú frente a las medidas anti "BEPS" de la OCDE? Visión crítica a partir de las medidas 8, 9 y 10, <i>Fernando Zuzunaga del Pino</i>
Métodos para evitar la doble imposición en Colombia <i>José Andrés Romero Tarazona</i>
Los paraísos fiscales y los costos indeducibles de las black list, <i>Anna Rita Ciarcia</i>
Conceptos del ICDT para la Corte Constitucional
Índices de los conceptos del ICDT para la Corte Constitucional

3.6.2. Revista ICDT N° 77

A partir del mes de mayo de 2017 la Revista 77 inició su proceso editorial. La revista salió a circulación en diciembre de 2017.

Los artículos del número 77 son los siguientes:

Artículos de derecho tributario
Tratamiento tributario de las rentas derivadas de software en operaciones con no residentes <i>María Paula Baptiste González</i>
El impuesto sobre las ventas en la importación y adquisición de bienes de capital: un desajuste del sistema tributario colombiano <i>Omar Sebastián Cabrera Cabrera</i>
La autoliquidación: declaración de las operaciones económicas realizadas por los particulares. Una visión desde el Derecho y la doctrina comparada <i>Lenin José Andara Suárez</i>
Artículos de derecho aduanero y comercio exterior
Cambios y crónica de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) <i>Rafael Sosa Carpenter</i>
Comentarios a las liquidaciones oficiales – Comparación entre el Decreto 2685 de 1999 y el Decreto 390 de 2016. Análisis conjunto con las declaraciones de corrección, las causales de aprehensión y decomiso, el pago en exceso y el pago de lo no debido. El procedimiento establecido para emitir las liquidaciones oficiales <i>Óscar Mauricio Buitrago Rico</i>
Requisitos sustantivos de transparencia en el Derecho Internacional de Inversión <i>Jens Hillebrand Pohl</i>
Solución de controversias de la OMC: ¿hay espacio para un enfoque orientado hacia el desarrollo de los acuerdos de la OMC? <i>Natalia de Lima Figueiredo</i>
Otros artículos
Falencias en la estructura cedular del impuesto de renta de las personas naturales en la reforma tributaria de la Ley 1819 de 2016 <i>Antonio José Echeverri Giraldo</i>
La adopción de las NIIF y su incorporación al régimen del impuesto sobre la renta es menor seguridad jurídica y mayor informalidad <i>Antonio José Echeverri Giraldo</i>
La incidencia de la capacidad contributiva en la interpretación de las demás garantías constitucionales italianas y alemanas <i>Giuseppe Abbamonte ed Andrea Amatucci</i>
El derecho financiero <i>Andrea Amatucci</i>
Notas de actualidad
Los convenios para evitar la doble imposición en Colombia: aspectos generales sobre la tributación de los beneficios empresariales <i>Alex Fernando Granados Trujillo</i>
Tributación bitcoin: una comparación entre Colombia y Estados Unidos <i>David Alberto Valbuena Lozano y Iván Guillermo Fonseca Forero</i>
¿Es viable la acción de repetición para la autoridad tributaria cuando es condenada en costas en un litigio? <i>Germán Andrés Ducón Cote</i>
Conceptos del ICDT para la Corte Constitucional
Índices de los conceptos del ICDT para la Corte Constitucional

3.7. Régimen Tributario Nacional Tomo I y Tomo II - actualizaciones

3.7.1. Actualización - envío N° 4

Desde la cuarta semana de febrero y hasta la primera semana de abril de 2017, se terminó el proceso de actualización, diagramación y revisión de la cuarta actualización.

Durante la segunda y la tercera semana de abril de 2017 se realizó el proceso de impresión de 220 tacos, de los cuales 175 fueron entregados a los suscriptores activos en la última semana de abril.

3.7.2. Actualización - envío N° 5

Durante los meses de abril a junio de 2017 se efectuó la recopilación y organización de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales para la actualización del quinto envío de las hojas sustituibles. Se realizó el proceso de impresión de 200 tacos, de los cuales 176 fueron entregados a los suscriptores activos en mes de octubre.

Adicionalmente, los suscriptores de esta versión del RTN disponen del servicio de Boletín Diario y del Taller de Declaración de Renta para personas jurídicas y para personas naturales.

3.7.3. Suscriptores activos obra Régimen Tributario Nacional

3.7.4. Régimen Tributario Nacional - Virtual

El 22 de diciembre de 2017, se firmó contrato con IJ Editores de Argentina, con el objeto de desarrollar una herramienta virtual con contenido de Legislación Premium para el Régimen Tributario Nacional (RTN) y respectiva la APP (Aplicación), compatible con iOS y Android.

Dicho desarrollo se realizará conforme a la estructura con la que ya cuenta IJ en productos similares, la cual tendrá los siguientes hipervínculos a la norma en general: índice, antecedentes, documentos citados y documentos relacionados. Asimismo, contará con los siguientes hipervínculos por artículo: alerta (funcionalidad que le envía un aviso por correo electrónico al usuario que activó la alerta en donde se le informa la nueva información vinculada, puede ser una sentencia, una norma, un artículo de doctrina o un video), jurisprudencia relacionada (sentencias relacionadas al artículo de la norma), doctrina relacionada (artículos de doctrina relacionados con el artículo de la norma), legislación relacionada (normas relacionadas al artículo de la norma) y videos relacionados (videos relacionados al artículo de la norma).

El Instituto realizará entregas parciales tanto el RTN actualizado en formato Word como de los contenidos jurídicos necesarios para llevar a cabo el desarrollo mencionado. Se prevé hacer dichos envíos hasta el mes de agosto de 2018, para contar con la herramienta finalizada en el mes de noviembre de 2018.

3.8. Régimen Tributario Nacional (RTN) 2017 – Abreviado

Durante el mes de enero y la primera semana de febrero de 2017 se culminó el proceso de actualización, diagramación y revisión del RTN 2017 Abreviado, el cual terminó su impresión a mediados de febrero de 2017 y fue presentado en las 41 Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior.

Se imprimieron 1.000 ejemplares de los cuales 300 unidades incluyeron un inserto en la página 3 correspondiente a un cliente específico.

3.8.1. Régimen Tributario Nacional 2018 – Abreviado

Desde finales del mes de noviembre, la Coordinación Académica inició el proceso de actualización del RTN Abreviado con miras a tener lista la versión 2018.

3.9. Estatuto Tributario de Bogotá, D.C.

La obra se publicará en el año 2018 bajo el nombre de Régimen Tributario de Bogotá, siguiendo el mismo criterio del Régimen Tributario Nacional.

3.10. Estatuto Aduanero

En el mes de marzo de 2016 habiéndose expedido la nueva regulación aduanera, Decreto 390, se dio inicio a la elaboración de un estatuto abreviado, el cual se concordará con las resoluciones reglamentarias, circulares, conceptos y demás normativa que sea expedida por la DIAN. La obra a la fecha se encuentra actualizada a la espera de la expedición de la norma modificatoria del Decreto 390, para dar inicio al proceso editorial.

3.11. Decreto Único Reglamentario - DUR en materia tributaria

Durante la segunda semana de febrero de 2017 se realizó la impresión de este libro, el cual fue presentado en las 41 Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior. Se imprimieron 300 ejemplares, de los cuales se obsequiaron 183 a los suscriptores activos del RTN de hojas sustituibles.

3.12. Tributación de los Mercados de Capitales en América Latina - Ruth Yamile Salcedo Younes, Directora; José Manuel Castro Arango, investigador principal

La obra "Tributación de los mercados de capitales en América Latina" se presentó como resultado del proyecto de investigación adelantado por el ICDT en colaboración del IBFD, el cual estuvo a cargo de la doctora Ruth Yamile Salcedo Younes como Directora y como investigador principal el doctor José Manuel Castro Arango. Comprendió el tratamiento tributario de los mercados de capitales de seis países latinoamericanos (Colombia, Argentina, Brasil, Perú, México y Chile), distribuidos en 6 capítulos en los que se analizaron los instrumentos de capital (acciones), los de endeudamiento (deuda), los híbridos, las fiducias y los fondos de inversión colectiva, revisando los aspectos estructurales. Dichos artículos fueron escritos por reconocidos académicos, que fueron invitados a escribir basados en cuestionarios, bibliografía seleccionada y en sus propias fuentes.

La obra fue publicada a finales de junio de 2017 en formato PDF.

3.13. Comentarios a la Reforma Tributaria Estructural - Ley 1819 de 2016

Con motivo de la expedición de la Reforma Tributaria estructural, el doctor Juan Guillermo Ruiz, Director de esta publicación, invitó a diferentes personas destacadas en el ámbito del derecho tributario, para escribir una obra en la que se analizaron diferentes temáticas desarrolladas en el texto de reforma tributaria.

En febrero de 2017 se inició el proceso editorial, la obra está compuesta por 19 artículos, y se publicó en el mes de julio de 2017.

Modificaciones al impuesto de renta de las personas naturales <i>Myriam Stella Gutiérrez Argüello</i>
El impuesto de renta sobre dividendos <i>Juan Rafael Bravo Arteaga</i>
Determinación del impuesto a la renta a partir de bases NIF <i>Jesús Orlando Corredor Alejo</i>
Principales modificaciones al impuesto sobre la renta de las personas jurídicas <i>Mauricio Piñeros Perdomo</i>
El nuevo régimen de amortización de la Reforma Tributaria Estructural de 2016 <i>Adrián Fernando Rodríguez Piedrahíta</i>
Propiedad, planta y equipo en el marco normativo de la reforma tributaria estructural <i>Pedro Enrique Sarmiento Pérez</i> <i>Manuel Fernando Benítez Tinoco</i>
La reforma tributaria estructural de 2016 (Ley 1819) frente al sector de infraestructura <i>Juan Pablo Godoy Fajardo</i>
Instrumentos financieros, regulaciones sobre el mercado de capitales, contratos de <i>leasing</i> y fiducia mercantil <i>Ruth Yamile Salcedo Younes</i>
Pagos al exterior: nuevas tarifas, requisitos de registro y efectos <i>Camilo Cortés Guarín</i>
Precios de transferencia y la aplicación de las normas BEPS en la reforma tributaria en Colombia <i>Andrés Felipe Parra Ramírez</i> <i>Andrés Fernando Arroyave Arias</i>
Régimen de entidades controladas del exterior <i>Carolina Rozo Gutiérrez</i>
Beneficiario efectivo <i>Benjamín Cubides Pinto</i>
Modificaciones a la cláusula general antiabuso <i>Héctor Gustavo Ramírez Pardo</i>
La creatividad de la Ley 1819: cambios esenciales en el procedimiento y en el régimen sancionatorio <i>Juan Camilo De Bedout Grajales</i>
La Ley 1819 de 2016 en lo que concierne al impuesto sobre el valor agregado (IVA) y al impuesto nacional al consumo (INC) <i>Mauricio A. Plazas Vega</i> <i>Vicente Amaya Mantilla</i>
Otros tributos <i>Gustavo Alberto Pardo Ardila</i>
Nueva estructura fiscal para los usuarios de zonas francas colombianas y su incidencia en la atracción de inversión <i>Martín Gustavo Ibarra Pardo</i>
La reforma tributaria frente a las entidades sin ánimo de lucro <i>Diego Quiñones Cruz</i>

3.14. Nueva Fiscalidad. Estudios en homenaje a Jacques Malherbe

El libro "Nueva Fiscalidad. Estudios en homenaje a Jacques Malherbe" bajo la dirección de los doctores Catalina Hoyos Jiménez, César García Novoa y Julio A. Fernández Cartagena, contiene 65 artículos de autores de diferentes partes del mundo, escritos en inglés, español, portugués e italiano. El trabajo editorial inició en marzo de 2017 y culminó con su publicación en mayo del mismo año, con 1.188 páginas. La obra se presentó en Buenos Aires, Argentina en el Encuentro Regional de la IFA que se realizó entre el 30 de mayo y el 2 de junio de 2017.

Además de la versión impresa, se realizó la conversión del libro a formato digital ePub (eBook) el 2 de junio de 2017, con el fin de ser vendido en la tienda virtual.

A continuación la tabla de contenido del libro.

Juan Esteban R.

Parte I: Fiscalidad internacional		
1	Adolfo Martín Jiménez	El 'cambiante' concepto de cánones / regalías en los convenios para la eliminación de la doble imposición
2	María Amparo Grau Ruiz	Una mirada curiosa a otros instrumentos multilaterales con incidencia en la materia tributaria
3	Antonio Hugo Figueroa	Reflexiones sobre los tratados tributarios amplios para evitar la doble imposición internacional
4	Antonio Carlos Dos Santos	Cooperação, transparência e troca de informações fiscais: estratégia da aranha ou declaração de boas intenções?
5	Edna Carolina Cañón Bohórquez	Tendencias latinoamericanas actuales sobre medidas anti-paraisos fiscales
6	Claudio Sacchetto	Virtual payments and virtual currencies: the new frontier
7	Daniel Yacolca Estares	Desafíos del derecho constitucional en la criminalización de ilícitos tributarios internacionales (post BEPS)
8	Fabrizio Amatucci	Proportionality principle and tax compliance: new limits for tax authorities
9	Frans Vanistendael	What does the weather have to do with tax systems?
10	Guglielmo Maisto	The future of tax professional services
11	Igor Mauier Santiago	Le protectionnisme fiscal brésilien à la lumière des règles du gatt et l'omc
12	Irene J.J. Burgers	Solving the aoa-mystery and does the taxman agree?
13	Jacques Spindler	Petite histoire... nécessairement internationale... des théories de l'économie fiscale
14	Maryse Naudin & Jean-Marc Tirard	The new global context arising from the generalization of automatic exchange of information between tax authorities
15	Stefano Dorigo	Global economic crisis and tax law: unilateralism vs. Multilateralism
Parte II: Derecho de la UE y normativa doméstica influenciada por el Derecho de la UE		
16	Alejandro Menéndez Moreno	El procedimiento de recuperación de las ayudas de estado tributarias cuando se precisa su regularización
17	Ana María Pita Grandal	Análisis de la imposición de salida en España
18	Andrea Amatucci	Considerazioni sulle sentenze della corte de giustizia del 21 giugno 2012 e del 31 gennaio 2013 con riferimento al diritto di detrazione iva nell'ambito di operazioni inesistenti
19	Eric Van Brustem	Brève réflexion sur l'attente (légitime) du contribuable à ne pas payer l'impôt, en payer moins ou obtenir la restitution d'un impôt illégal et l'(impérieux) intérêt de l'état de lever l'impôt: un conflit de légitimités dans un contexte belge, français et européen
20	Francisco Adame Martínez	Beneficios fiscales para la transmisión de empresas familiares en la unión europea: breve análisis de la situación en España y Bélgica
21	Javier Lasarte Álvarez	La lenta aproximación al derecho fiscal comunitario. Una experiencia personal
22	Marc Dassesse	The impact of the prohibition of selective state aid on the recovery of tax losses. Implications for belgium of the eu commission's decision condemning the german "rehabilitation system" relating to the recovery of tax losses
23	Pascal Minne	L'impact fiscal du règlement (UE) n°650/2012 sur les successions internationales appliqué aux planifications patrimoniales franco-belges
24	Philippe Marchessou	Droit fiscal international et droit europeen en matiere d'imposition directe

25	Rusen Ergec	Le contentieux fiscal et les exigences de procedure : les enseignements de la convention europeenne des droits de l'homme
26	Suzana Fernandes Da Costa	The european accounting reform and its repercussion in european corporate taxation – the portuguese and spanish experience
Parte III: Cuestiones de Derecho Tributario desde el punto de vista de la normativa interna de diversos Estados		
27	Ángel Schindel	Uso abusivo de BEPS: una irrazonable norma de argentina (anti BEPS)
28	Humberto Medrano Cornejo	Propiedad, expropiación e impuesto a la renta
29	José María Lago Montero	Impuestos propios en el sistema de financiación autonómica
30	Lucy Cruz de Quiñones	Globalización de la base gravable en el impuesto sobre la renta
31	Mauricio A. Plazas Vega & Catalina Plazas Molina	El descuento en Colombia de impuestos pagados sobre dividendos (“descuento directo”) y sobre utilidades originarias de los dividendos (“descuento indirecto”)
32	Ricardo Mariz De Oliveira	Tax planning in Brazil and disclosure to tax authorities (homage to Jacques Malherbe)
Parte IV: BEPS		
33	Andrea Silvestri	Holding companies in the BEPS era
34	Aurora Ribes Ribes	La multilateralidad en la fiscalidad internacional al hilo de la acción 15 BEPS
35	Brian J. Arnold	Some comments on the oecd/g20 base erosion and profit shifting project. Final report on action 4: interest deductibility
36	Bruno Gangemi	Commissionaire under attack: the tax implications of the recent oecd proposal
37	César García Novoa	Aproximaciones al concepto de elusión y evasión tributaria en el actual contexto internacional
38	David Rosenbloom	The siren song of source (basis taxation)
39	Emilio Cencerrado Millán	Un apunte crítico a la reafirmación del principio de plena competencia en el plan de acción BEPS
40	Eric Fort	The beneficial ownership concept in the light of the BEPS project
41	Fernando Serrano Antón	El instrumento multilateral de la OCDE para la ejecución del plan de acción BEPS: interpretación y aplicación
42	Franco Roccatagliata	ECD/g20 BEPS action plan and the eu law: right of establishment for the new permanente establishment
43	Gerrit Frotscher	BEPS and the changes in the notion of permanent establishment
44	Jesús Ramos Prieto	La realización de actividades comerciales íntegramente on-line y el gravamen de las rentas empresariales en el contexto de la economía digital: la cuestión del nexo en la acción 1 del proyecto BEPS
45	Jesús Sol Gil	Derechos y garantías de los contribuyentes frente al plan de acción BEPS
46	Juan Franch Fluxà	El rol del gobierno corporativo en los trabajos de la OCDE y el plan BEPS
47	Marco Greggì	In search of a compass. Base erosion, profit shifting and new dilemmas in international taxation
48	Michael Zavaleta Álvarez	Tax planning with “BEPS perspective” in american capital market. ¿cómo distinguir elusión del no planeamiento agresivo en la compra de instrumentos financieros transfronterizos?
49	Nathan Boidman	BEPS – true new or merely a redo?
50	Paulo Adyr Dias Do Amaral	BEPS and tax compliance in the context of internationalization of companies

51	Pilar Cubiles Sánchez-Pobre	La acción 12 del proyecto BEPS: la obligación de revelar mecanismos de planificación fiscal agresiva
52	Rita Pires	Pe and direct taxation of electronic commerce on digital economy: a unilateral love letter called BEPS
53	Rocío Lasarte López	La propiedad industrial e intelectual como estrategia de la empresa bajo la mirada del plan BEPS
54	Soraya Rodríguez Losada	Estudio de la acción 8 del plan BEPS: precios de transferencia e intangibles
55	Walter Hellerstein	Consumption taxation of remote supplies in the global digital economy
56	Wim Panis & Julie Permeke	General observations on and an overview of the development of a gaar on an international level through the BEPS initiative
57	Giussepe Marino	The "Gattopardo" side of BEPS: everything must change so that everything can stay the same
Parte V: Interrelación BEPS – Derecho de la UE		
58	Agostino Ennio La Scala	La natura antielusiva del regime di deduzione degli interessi passivi nella determinazione del reddito di impresa: prospettiva internazionale, interna e dell'unione europea
59	Edoardo Traversa	Implementing BEPS in the european union: the prohibition of abuse as a new thriving force of eu tax intregation
60	María Teresa Soler Roch	Eu BEPS vs. BEPS. Una reflexión crítica
61	Marta Villar Ezcurra	BEPS y libre circulación de capitales en la unión europea
62	Patricia Lampreave Márquez	Criterios para considerar a un régimen como lesivo (perspectiva UE y OECD)
63	Roman Seer	The limitation of tax transparency of multinational companies
64	Salvador Pastoriza Vázquez	Reflexiones sobre la aplicación del control de ayudas de estado a los denominados tax rulings en un escenario post BEPS.
65	Saturnina Moreno González	Ayudas de estado, competencia fiscal y BEPS: comentarios a las decisiones de la comisión sobre transfer pricing rulings

3.15. Derecho Tributario Iberoamericano a la luz de la versión 2015 del Modelo de Código Tributario del CIAT

En diciembre de 2017 se publicó esta obra escrita por el doctor Adrián Torrealba Navas, con 1.071 páginas, y un tiraje de 200 ejemplares. Será presentada en las 42 Jornadas.

3.16. Talleres de renta

3.16.1. Personas jurídicas año gravable 2016

Durante la última semana de marzo y la primera semana de abril de 2017 se realizaron sesiones de trabajo con el Dr. Héctor Augusto Sáenz, contratista encargado de la actualización del Taller de Renta de Personas Jurídicas y se llevó a cabo su revisión y corrección, versión que quedó disponible en la página Web del Instituto, el 10 de abril de 2017.

3.16.2. Personas naturales año gravable 2016

En julio 2017 se realizó la actualización del Taller de Renta de Personas Naturales con el Dr. Héctor Augusto Sáenz y se llevó a cabo su revisión y corrección, versión que quedó disponible en la página Web del Instituto, el 11 de agosto de 2017.

3.17. Indexación de la Revista ICDT

La Revista del ICDT estuvo indexada en la categoría C de Coiciencias hasta el 31 de diciembre de 2014. Desde el año 2016 se ha venido participando en el nuevo modelo de clasificación diseñado por Coiciencias, el cual busca construir la Política y el Modelo de la clasificación de revistas científicas para valorar la generación de artículos y revistas especializadas, haciendo especial énfasis en su visibilidad e impacto.

El Centro de Investigaciones del ICDT finalizó la fase I el 27 de octubre de 2016 y fueron reconocidos como *completados* por Colciencias. Durante el 2017 se concentró en cumplir cada uno los nuevos requisitos, así:

El 31 de mayo de 2017, se finalizó la fase II, sin embargo esta fase fue reconocida como "*completados parcialmente*" por Colciencias. Esto es, que la revista no cumple el criterio 4 y 6 del convocatoria: 4) la creación de un sitio dentro de la página Web del ICDT, único para la *Revista ICDT*, el cual no estaba desarrollado de manera independiente; 6) visibilidad internacional.

Se abrió la página web con la URL exclusiva para la revista: www.revistaicdt.icdt.co, cumpliendo así el criterio 4. Para dar cumplimiento del requisito 6, se hicieron las solicitudes de inscripción para la inclusión de la revista en las siguientes bases de datos internacionales:

- Redyalic
- Latindex
- Ebsco
- Econlit
- Dialnet

Se logró el requisito de Colciencias de estar en al menos una base de datos al demostrar que la Revista está incluida en CIRC (**Clasificación Integrada de Revistas Científicas**), para la plataforma de Colciencias, se denomina SIRES.

Desde el mes de diciembre de 2017 se está haciendo nuevamente el proceso de solicitud de inclusión a la base de datos de Redalyc (Sistema de información científica REDALYC -Red de Revistas científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal), hemeroteca digital creada por un grupo de investigadores adscritos a la Universidad Autónoma del Estado de México. En este momento están subidos los PDF de Revista ICDT desde el año 2012.; es decir, desde el número 69 hasta la 77.

Igualmente, en diciembre de 2017 se subió toda la información de la Revista ICDT en Google Scholar, número 1 al 77, lo cual otorga puntaje para el nuevo proceso de indexación que llevará a cabo Colciencias.

De acuerdo al plan de acción trazado para lograr el reconocimiento de Colciencias, se adelantó la inclusión de nuestras publicaciones en Book Citation Index- Clarivate Analytic's Book Citation INDEX.

La promoción y consumación de convenios dirigidos a la difusión internacional de las publicaciones del Instituto, con miras a facilitar el incremento sustancial en las citas que sobre las mismas se hagan en textos de contenido científico reconocido, lo cual es fundamental para la consolidación del Centro de Investigaciones, se ha trabajado en unión con Webmaster y con Biblioteca, para construir visibilidad en las redes.

3.18. Centro de Investigaciones

El Centro de Investigaciones (CI) ha venido realizando diferentes actividades en aras de la cohesión académica y el nivel científico que corresponde a la calidad de la investigación. Entre estas se encuentran avances en las siguientes áreas:

3.18.1. Convocatoria Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2017.

El 12 de mayo del año 2017 se abrió una nueva convocatoria "Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2017" (En adelante, Convocatoria 781 de 2017)

Dentro de las actividades realizadas están:

- Socialización de la convocatoria 2017 con los antiguos y nuevos investigadores,
- Manejo de la plataforma web CvLAC, GrupLAC e InstituLAC de Colciencias,
- Recopilación, unificación e ingreso de información de cada uno de los investigadores al CvLAC,
- Actualización de la información del GrupLAC con los productos desarrollados por el Grupo de Investigación incluidos los proyectos.
- Realización del aval institucional por parte del ICDT en la plataforma InstituLAC.
- Los investigadores que se convocaron, fueron los siguientes:

Juan Esteban R

Alfredo Lewin Figueroa
Benjamín Cubides Pinto
Catalina Hoyos Jiménez
Diego Quiñones Cruz
Eleonora Lozano Rodríguez
Esperanza Buitrago Díaz
Fabio Londoño Gutiérrez
Germán Alfonso Pardo Carrero
Juan Camilo Restrepo Salazar
Juan Pablo Godoy Fajardo
Juan Rafael Bravo Arteaga
Lucy Cruz de Quiñones
María Del Pilar Abella Mancera
Mauricio A. Plazas Vega
Natalia Quiñones Cruz
Pedro Sarmiento Pérez
Ruth Yamile Salcedo Younes
Juan David Barbosa Mariño
Gustavo Pardo Ardila
Elsy Alexandra López Rodríguez
Juan Camilo de Bedout
Milton Chávez García

Este año, la invitación se basó en el Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores 2017 y de acuerdo con lo dispuesto por Colciencias en los Términos de Referencia de la Convocatoria 781 de 2017 el "GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO TRIBUTARIO" fue reconocido como tal.

3.18.2. Proyectos de investigación

3.18.2.1. Observatorio de Jurisprudencia

En el Observatorio se analizan las sentencias proferidas durante un año por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, así como también se realiza un análisis cuantitativo del sentido de las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, para proveer a los lectores del área tributaria y aduanera de información cuantitativa y comparativa. Esta publicación se constituye hoy en material de consulta permanente para la toma de decisiones en materia tributaria y aduanera, en especial, frente al proceso y al litigio en ambas ramas.

- **Estudios Críticos de Jurisprudencia Tributaria y Aduanera - Tomo VI**

A mediados del mes de enero de 2017, inició el proceso editorial de la obra "Estudios Críticos de Jurisprudencia Tributaria y Aduanera Tomo VI", bajo la dirección del doctor Gustavo Alberto Pardo Ardila. En esta oportunidad, se analizaron 421 sentencias del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, de las cuales 352 pertenecen a temas tributarios y 69 a temas aduaneros.

TEMA TRIBUTARIO: 352 sentencias

Éstas fueron distribuidas en los siguientes equipos de trabajo:

Equipo de trabajo	Sentencias
Gustavo Pardo y Asociados	61
KPMG	64
PHR	84
U. Externado de Colombia	81
ICDT	62
Total	352

Los Codirectores que hacen parte del proyecto en esta ocasión son los doctores:

- Elsy Alexandra López Rodríguez – KPMG
- Juan Camilo de Bedout – Posse Herrera Ruiz
- Cesar Sánchez Muñoz – Universidad Externado de Colombia
- Juan David Barbosa – Posse Herrera Ruiz

Las sentencias analizadas abordan los siguientes temas: Impuesto al Valor Agregado - IVA, Impuesto predial, Delineación urbana, Contribución de valorización, Procedimiento tributario y sanciones, Estampillas, Impuesto al patrimonio, Impuesto de alumbrado público, Plusvalía, Impuesto de registro, Impuesto de Industria y Comercio – ICA, Contribuciones, Transferencia sector electrónico, Impuesto de azar y espectáculo, Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF, Impuesto a los teléfonos, Impuesto a los vehículos, Impuesto de fondo de pobres, Tasas, Sobretasa a la gasolina, Impuesto a la renta y complementarios, Impuesto al consumo, Retención en la fuente y Acuerdo conciliatorio.

A partir de lo anterior, en los meses de enero y abril de 2017 se envió el material para la elaboración de los artículos a los autores que aceptaron la invitación para ser parte de la obra.

Los autores que hicieron parte de esta obra fueron:

- César Camilo Cermeño Cristancho
- Juan de Dios Bravo González
- Jaime Andrés Girón Medina
- Juan Camilo De Bedout Grajales
- Fabio Londoño Gutiérrez
- Bibiana García Poveda
- Andrés Esteban Ordóñez Pérez
- Cesar Sánchez Muñoz
- Julio Roberto Piza Rodríguez
- Carlos Felipe Aroca Lara
- Elsy Alexandra López Rodríguez
- Magda Cristina Montaña Murillo
- María Patricia Ríos Restrepo
- Juan Rafael Bravo Arteaga
- Ana María Barbosa
- Mauricio Piñeros Perdomo
- Lucy Cruz de Quiñonez
- Juan Pablo Godoy Fajardo
- Jairo Alberto Higueta Naranjo
- Julián Jiménez Mejía

TEMA ADUANERO: 69 sentencias

Se analizaron 69 sentencias por parte de los codirectores y sus equipos de investigadores junto con el apoyo del ICDT, de la siguiente manera:

Equipo de trabajo	Sentencias
Juan Manuel Camargo González: -PwC	30
Juan David Barbosa Mariño -Posse Herrera Ruiz-	27
ICDT	12
Total	69

Teniendo en cuenta estos fallos aduaneros, el codirector seleccionó los siguientes temas que serán objeto de los artículos para el libro Estudios Críticos de Jurisprudencia Tributaria y Aduanera, Tomo VI:

- Comentarios a la conciliación como requisito de procedibilidad en demandas de derecho aduanero
- Garantías de compañías de seguros de obligaciones aduaneras
- Derechos e impuestos al comercio exterior: el conflicto de competencias entre las Secciones Primera y Cuarta del Consejo de Estado Precedentes en materia de aranceles, origen, exenciones y sanciones aduaneras
- Relación entre descripción de mercancías y documentos soporte: aspectos relevantes a tener en cuenta
- Cambio de destinación de mercancía importada temporalmente
- Los Sistemas Especiales de Importación-Exportación (Plan Vallejo) en la jurisprudencia del Consejo de Estado
- El tercero de buena fe frente a la potestad aduanera de decomisar mercancía
- Aplicación del debido proceso en los trámites administrativos que imponen la sanción de decomiso
- Las sanciones a las agencias de aduanas en la jurisprudencia del Consejo de Estado

Los autores invitados fueron:

- Oscar Mauricio Buitrago Rico
- Diana Richardson
- Juan David Barbosa Marifio
- Tomas Barreto Ramirez
- Diana Rodríguez Bermúdez
- Rogelio Perilla Gutiérrez
- Ramiro Araujo Segovia
- Francia Hernández Díaz
- Andrea Caicedo Langthorn

A 31 de diciembre de 2017, todos los artículos fueron revisados por los pares académicos y calificados como publicables.

A finales del mes de diciembre de 2017, la obra fue publicada.

• **Estudios Críticos de Jurisprudencia Tributaria y Aduanera - Tomo VII**

El pasado 15 de septiembre de 2017, se dio inicio al proceso editorial de la obra "Estudios Críticos de Jurisprudencia Tributaria y Aduanera - Tomo VII, nuevamente bajo la dirección del doctor Gustavo Alberto Pardo Ardila. En esta oportunidad, se analizaron 423 sentencias del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, de las cuales 368 pertenecen a temas tributarios y 55 a temas aduaneros.

TEMA TRIBUTARIO: 368 sentencias

Las cuales fueron distribuidas en los siguientes equipos de trabajo:

Equipo de trabajo	Sentencias
Gustavo Pardo y Asociados	77
KPMG	72
PHR	72
U. Externado de Colombia	72
ICDT	75
Total	368

Los codirectores que hacen parte del proyecto en esta ocasión son los doctores:

- Eisy Alexandra López Rodríguez – KPMG
- Juan Camilo de Bedout – Posse Herrera Ruiz
- Cesar Sánchez Muñoz – Universidad Externado de Colombia
- Juan David Barbosa – Posse Herrera Ruiz

Las sentencias analizadas abordan los siguientes temas: Temas constitucionales, Impuesto a la renta y complementarios, Precios de transferencia, Procedimiento tributario y sanciones, Impuesto de Industria y Comercio -Territorialidad-, Tributación de la industria financiera y Tributación inmobiliaria.

Los autores que hicieron parte de esta obra fueron:

- Juan Rafael Bravo Arteaga
- Luis Miguel Gómez Sjöberg
- Eleonora Lozano Rodríguez
- Carlos Felipe Aroca Lara
- Juan Esteban Sanín Gómez
- Catalina Plazas Molina
- Eisy Alexandra López Rodríguez
- Eric Thompson Chacón
- Laura Sanint Ruiz
- Juan Camilo De Bedout Grajales
- César Camilo Cermeño Cristancho
- Héctor Andrés Falla Cubillos
- Cesar Sánchez Muñoz
- Jairo Alberto Higueta Naranjo
- Julián Jiménez Mejía
- Jesús Orlando Corredor Alejo
- Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez
- Jaime Andrés Girón Medina
- Ana María Barbosa Rodríguez
- Juan Guillermo Becerra Jaramillo
- Carlos Miguel Chaparro Plazas
- Luis Enrique Téllez Peñarete
- Magda Cristina Montaña Murillo

A 31 de diciembre de 2017, todos los artículos han sido revisados por los diferentes pares académicos y calificados como publicables, trasladándose la responsabilidad a partir de este momento a las personas encargadas de la corrección de estilo y demás etapas del proceso editorial, para finalmente enviar a impresión, previa aprobación de la corrección de estilo por parte de los autores.

TEMA ADUANERO: 55 sentencias

Se analizaron 55 sentencias por parte del codirector Dr. Juan David Barbosa Mariño -Posse Herrera Ruiz y el ICDT, de la siguiente manera:

TIPO DE ACCIÓN	Sentencias
Nulidad y Restablecimiento del derecho	40
Nulidad simple	6
Corte constitucional	6
Reparación	1
Suspensión	1
Tutelas	1
TOTAL	55

Estas sentencias abordan los siguientes temas: Agencias de aduanas, antidumping, salvaguardias, bodegajes, cambios, decomiso, caducidad, clasificaciones arancelarias, zonas francas, TESA.

Teniendo en cuenta estos fallos aduaneros, el codirector selecciono los siguientes temas que serán objeto de los artículos para el libro Estudios Críticos de Jurisprudencia Tributaria y Aduanera, Tomo VII:

Los autores invitados fueron:

- Gabriel Ibarra Pardo
- Silvia Paula González Anzola
- Olga Lucía González Parra
- Juan David Barbosa Mariño
- Juan José Lacoste
- Carolina Vega González
- Carolina Solano medina /Juan Fernando Díaz
- Cristina Román Gaitán
- Oscar Mauricio Buitrago Rico
- Pedro Enrique Sarmiento Pérez
- Hugo Parra Ospina
- Andrés Forero medina
- María Clara Lozano Ortiz de Zárate

Los temas seleccionados fueron:

1. Principios constitucionales en la negociación y aprobación de los TLC
2. La facultad de fiscalización de Decomiso de la DIAN y la firmeza de la declaración de importación
3. Responsabilidad del estado por operación administrativa de almacenamiento de mercancía aprehendida
4. El conflicto de competencias entre las secciones Primera y Cuarta del Consejo de Estado: especial énfasis en las "sanciones aduaneras" y su naturaleza o no tributaria
5. Fecha en que empieza a contar la caducidad de la acción sancionatoria en materia aduanera
6. Responsabilidad de las agencias de aduanas (Decreto 2685 de 1999)
7. La suspensión del término de caducidad con la presentación de la petición de la conciliación prejudicial
8. Aspectos procesales y probatorios: falta de agotamiento de los recursos en sede administrativa, falta de legitimación en la causa y condena en costas
9. ¿Cuál es la entidad competente para clasificar arancelariamente un medicamento, y cuál es la tarifa del IVA?
10. Régimen de Zonas Francas - Desarrollos Jurisprudenciales sobre el Derecho de las Subvenciones en Colombia-
11. Control jurisdiccional de las decisiones de medidas de defensa comercial en Colombia en el año 2016
12. Análisis de la Jurisprudencia del Consejo de Estado respecto de operaciones de cambios internacionales
13. ¿Qué ha pasado durante los dos primeros años de vigencia de la ley anticontrabando?

3.18.3. 1er Concurso Héctor Julio Becerra Becerra de Jóvenes Investigadores en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior

Durante el segundo semestre del año 2017, el ICDT organizó el 1er Concurso Héctor Julio Becerra Becerra de Jóvenes Investigadores en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior, dirigido a estudiantes colombianos de pregrado y posgrado, menores de 30 años.

Como resultado de la convocatoria se recibieron treinta y cinco ponencias de estudiantes de varias universidades del país. Cada una de las ponencias fue evaluada por pares académicos y aquellas preseleccionadas fueron posteriormente sometidas a consideración de un tribunal integrado por miembros del ICDT, designados por el Consejo Directivo.

Como resultado de este proceso se otorgó un primer y un segundo puesto, tanto a estudiantes de pregrado como de posgrado, estos artículos se publicarán en la obra "Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior 2018".

Estudiantes de pregrado

El poder tributario de las entidades territoriales en Colombia: un análisis jurisprudencial

Luis Adrián Gómez Monterroza
Paula Andrea Machuca Sánchez
María Fernanda Rangel Mercado
Universidad Santo Tomás de Bucaramanga

La fiducia comercial y su dificultad para acceder a los beneficios de los convenios de doble imposición

Tomás Peñuela Ortiz
Universidad Externado de Colombia

Estudiantes de posgrado

La naturaleza jurídica de los intereses moratorios y la forma de liquidarlos

David Hernando Rueda Mantilla
Universidad de Los Andes

El bitcoin y las criptomonedas: ¿una realidad ineludible para el Fisco o un fenómeno ajeno al Derecho?

Brandon Espinel Laverde
Universidad del Rosario y Universidad de Los Andes

Los ganadores serán invitados a las 42 Jornadas donde se realizará la premiación.

4. CONVENIOS

4.1. Convenio ICDT – Universidad de Oslo (Noruega)

Se extendió el convenio noruego hasta el mes de julio de 2017. El último año estuvo dedicado a profundizar el involucramiento de DeSTaT con la OCDE y los países emergentes respecto de la implementación de BEPS en las áreas de la transparencia fiscal.

Adicionalmente, el Instituto Colombiano de Derecho Tributario y la Universidad de Oslo realizaron un encuentro final sobre Sostenibilidad en la Gobernanza Fiscal en los países en desarrollo a través de la Transparencia Fiscal Global – DeSTaT. Este evento académico fue desarrollado los días 22, 23 y 24 de febrero de 2017 en el Hotel y Centro de Convenciones Estelar Cartagena de Indias de la ciudad de Cartagena con investigadores de diferentes países.

4.2. Convenio con el IBFD (International Bureau of Fiscal Documentation)

4.2.1. Convenio de cooperación IBFD: Traducción IBFD International Tax Glossary, 7th Edition

El acuerdo de cooperación ha permitido el desarrollo de proyectos conjuntos como el proyecto de traducción de la obra Tax Glossary, 7th Edition. La traducción de esta obra se encuentra a cargo del señor Antonio Godoy y el par académico de la misma, doctor Diego Quiñones Cruz.

En el transcurso del 2017 se continuó el proceso de traducción de la séptima edición de la obra International Tax Glossary del IBFD, se terminó la traducción de todas las letras (A – Z), continuará con el proceso de revisión del par académico.

La fecha prevista de finalización del proceso editorial de esta publicación será 31 de octubre de 2018.

4.2.2. Convenios marco de cooperación académica e investigativa

En el 2017 continúan vigentes los convenios de cooperación académica e investigativa que el ICDT ha celebrado en los últimos años con algunas universidades en Colombia que tengan dentro de su estructura académica áreas relacionadas con el derecho tributario, derecho aduanero, económico y temas contables, así como con otras entidades a nivel internacional:

Actualmente se cuenta con cuatro convenios de Cooperación Académica e Investigativa.

Dichos convenios son los siguientes:

- ICDT – Universidad Externado de Colombia
- ICDT – Universidad de Los Andes
- ICDT – Universidad Autónoma del Caribe
- ICDT – Universidad del Rosario

De igual manera, el Instituto tiene convenios vigentes con el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda del Reino de España y es Miembro Adherente del Observatorio de Tributación Internacional – (OITI).

De otra parte, el ICDT suscribió un convenio de cooperación y difusión con IJ International Legal Group S.A., con el objeto de promocionar de manera digital los contenidos de la Revista ICDT en América Latina. Lo anterior, con el fin de lograr la mayor visibilidad posible de la Revista en cuanto a consulta y citación, con miras a cumplir con uno de los requisitos exigidos por Colciencias para la indexación.

4.3. Contrato Secretaría de Hacienda Distrital – SHD

En el primer semestre del año 2017, pese a no tener ninguna relación contractual con la SHD dada la terminación de la adición y prórroga del Convenio de Asociación N°. 150264-0-2015 en diciembre de 2016 y en cumplimiento del objeto social del Instituto, se hizo extensiva la invitación a sus funcionarios para que asistieran a eventos de la agenda académica organizada por el Instituto tales como:

15 cupos al Seminario Reforma Tributaria realizado el 26 de enero de 2017
15 cupos al Seminario Reforma Tributaria realizado el 7 de febrero de 2017
25 cupos a las Jornadas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior celebradas en la Ciudad de Cartagena los días 15, 16 y 17 de Febrero de 2017
5 cupos al Curso de Actualización Tributaria – Ley 1819 de 2016, realizado desde el viernes 21 de abril al viernes 16 de junio de 2017 en las instalaciones del Instituto
5 cupos para el diplomado en Estándares internacionales de información contable y financiera plenas y pymes con énfasis en tributación – Nivel avanzado, realizado los días viernes y sábados a partir del 28 de abril hasta el 17 de junio de 2017
20 cupos a las IV Jornadas Internacionales de Derecho Tributario realizadas los días 11 y 12 de mayo de 2017

4.4 Contrato N°. 170229-0-2017 (6 de septiembre de 2017)

Al ICDT le fue adjudicado el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°. SHD-SAMC-06-2017, el pasado 6 de septiembre de 2017 se firmó el Contrato N°. 170229-0-2017 con la Secretaría de Hacienda Distrital, cuyo objeto es el de "Prestar un servicio integral de carácter académico y de documentos especializados en materia tributaria, dirigido a la ciudadanía en general y a los funcionarios, que permita dar continuidad al proyecto Escuela Tributaria Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones".

4.4.1. Eventos académicos

En los meses de octubre y noviembre de 2017, previa programación con el Supervisor del Contrato, se llevaron a cabo los siguientes eventos:

Actividad	Total asistentes	Evento
Procedimiento tributario Conferencista: César Camilo Cermefo Cristancho	Presenciales: 41 Online: 33	Curso largo – sesión I Oct. 18 de 2017 Auditorio ICDT
Procedimiento tributario Conferencista: César Camilo Cermefo Cristancho	Presenciales: 38 Online: 33	Curso largo – sesión II Oct. 24 de 2017 Auditorio ICDT
Impuesto al consumo I Conferencista: César Escobar Pinto	Presenciales: 20	Seminario 30 de octubre de 2017 Auditorio ICDT

Actividad	Total asistentes	Evento
Procedimiento tributario Conferencista: Juan Camilo De Bedout Grajales	Presenciales: 37 Online: 23	Curso largo – sesión III Oct. 31 de 2017 Auditorio ICDT
Procedimiento tributario Conferencista: Juan Camilo De Bedout Grajales	Presenciales: 34 Online: 17	Curso largo – sesión IV Nov. 7 de 2017 Auditorio ICDT
Anticontrabando Conferencistas: Juan David Barbosa Mariño y Fabio Humar Jaramillo	Presenciales: 20	Seminario 15 de noviembre de 2017 Auditorio ICDT
Impuesto al consumo II Conferencista: César Escobar Pinto	Presenciales: 20	Seminario 28 de noviembre de 2017 Auditorio ICDT
Régimen sancionatorio del impuesto al consumo Conferencista: César Escobar Pinto	Presenciales: 11	Seminario 29 de noviembre de 2017 Auditorio ICDT

4.4.2. Entrega de libros SHD

El 26 de septiembre de 2017, mediante acta de la misma fecha, le fueron entregados al doctor Camilo Andrés Galvis Alzate, Supervisor del Contrato N°. 170229-0-2017 suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el Instituto Colombiano de Derecho Tributario –ICDT-, los libros de que trata el Tercer componente de la oferta económica realizada por el Instituto en el marco del proceso de Selección, cuya cantidad y descripción se relacionan a continuación:

LIBRO	CANTIDAD
Revista ICDT N°. 75	4
Boletín de NIIF N°. 2	10
Boletín de NIIF N°. 1	30
Estudios Críticos Tomo V	4
RTN Abreviado 2017	6
DUR	5
Comentarios a la Reforma Tributaria	5
Memorias 39 Jornadas	8
Memorias 40 Jornadas	3
Memorias 41 Jornadas	3

Nota: Queda pendiente por entregar los 54 Estatutos Tributarios de Bogotá.

4.4.3. Jornadas Internacionales

En atención al segundo componente del Contrato: Eventos de Carácter Académico Tributario Nacional e Internacional-, el 21 y 22 de noviembre de 2017 se llevó a cabo el "VI Congreso Colombiano de Tributación Internacional" organizado por la IFA Capítulo Colombia, el cual se homologó por las Jornadas Internacionales, para el cual le fueron asignados treinta (30) cupos a la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a obligación contenida en el Formato 4 "Oferta Económica" presentada en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SDH-SAMC-06-2017.

4.4.4. Invitación SHD a eventos del ICDT

El ICDT otorgó cupos presenciales y virtuales a los funcionarios de la SHD, para que participaran en los diferentes eventos de capacitación programados en el Instituto, según se relaciona a continuación:

Nombre Evento	Fecha Evento	Horario Evento	N°. cupos otorgados
Seminario de Procedimiento Aduanero	Oct 18/2017	8:00 am -6:00 pm	5 presenciales 15 on-line
Seminario Contratos de concesión, tratamiento contable y tributario	Oct 19/2017	8:00 am -1:00 pm	5 presenciales 15 on-line
Mesa Redonda Tributaria Comentarios al régimen de aportes a la UGPP	Oct 19/2017	6:00 pm -8:00 pm	15 on-line
Diplomado en estándares internacionales de información contable y financiera plenas y pymes con énfasis en tributación – parte II	Iniciado desde oct 06/2017	viernes de 2:00 a 7:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	5 presenciales 15 on-line
Diplomado en Procedimiento Tributario y Régimen Sancionatorio	Iniciado desde oct 20/2017	viernes de 4:00 a 8:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m	5 presenciales 15 on-line

Nombre Evento	Fecha Evento	Horario Evento	Nº. cupos otorgados
Seminario Aspectos tributarios y de seguridad social	Nov. 23/2017	8:00 am -6:00 pm	5 presenciales 15 on-line
Mesa Redonda Aduanas OCDE	Nov. 29/2017	6:00 pm -8:00 pm	5 presenciales 15 on-line
Mesa Redonda contable El concepto del devengo	Nov. 30/2017	6:00 pm -8:00 pm	5 presenciales 15 on-line

5. BIBLIOTECA Y RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

5.1. Depósito legal

Durante el año 2017 se enviaron a depósito legal las obras producidas por el ICDT; libros, boletines, revistas y memorias de acuerdo a los parámetros establecidos con su respectivo registro de ISBN; publicaciones que van dirigidas a:

- Biblioteca Nacional de Colombia: 2 Publicaciones c/u
- Biblioteca Central Universidad Nacional: 1 Publicación c/u
- Biblioteca del Congreso: 1 Publicación c/u

Libros entregados:

- Estudios Críticos de Jurisprudencia Tributaria Tomo V
- Decreto único Reglamentario en materia tributaria / ICDT, ICDA
- Régimen Tributario Nacional Abreviado 2017
- Reforma Tributaria Estructural Ley 819 de 2016
- 41 Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior
- Taco Régimen Tributario Nacional. Envío No. 4 abril de 2017 y Envío No. 5 octubre de 2017
- Nueva fiscalidad. Estudios en homenaje a Jacques Malherbe
- Aplicación técnica de sanciones tributarias en Colombia
- Comentarios a la Reforma Tributaria Estructural. Ley 1819 de 2016.

Revistas y boletines entregados

- Revista ICDT No. 75 y 76

5.2. Préstamo Externo

Continuamos con el servicio de préstamo a los miembros del Instituto y a las universidades de la ciudad de Bogotá.

5.3. Usuarios Biblioteca Héctor Julio Becerra Becerra

El compromiso de nuestra biblioteca es el de brindar información tributaria, aduanera, comercio exterior y en general, todos aquellos temas que sean necesarios para el desarrollo del objeto del ICDT a nuestros miembros, funcionarios y usuarios externos.

Para este período la Biblioteca dio respuesta a las siguientes consultas:

CONSULTAS	CANTIDAD	TEMAS
En la sala y por correo electrónico	238	Abuso tributario
		Amortización de gastos preoperativos
		Contratos
		Consortios
		Convenios de doble imposición
		Derecho societario
		Derecho de hacienda
		Estatutos tributarios por municipios
		Evasión y elusión fiscal
		Evolución y Perspectivas del Principio de la Fuente en Colombia
		Exenciones condicionales
		Fusiones y escisiones
		Gasto público
		IMAN
		Impuesto al consumo
		Impuesto sobre la renta en el derecho comparado
		Impuestos Territoriales
		Indemnizaciones por seguros de vida
Injerencia Reciproca societaria y tributaria		

Leopoldo Esteban R.

CONSULTAS	CANTIDAD	TEMAS
		Intereses moratorios
		Medios electrónicos como herramienta de fiscalización y como instrumento para hacer valer los medios de defensa de los contribuyentes
		Normatividad tributaria: doctrina, jurisprudencia, decretos, leyes, exposición de motivos, Acuerdos municipales
		Obligación para efectos del impuesto de industria y comercio de informar en la factura o por cualquier otro medio la actividad económica para efectos de tal impuesto.
		Obligaciones especiales
		Obligaciones tributarias
		Ordenamiento Jurídico
		Parafiscalidad
		Planeación tributaria
		Precios de Transferencia
		Principio de favorabilidad en materia tributaria
		Renta exenta por construcción
		Renta Presuntiva
		Sanción por inexactitud den la declaración tributaria
		Tratamiento de las rentas de los futbolistas
		Vivienda de interés social
		Consulta de libros y revistas específicas

5.4. Fondo bibliográfico

Dando continuidad a las publicaciones adquiridas se renovaron las siguientes publicaciones:

1. El Tiempo
2. Portafolio
3. La República
4. Legis
 - Código de Comercio
 - Régimen laboral colombiano
 - Régimen colombiano de impuesto a las ventas
 - Régimen del impuesto a la renta y complementarios
 - Régimen de Importaciones y Exportaciones
 - Constitución política de Colombia
 - Legisnet de procedimiento tributario
 - Revista Impuestos
5. Diario Oficial
6. Ceta
7. RedJurista

5.5. Nuevas adquisiciones

En lo corrido del año se compraron 21 libros y se recibieron 370 publicaciones en calidad de donación de parte de la doctora Luz María Jaramillo, la Universidad Sergio Arboleda y otros donantes.

5.6. Procesos técnicos

Se ingresaron a la base de datos SIABUC 147 registros entre libros y revistas.

5.7. Otros

- Se continúa con el servicio diario de Noticias de Prensa, el cual es enviado diariamente a los miembros del Instituto.
- Se realizó el inventario anual de la Biblioteca.
- Se sigue actualizando y mejorando el catálogo de las publicaciones del ICDT que se encuentra en la página Web.
- Por decisión del Comité Administrativo y Financiero se procedió a donar algunas publicaciones del ICDT que se encontraban en bodega y la Coordinación de Biblioteca procedió a enviar cartas de donación a universidades y otras entidades (SuperFinanciera, Banco de la República, Departamento nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público). Se entregaron 44 publicaciones al Ministerio de Hacienda.

6. TECNOLOGÍA

6.1. Sitio web

Las estadísticas de visitas de usuarios frecuentes y nuevos se detallan algunos datos relevantes, así:

	Periodo Ene - Dic 2017	Histórico 2015-2017
Usuarios	27635	60693
Sesiones	54102	118009
Usuario Frecuentes	79,3%	80,4%
Usuario Nuevos	20,7%	19,6%
Duración promedio por sesión	3:06 min	3:11 min

Los 10 países de mayor relevancia en consultas de usuarios son:

País	Porcentaje	Usuarios
Colombia	75,04%	20903
Estados Unidos	7,70%	2145
México	2,23%	620
Perú	1,85%	514
España	1,73%	481
Brasil	1,39%	387
Ecuador	0,93%	260
Venezuela	0,83%	231
Rusia	0,76%	213
Argentina	0,76%	211

Las 10 ciudades de mayor relevancia en Colombia en consultas de usuarios son:

Ciudad	Porcentaje	Usuarios
Bogotá	61,11%	13224
Cali	10,12%	2189
Medellín	8,59%	1859
Barranquilla	4,88%	1055
Bucaramanga	2,04%	441
Arjona	1,76%	381
Pereira	1,03%	222
Ibagué	0,75%	162
Manizales	0,67%	145
Resto del país	0,66%	142

6.1.1. Atención vía chat

La implementación de este sistema en todos nuestros sitios online ha permitido atender PQRS en un promedio de 9 usuarios diarios, para un total de 2.080 consultas. Esto ha generado un aumento en la base de datos de correo masivo con usuarios que desean recibir información relevante del ICDT.

6.1.2. Base suscriptores página WEB

El formulario implementado en el sitio web para recopilar los datos de personas que quieran recibir toda nuestra información acerca de publicidad, promociones y eventos académicos, se ha registrado desde el 24 de julio de 2015 hasta 31 de diciembre de 2017, los siguientes usuarios:

Total de solicitudes de información	Apertura del correo masivo enviado - respuesta a solicitud
653	25,60%
Dispositivos de visualización de correos	
Escritorio	60,90%
Móviles	39,10%

6.2. Redes sociales

La estrategia de *social media* se ha enfocado a fortalecer nuestra comunidad y ampliar los seguidores de nuestros canales en Facebook (perfil y *fanpage*), Twitter y LinkedIn.

La actividad se ha centrado en presentar la oferta de eventos académicos, nuevas publicaciones, actualizaciones y/o promociones por fechas especiales (*cyber monday*, *black friday*, días de celebración), con el objetivo de mejorar el posicionamiento en buscadores por relevancia y la presencia de marca en internet aumentando el tráfico a nuestro portal corporativo y tienda virtual.

Actualmente las solicitudes de 'amistad' y seguimiento son autónomas gracias al posicionamiento logrado, la aceptación de estos perfiles se evalúa de acuerdo a la segmentación que busca el ICDT por profesión (contadores, abogados, directores, docentes, autores y empresas), nivel educativo (pregrado y posgrado) y cantidad de contactos en común.

La siguiente información de usuarios y visitas se ha logrado por medio de posicionamiento orgánico (no pago):

Canal	Usuarios	Visitas
Facebook perfil	2835	N/A
Facebook fanpage	960	53379
Twitter	3970	8916
LinkedIn	4321	N/A
YouTube	164	5235

Se crearon los siguientes "hashtags" haciendo más efectiva la segmentación de los temas:

#PublicacionesICDT
#EventosAcademicos
#Seminarios
#Talleres
#Congreso
#MesaRedonda
#CyberMondayICDT
#BlackFridayICDT
#41JornadasCol2017

6.3. Tienda virtual

A través de la tienda virtual se permite realizar trámites como pago de asistencia a eventos, cuotas de sostenimiento, compra de libros digitales y físicos.

De acuerdo con las políticas lanzadas por Google para el año 2017, fue necesario adquirir el certificado SSL e implementar la navegación segura exigida para los sitios que requieran autenticación evitando afectar el posicionamiento de los dominios usados por posibles sanciones por parte de los mismos.

Las estadísticas de venta virtuales han mantenido su crecimiento constante, gracias a la apertura de ventas al exterior. Entre enero y diciembre de 2017 el recaudo total de la tienda fue de **\$223.766.548,42**

A continuación se detallan algunas estadísticas relevantes acerca del comportamiento de los usuarios:

Periodo:	Ene. - Dic. 2017	Total
Visitantes	10480	25138
Visitantes Frecuentes	78,70%	82,50%
Visitantes Nuevos	21,30%	17,50%
Compradores	594	2567

Los 10 países de mayor relevancia en consultas de usuarios son:

País	Porcentaje	Usuarios
Colombia	82,62%	8669
Estados Unidos	6,11%	641
Perú	1,89%	198
España	1,61%	169
México	1,03%	108
Venezuela	0,75%	79
Brasil	0,58%	61
Bolivia	0,50%	52
Ecuador	0,48%	50
Argentina	0,46%	48

6.2. Redes sociales

La estrategia de *social media* se ha enfocado a fortalecer nuestra comunidad y ampliar los seguidores de nuestros canales en Facebook (perfil y *fanpage*), Twitter y LinkedIn.

La actividad se ha centrado en presentar la oferta de eventos académicos, nuevas publicaciones, actualizaciones y/o promociones por fechas especiales (*cyber monday, black friday*, días de celebración), con el objetivo de mejorar el posicionamiento en buscadores por relevancia y la presencia de marca en internet aumentando el tráfico a nuestro portal corporativo y tienda virtual.

Actualmente las solicitudes de 'amistad' y seguimiento son autónomas gracias al posicionamiento logrado, la aceptación de estos perfiles se evalúa de acuerdo a la segmentación que busca el ICDT por profesión (contadores, abogados, directores, docentes, autores y empresas), nivel educativo (pregrado y posgrado) y cantidad de contactos en común.

La siguiente información de usuarios y visitas se ha logrado por medio de posicionamiento orgánico (no pago):

Canal	Usuarios	Visitas
Facebook perfil	2835	N/A
Facebook fanpage	960	53379
Twitter	3970	8916
LinkedIn	4321	N/A
YouTube	164	5235

Se crearon los siguientes "hashtags" haciendo más efectiva la segmentación de los temas:

- #PublicacionesICDT
- #EventosAcademicos
- #Seminarios
- #Talleres
- #Congreso
- #MesaRedonda
- #CyberMondayICDT
- #BlackFridayICDT
- #41JornadasCol2017

6.3. Tienda virtual

A través de la tienda virtual se permite realizar trámites como pago de asistencia a eventos, cuotas de sostenimiento, compra de libros digitales y físicos.

De acuerdo con las políticas lanzadas por Google para el año 2017, fue necesario adquirir el certificado SSL e implementar la navegación segura exigida para los sitios que requieran autenticación evitando afectar el posicionamiento de los dominios usados por posibles sanciones por parte de los mismos.

Las estadísticas de venta virtuales han mantenido su crecimiento constante, gracias a la apertura de ventas al exterior. Entre enero y diciembre de 2017 el recaudo total de la tienda fue de **\$223.766.548,42**

A continuación se detallan algunas estadísticas relevantes acerca del comportamiento de los usuarios:

Periodo:	Ene. - Dic. 2017	Total
Visitantes	10480	25138
Visitantes Frecuentes	78,70%	82,50%
Visitantes Nuevos	21,30%	17,50%
Compradores	594	2567

Los 10 países de mayor relevancia en consultas de usuarios son:

País	Porcentaje	Usuarios
Colombia	82,62%	8669
Estados Unidos	6,11%	641
Perú	1,89%	198
España	1,61%	169
México	1,03%	108
Venezuela	0,75%	79
Brasil	0,58%	61
Bolivia	0,50%	52
Ecuador	0,48%	50
Argentina	0,46%	48

4. Historial de convocatorias recientes y antiguas
5. Documentación exigida por Colciencias
6. Repositorio pares académicos
7. Formulario de contacto direccionado al editor

La página se actualiza permanentemente con los nuevos números de revista, para consulta de usuarios.

6.7. Dominio principal icdt.org.co

6.7.1. Apuntamiento dominio principal icdt.org.co

Se finalizó el apuntamiento del dominio principal icdt.org.co al portal web implementado, logrando posicionar así el contenido actualizado y evitando confusiones a nuestros usuarios.

6.7.2. Posicionamiento del dominio principal icdt.org.co

Se sigue trabajando en el posicionamiento orgánico (no pago) en buscadores bajo los criterios:

Criterio	Google	Gmaps
ICDT	1	1
Derecho Tributario Colombia	9	1
Instituto Colombiano	3	1
instituto colombiano derecho	1	1
instituto colombiano derecho tributario	1	1
Instituto	NA	1

6.7.3. Criterios de búsqueda relevante

Los siguientes son los 10 términos que los usuarios usan en sus búsquedas dentro de nuestros portales:

Palabra (literal)	Frecuencia
Sanciones	122
Estatuto	110
Tributario	90
Estatuto Tributario de Bogotá	83
Jacques malherbe	75
Taxation	73
Fiscalidad	72
Epub	71
Aplicación	67
NIIF	9

7. MERCADEO Y COMUNICACIONES

Con el objeto de promocionar tanto las publicaciones como la membresías del Instituto, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017 se ICDT tuvo presencia con su stand en los siguientes eventos generando ventas de publicaciones como se relaciona a continuación:

EVENTO	FECHA	VENTAS
41 Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y	15, 16 y 17 de febrero 2017	\$15.243.000
IFA Desayuno Conferencia	27 de abril de 2017	\$50.000
3º Congreso Mundial de Zonas Francas	3, 4 y 5 de mayo de 2017	\$448.000
Stand DIAN - Grandes Contribuyentes	4 y 5 de mayo de 2017	\$554.000
IV Jornadas Internacionales de Derecho Tributario	11 y 12 de mayo de 2017	\$454.000
IFA - Normas Colombianas de Información financiera y su incidencia en la renta año 2017	25 de mayo de 2017	\$115.000
Evento 9o Encuentro Regional Latinoamericano, IFA 2017 - Argentina	31 Mayo al 2 de junio de 2017	\$2.431.565
Tribunal Administrativo	22 y 23 junio de 2017	\$27.000
IFA Desayuno Conferencia	29 junio de 2017	\$200.000
IFA Seminario USA and Colombian Branches of the International Fiscal Association	24 y 25 de agosto de 2017	\$576.000
Congreso FITAC	1, 2 y 3 noviembre de 2017	\$1.659.100
Congreso Colombiano en Tributación Internacional (IFA, LEGIS, ICDT)	21 y 22 de noviembre de 2017	\$474.000
Seminario Aspectos tributarios y de seguridad social de las rentas de las personas naturales	23 noviembre de 2017	\$451.000
TOTAL		\$22.682.665

8. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN - CID

8.1. Pruebas a la plataforma

El proceso de pruebas de la plataforma DSpace, tanto de la existencia y validación de los documentos como del motor de búsqueda, se dio por finalizado en el mes de septiembre de 2017.

8.2. Análisis de la información

Esta etapa del proceso está a cargo de un grupo de estudiantes de derecho o recién egresados, quienes analizan información tributaria, contable, aduanera, cambiaria y de comercio exterior.

Durante el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se continúa analizado normativa y doctrina a partir del año 2011 hasta la fecha.

En cuanto a los documentos de 2017, se ha venido haciendo un trabajo diario de análisis, con el fin de que la información siempre esté actualizada. Estos documentos se encuentran en proceso de revisión y tienen una actualización permanente.

El CID cuenta con los siguientes tipos documentales analizados en la plataforma DSpace del período comprendido del 1 de enero al 31 de enero de 2017:

Documento	Cantidad
Doctrina	1696
Sentencias	853 - 29
Resolución	178
Decreto	262
Circular	112
Oficio	75
Auto	7
Acuerdos	9
Ley	69
Acto Legislativo	1
Certificados	5
Obra ICDT	1
TOTAL	2444

A la fecha el CID tiene inventariados los siguientes tipos documentales:

Documento	Cantidad
Doctrina	
Conceptos	6101
Oficio	91
Normativa	
Resolución	516
Decreto	575
Circular	191
Acuerdos	13
Ley	78
Acto Legislativo	1
Obra ICDT	1
Boletines	13
Certificados	5
Comunicados	131
Directivas	1
Jurisprudencia	
Sentencias	1715
Auto	7
Total	9439

8.3. Revisión de la información

De los documentos analizados durante el 2017 sobre los diferentes tipos documentales (años 2012-2017) son los siguientes documentos:

Doctrina	Revisados
Conceptos BANREP	8
Conceptos DAF	8
Conceptos DIAN	1309
Conceptos ICDT	12
Conceptos SDH	84
Conceptos Superfinanciera	6
Oficios Supersociedades	53
Normativa	Revisados
Actos Legislativos	1
Acuerdos	1
Circulares	23
Decretos	75
Leyes	18
Resoluciones	43
TOTAL	1641

A 31 de diciembre de 2017 hay publicados (luego de ser revisados) 3.900 documentos en la plataforma DSPACE.

8.4. Digitación de documentos para el CID

En este proceso, la persona encargada digitaliza y digita todos los documentos para alimentar la base de datos del CID. Los documentos que forman parte del CID corresponden a doctrina, jurisprudencia y normativa en general publicadas por las diferentes entidades del Estado.

8.5. Digitalización – Digitación Conceptos DIAN 2016 – 2017:

Se Digitalizaron y Digitaron los Conceptos DIAN 2016 - 2017. Se promedia la cantidad de folios de cada Concepto de 3.

Periodo Trabajado	Item	Conceptos	Folios
2017	Conceptos DIAN 2016	78	332
	Conceptos DIAN 2017	682	2249

8.6. Digitalización – Digitación Documentos Boletín Diario 2017:

Se Digitalizaron y Digitaron los documentos emitidos en el Boletín Diario.

Periodo Trabajado	Item	Documentos	Folios
2017	Normativa, Doctrina 2017	532	4470

8.7. Digitalización – Digitación documentos a solicitud:

Se digitalizaron y digitaron documentos por solicitud de Coordinadores o Jefe inmediato (Normativa).

Periodo Trabajado	Item	Documentos	Solicitud	Folios
2017	Normativa 2016	Ley 1819	Dennys Gutiérrez	302
	Normativa 2016	Decreto 1625	Dennys Gutiérrez	953
	Normativa 2016	Decreto 390	Claudia Hernández	312

8.8. Inventario Normativa: Se digitalizaron y digitaron normativa 2012 - 2015.

Se encuentra finalizado resoluciones, leyes y decretos.

Periodo Trabajado	Documentos	Folios
2017		
Normativa 2012	42	704
Normativa 2013	262	3500
Normativa 2015	29	218

9. PDF INTERACTIVO - RÉGIMEN TRIBUTARIO NACIONAL

9.1. Envío No. 4 de actualización

Con base en el documento de actualización "Envío N° 4" recibido el 19 de mayo de 2017, se inició el proceso de inventario documental, una vez finalizado, se dio paso al proceso de hipervinculación al PDF interactivo.

9.2. Envío No. 5 de actualización

En octubre de 2017 se recibió el "Envío N° 5" sobre este documento actualizado se modificó y reemplazaron los vínculos del PDF interactivo, según el caso. El RTN PDF. Interactivo se entregó el 14 de noviembre de 2017. Actualmente este PDF se encuentra publicado en la página Web del Instituto.

10. INVENTARIO SHAREPOINT

Se inició inventario documental del aplicativo Sharepoint el 7 de noviembre de 2017, con fecha de entrega el 14 de marzo de 2018, para así continuar con el paso 2: Descarga y Nemotecnia.

11. RESPUESTAS A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN - CONSULTAS

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, el área académica dio respuesta a las solicitudes que realizaron los miembros y usuarios del ICDT. El total de estas solicitudes fue de 422.

12. REGISTRO DE MARCA

En el mes de diciembre de 2015 se solicitó a la firma Dentons Cárdenas y Cárdenas, el registro de dos marcas, teniendo en cuenta la integración que realizó el ICDT con el Instituto Colombiano de Derecho Aduanero. Estas marcas, son:

- ICDT Instituto Colombiano de Derecho Tributario y Aduanero
- ICDA Instituto Colombiano de Derecho Tributario y Aduanero

Después de su publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 779 de fecha diciembre 16 de 2016 y una vez vencido el término, no se presentaron oposiciones por parte de terceros que pudieran afectar la solicitud de ICDT. Por lo tanto, el expediente ingresó en la Oficina de Marcas, para su correspondiente estudio de registrabilidad.

No obstante lo anterior, mediante Resolución No. 47420 de agosto 3 de 2017, la Superintendencia de Industria y Comercio decidió negar el registro de la marca ICDA (Nominativa) en las clases **9,16,35,38,41 y 42** internacionales debido a la existencia de la marca citada de oficio **ICDA INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO ADUANERO** (Mixta) en la clase 41ª a nombre del **Instituto Colombiano de Derecho Aduanero -ICDA-** bajo Certificado No. 559203 y vigente hasta el 2 de febrero de 2.027.

La Oficina Colombiana de Marcas argumentó que los signos apreciados en conjunto presentaban similitudes ortográficas que, aunadas con la relación existente entre los productos y servicios que se deseaban amparar con los servicios de la marca previamente registrada, generaban confusión en el público consumidor.

13. HABEAS DATA

Dando cumplimiento al capítulo 26 del Decreto 1074 de 2015 y la circular externa No. 002 de 2015 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, el ICDT hizo el registro de sus bases de datos ante el RNBA en octubre de 2016, registrando un total de 13 bases. Hasta la fecha, no hemos recibido ningún tipo de solicitud, reclamación o consulta sobre el manejo de datos personales.

14. ADMINISTRACIÓN

14.1. Recurso humano

Reestructuración planta de personal

En cuanto a la planta de personal del ICDT, en 2017 se generaron cambios respecto del Coordinador Académico Tributario, Jefe de Sistemas y Analista de Sistemas, cargos que fueron sustituidos por contratos de prestación de servicios con terceros.

Al cierre de 2017, la planta de personal ICDT era de 26 personas y un valor total base de \$68.267.717.

Implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el Instituto inició la elaboración e implementación de este sistema con recurso humano interno y algunas horas asignadas para asesoría por parte de la ARL Liberty. El plazo inicial de cumplimiento había sido establecido para el 31 de enero de 2017 y posteriormente fue ampliado hasta julio 2017. El porcentaje de cumplimiento al cierre de diciembre 2017 es del 87%. Se ha tenido avance en puntos como: elaboración de profesiograma, la práctica de exámenes médicos periódicos a todo el personal ICDT, informe de condiciones de salud, elaboración de los mapas de evacuación, capacitaciones al personal

Jorge Luis Cordero

en diferentes temas como incendios, evacuación, primeros auxilios, comunicación asertiva, manejo efectivo del tiempo, revisión de puestos de trabajo, señalización de áreas, elaboración matriz de peligros, plan de emergencias, carnetización de funcionarios, entre otros temas.

De acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 emitida por el Ministerio de Trabajo, en la que se establece que el diseño del sistema e inicio de implementación debe estar a cargo de un Profesional con Licencia en Salud Ocupacional, se contrató a la empresa Unimsalud, especialista en este tema y en el 2017 tuvimos una primera revisión y asesoría por parte de ellos respecto del cumplimiento de requisitos. A partir de dicha asesoría, se ha elaborado toda la parte documental que exige el SGSST, políticas, procedimientos, formatos, etc., que serán evaluados en la segunda visita del profesional, la cual se estima para el mes de abril 2018.

Validación estados de cuenta con entidades de Seguridad Social

Desde el mes de mayo 2017 se radicaron solicitudes ante las diferentes entidades solicitando estados de cuenta y paz y salvo de las obligaciones del Instituto. Se revisaron inconsistencias reportadas principalmente por Colpensiones, entidad que nos reportó deudas presuntas desde el año 1995, inicialmente por \$57 millones de pesos, la cual, después de las depuraciones y correcciones solicitadas, quedó en \$1.164.236 al cierre de 2017. Este valor se continúa revisando en 2018 junto con un monto pequeño reportado por Colfondos.

14.2. Archivo inactivo

Durante el 2017 se hizo una revisión del archivo inactivo del Instituto, verificando en primer lugar el estado de las contenidos y cajas de archivo haciendo cambio de las que se encontraron deterioradas.

Se verificó la información física frente a la base de información contenida en el archivo en medio magnético y se procedió a aplicar las modificaciones o correcciones necesarias, haciendo una mayor clasificación, usando como marcación código de barras, e incluyendo el archivo inactivo generado en los tres últimos años, básicamente archivo contable y administrativo.

Una vez depurada la información, se actualizó el archivo en medio magnético, el cual contiene toda la base consolidada del archivo inactivo del Instituto, organizado de manera que facilite la búsqueda de información. Este archivo quedó en poder de Biblioteca.

14.3. Área de Tecnología

En el mes de septiembre 2017 se suscribió el contrato de administración delegada de servicios de tecnología y comunicaciones con la empresa Project Advanced Management - PAM Solution SAS para la administración de servidores del Instituto, asegurando el mantenimiento y operatividad de los mismos, así como la seguridad de la información, para lo cual iniciaron la revisión, diseño e implementación del sistema de seguridad de la información. Este contrato involucra la elaboración del manual de políticas y procedimientos en seguridad informática, y una vez esté listo, se procederá a revisar el registro de bases de datos ya realizado ante la Superintendencia de Industria y Comercio y aplicar los correctivos a que haya lugar.

A partir de lo anterior, fueron asignados al Instituto un Coordinador de Tecnología y un Auxiliar de Mesa de Servicio, personas que trabajan dentro de nuestras instalaciones bajo la dirección y supervisión de un Gerente de Servicios TIC y un Gerente de Proyectos TIC de la empresa.

En el diagnóstico inicial realizado por PAM Solution, se detectaron bastantes falencias en temas de seguridad de la información y operatividad en materia de tecnología del Instituto, falencias que se han corregido por el equipo de trabajo asignado por dicha empresa. Los hallazgos encontrados fueron:

- Sistemas operativos sin parches de seguridad, los últimos parches instalados eran del año 2013.
- Problemas de replicación de dominio debido a una depuración de servidores.
- Acceso a carpetas compartidas sin la seguridad correspondiente.
- Servidores expuestos a Internet y sin ningún firewall que proteja nuestra red interna.
- No se tiene gestión del servicio de Internet lo que impide crear reglas y políticas de navegación.
- Equipos y servidores que superan los 6 años de compra generando obsolescencia tecnológica.

Se han implementado los siguientes ajustes a nivel de tecnología:

- Instalación de rol para actualización de parches de seguridad en los servidores y estaciones, para evitar ataques.
- Ajustes en los permisos de las carpetas compartidas.
- Limpieza a nivel de registro de servidores inexistentes.
- Depuración del directorio activo (usuarios de red con más de 6 meses sin iniciar sesión).

- Corrección de problemas de sincronización entre el directorio activo y correo electrónico (Office 365).
- Se ajustan registros de servicio de marketing MailChimp para envío de campañas a nombre del dominio @icdt.org.co lo que reduce que los correos lleguen a la bandeja de correo no deseado.

Dentro de las propuestas a evaluar e implementar en 2018 serán:

- **CABLEADO ESTRUCTURADO:** realizar diagnóstico del cableado estructurado (voz y datos) e implementar mejores prácticas para optimizar el desempeño en la red.
- **SEGURIDAD PERIMETRAL:** implementar una solución de conectividad (internet) de redes dedicada, integrándola con servicios de seguridad perimetral (firewall, antivirus, segmentación de la red); con el fin de proteger la red, equipos, servidores del ICDT de ataques internos, externos y optimizar el uso de la red.
- **RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURA:** Renovar los servidores y equipos de los funcionarios por obsolescencia tecnológica. Ya en 2017 se hizo reposición de dos (2) equipos de cómputo para funcionarios, los cuales presentaban bastante falla y había sido aprobada la compra en presupuesto presentado en Asamblea de junio 2017.

14.4. Recurso financiero

El Comité Administrativo y Financiero tuvo sesión en tres ocasiones durante el año 2017, en los meses de enero, julio y noviembre, dejando el registro del Acta de cada sesión en el libro de Actas correspondiente.

En cuanto al manejo financiero del Instituto, el monitoreo de cuentas bancarias y transacciones de pagos, están en cabeza de la Coordinadora Administrativa y Financiera, con aprobación en cada portal bancario, por parte de la Directora Ejecutiva, quien también aprueba la programación semanal de pagos a proveedores y contratistas.

Respecto de las inversiones del Instituto, se manejan en entidades financieras calificadas con AAA y tipo de inversión CDT a 3 y 6 meses y otra parte en Fiducia, las tasas obtenidas durante el año 2017 estuvieron dentro del rango del 5.75% al 7.55%, siendo más baja al finalizar el año, disminución presentada por la baja de tasas establecida por el Banco de la República.

En cumplimiento del artículo 87 de la ley 1676 del 20 de agosto de 2013, se aclara que el Instituto ha permitido la libre circulación de las facturas emitidas por sus proveedores, y durante el periodo evaluado no tuvo intención ni la necesidad de realizar operaciones de factoring u otro tipo de operaciones que pudieran limitar la libre circulación.

A continuación, se presentan los estados financieros bajo NIIF comparativos por los periodos enero 01 a diciembre 31 de 2016 -2017 junto con las notas explicativas de cada partida, mostrando el resultado obtenido y las variaciones presentadas respecto del año anterior.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

El Presidente de La Asamblea comentó que el presente informe ha estado a disposición de los miembros del Instituto. Señaló que es un documento que permite conocer las diferentes actividades académicas del Instituto durante el año 2017. Parte de la actividad que se contiene fue desarrollada entre la segunda parte de la presidencia del doctor Juan Guillermo Ruiz Hurtado y el primer semestre de la presidencia que ha desempeñado desde el 1 de Julio del 2017 el doctor Mauricio A. Plazas Vega. Igualmente comentó que las Jornadas del año 2017 fueron de un éxito rotundo, evento en el que asistieron 1016 personas, y en donde se discutieron diversas temáticas referenciadas en el informe con un alto rigor académico. Así mismo, expuso la cantidad de eventos y asistentes de las diferentes actividades académicas desarrolladas por el Instituto en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Posteriormente, indicó los eventos en los que participó el ICDT, entre ellos el Gran Foro sobre la Reforma Tributaria Estructural, tema del que posteriormente salió un libro con comentarios del Instituto; y el seminario con el Colegio de Abogados del Trabajo sobre "*Aspectos tributarios y de seguridad social de las rentas de las personas naturales en general y de las rentas laborales en particular*", desarrollado el 23 de noviembre del 2017 en una especie de Joint Venture entre el Colegio de Abogados del Derecho del Trabajo y el Instituto Colombiano de Derecho Tributario.

Por otro lado, en lo relacionado con el Consejo Directivo y la emisión de conceptos a la Corte Constitucional, señaló que el Instituto tiene una tradición en esa materia y es muy honroso para esta Institución emitir los mencionados conceptos. En el año 2017 se elaboraron 26 conceptos para la Corte.

Mauricio Esteban R.

A continuación, expone las publicaciones realizadas en el periodo objeto de informe y se da a conocer el proceso de indexación de la Revista del Instituto. Acto seguido, el Presidente de La Reunión resaltó la realización del 1er Concurso Héctor Julio Becerra Becerra de Jóvenes Investigadores en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior, que recibió 35 trabajos, y en las Jornadas Colombianas del 2018 se premiaron el primer y segundo puesto tanto de estudiantes de pregrado como de postgrado. Adicionalmente, los artículos se publicaron en la obra "Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior 2018".

El doctor Mauricio Plazas hizo alusión a los Convenios que desarrolló el ICDT en el 2017 para luego comentar aspectos relacionados con la biblioteca del ICDT, tecnología, el Centro de Información y Documentación – CID, temas de habeas data y archivo.

Finalmente, después de presentado el Informe de Presidencia, los miembros asistentes a La Asamblea Extraordinaria no manifestaron ningún tipo de comentario u objeción a la misma.

5. INFORME DEL REVISOR FISCAL

La Revisora Fiscal Diana Marcela Ramírez Ríos de CROWE HORWATH CO S.A. procedió a dar lectura del informe correspondiente a la revisión de los Estados Financieros del ICDT. A continuación se incluye el informe mencionado:

Crowe Horwath CO S.A.
Member Crowe Horwath International
Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe Horwath
Bogotá D.C., Colombia
MIT 830.000.818-9
PBX 57.1.606 7500
Contacto@CroweHorwath.com.co
www.CroweHorwath.com.co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

22 de febrero de 2018

A la Asamblea de Miembros del INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros del INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO al 31 de diciembre de 2017, los cuales comprenden el estado de situación financiera, y los estados de actividades, de cambios en el activo neto y de flujos de efectivo del año terminado en esa fecha y las correspondientes notas que contienen el resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas. Los estados financieros del INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO al 31 de diciembre de 2016, que hacen parte de la Información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por otro contador público miembro de Crowe Horwath de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia, quien en su informe de fecha 3 de marzo de 2017 expresó una opinión sin salvedades.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la correcta preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, para pequeñas y medianas empresas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que los estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las Informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en

los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, para pequeñas y medianas empresas, aplicadas de manera uniforme.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de mis pruebas, conceptúo que durante el año 2017, la contabilidad de la Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y a las disposiciones del Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Instituto y los de terceros que están en su poder; existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe anual preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables; el Instituto no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



DIANA MARCELA RAMÍREZ RÍOS

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 173.804-T

Designada por CROWE HORWATH CO S.A.

6. EXAMEN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La Revisora Fiscal Diana Marcela Ramírez Ríos de CROWE HORWATH CO S.A. procedió a dar una descripción de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. A continuación los Estados Financieros presentados en La Asamblea:

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO
NIT: 860.015.764-4
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
 (Expresado en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS	2017	2016
CORRIENTE			
Efectivo y Equivalentes	6	1.989.920.598	1.482.684.471
Deudores Comerciales y Otros	7	356.034.750	864.376.927
Inventario de Publicaciones	8	74.347.983	248.696.812
Activos nos financieros	11	234.623	68.727
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		2.420.537.954	2.595.826.937
NO CORRIENTE			
Propiedad, Planta y Equipo	9	2.640.564.667	2.700.916.563
Intangibles	10	130.000.000	174.746.057
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2.770.564.667	2.875.662.620
TOTAL ACTIVOS		5.191.102.621	5.471.489.557
PASIVO	NOTAS		
PASIVO CORRIENTE			
Proveedores	12	19.624.688	250.066.832
Otras Cuentas por Pagar	13	134.548.867	123.696.158
Impuestos Gravámenes y Tasas	14	92.267.610	43.530.000
Beneficios a Empleados	15	96.753.257	135.893.288
Ingresos recibidos por anticipado	16	802.033.698	888.595.618
Ingresos recibidos para terceros	17	29.696.853	19.785.336
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1.174.924.973	1.461.567.232
TOTAL PASIVO		1.174.924.973	1.461.567.232
ACTIVO NETO	5,10		
Asignaciones Permanentes	18	1.215.628.087	1.325.659.896
Adopción por Primera Vez	18	2.794.294.238	2.794.294.238
Excedentes/Déficit del Ejercicio	18	6.255.323	(110.031.809)
TOTAL ACTIVO NETO		4.016.177.648	4.009.922.325
TOTAL PASIVO Y ACTIVO NETO		5.191.102.621	5.471.489.557

Las notas 1 a 28 son parte integrante de los estados financieros



MAURICIO ALFREDO PLAZAS VEGA
Presidente



OLGA SOCIO COMETA RODRÍGUEZ
Contadora
T.P. 136210-T

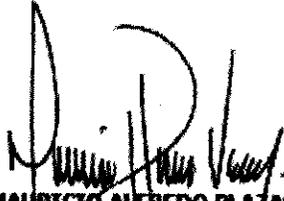


DIANA MARCELA RAMÍREZ RÍOS
Revisor Fiscal
T.P. 173.804-T
Designada por CROWE HORWATH CO S.A.
(Ver Informe adjunto)

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO
NIT: 860.015.764-4
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
 (Expresado en pesos colombianos)

	NOTAS	2017	2016
INGRESOS			
Cuotas de Afiliación	19	7.028.080	11.634.000
Cuotas de Sostenimiento	20	1.202.467.939	1.124.465.708
Cuotas de Jornadas Tributarias	21	1.523.247.297	1.353.463.446
Eventos de Extensión Académica	22	526.673.783	556.551.897
Secretaria de Hacienda	23	96.044.176	360.000.000
Publicaciones	24	211.136.752	207.073.141
TOTAL INGRESOS		3.566.598.027	3.613.188.192
COSTOS			
Costo de Jornadas Tributarias	21	922.359.204	895.249.487
Costo de Eventos de Extensión Académica	22	223.588.091	339.775.653
Secretaria de Hacienda	23	28.918.214	100.535.536
Publicaciones	24	189.608.845	178.590.702
TOTAL COSTOS		1.364.474.354	1.514.151.378
EXCEDENTE BRUTO		2.202.123.673	2.099.036.814
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	25	2.187.520.598	2.212.031.401
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		14.603.075	(112.994.587)
OTROS INGRESOS	26	110.171.708	105.148.076
GASTOS NO OPERACIONALES	27	105.498.850	93.539.298
EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE IMPUESTOS		19.275.933	(101.385.809)
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	28	13.020.610	8.646.000
EXCEDENTE(DÉFICIT)DEL EJERCICIO		6.255.323	(110.031.809)

Las notas 1 a 28 son parte integrante de los estados financieros


MAURICIO ALFREDO PLAZAS VEGA
 Presidente

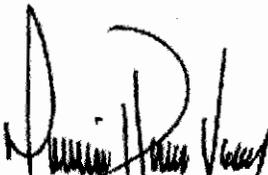

OLGA ROCÍO COMEDIA RODRÍGUEZ
 Contadora
 T.P. 156210-T


DIANA MARCELA RAMÍREZ RÍOS
 Revisor Fiscal
 T.P. 173.804-T
 Designada por CROWE HORWATH CO S.A.
 (Ver Informe adjunto)

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO
NIT. 860.015.764 - 4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Expresado en pesos colombianos)

	Asignaciones permanentes	Adopción por Primera vez	Excedente/ Déficit del Ejercicio	Total Activo Neto
Saldos a 1 de enero de 2016	2.061.882.293	2.794.294.238	(736.222.397)	4.119.954.134
Traslados excedentes	(736.222.397)	0	736.222.397	0
Excedente o déficit del ejercicio	0	0	(110.031.809)	(110.031.809)
Saldos a 31 de diciembre de 2016	1.325.659.896	2.794.294.238	(110.031.809)	4.009.922.325
Traslados excedentes	(110.031.809)	0	110.031.809	0
Excedente o déficit del ejercicio	0	0	6.255.323	6.255.323
Saldos a 31 de diciembre de 2017	1.215.628.087	2.794.294.238	6.255.323	4.016.177.648

Las notas 1 a 28 son parte integrante de los estados financieros


MAURICIO ALFREDO PLAZAS VEGA
Presidente


OLGA ROCÍO COMBA RODRÍGUEZ
Contadora
T.P. 356210-T


DIANA MARCELA RAMÍREZ RÍOS
Revisor Fiscal
T.P. 173.804-T
Designada por CROWE HORWATH CO S.A.
(Ver Informe adjunto)

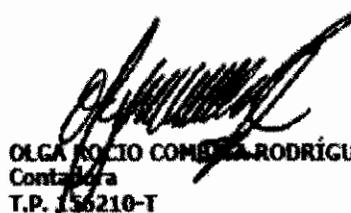
INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO
NIT 860.015.764
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Expresado en pesos colombianos)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Excedente(Déficit)del Ejercicio	6.255.323	(110.031.809)
Partidas que no utilizan ni proveen efectivo:		
Depreciación	74.393.437	68.923.478
Amortización Intangibles y otros activos no financieros	45.655.916	66.255.845
Provisiones Cartera	6.672.723	12.753.009
Provisiones Inventarios	174.975.231	0
Provisiones de Renta	13.020.610	8.646.000
EFFECTIVO GENERADO POR OPERACIONES	320.973.240	46.546.523
Cambios netos en activos y pasivos:		
Inventarios	(626.402)	1.854.564
Cuentas por Cobrar	501.669.454	(448.132.758)
Activo no financieros	(1.075.755)	102.957
Proveedores y Otras Cuentas por Pagar	(219.589.435)	204.650.899
Impuestos, Gravámenes y Tasas	35.717.000	(21.049.000)
Obligaciones Laborales	(39.140.031)	55.812.215
Ingresos Recibidos por Anticipado	(86.561.920)	339.554.444
Otros Pasivos	9.911.517	(15.423.998)
Efectivo provisto por las actividades de operación	521.277.668	163.915.846
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de Propiedades Planta y Equipo	14.041.541	145.890.403
Adquisición de Intangibles	0	1.255.845
Efectivo usado en actividades de inversión	14.041.541	147.146.248
AUMENTO NETO EN EFECTIVO	507.236.127	16.769.598
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Año	1.482.684.471	1.465.914.873
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	1.989.920.598	1.482.684.471

Las notas 1 a 28 son parte integrante de los estados financieros



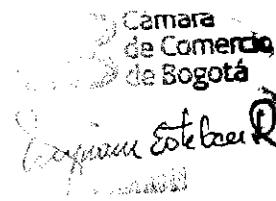
MAURICIO ALFREDO PLAZAS VEGA
Presidente



OLGA LUCIO COMESA RODRÍGUEZ
Contadora
T.P. 156210-T



DIANA MARCELA RAMÍREZ RÍOS
Revisor Fiscal
T.P. 173.804-T
Designada por CROWE HORWATH CO S.A.
(Ver Informe adjunto)



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 de diciembre de 2017 y 2016
Cifras expresadas en Pesos Colombianos**

NOTA 1 ENTIDAD REPORTANTE

El Instituto Colombiano de Derecho Tributario, es una asociación civil, sin ánimo de lucro, fundada el 9 de septiembre de 1963, con personería jurídica No. 4413 de diciembre 20 de 1963, otorgada por el Ministerio de Justicia, y con matrícula No. 00005542 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con una duración hasta el 9 de septiembre de 2062.

El objeto del Instituto es el estudio, investigación, divulgación y perfeccionamiento del derecho tributario y demás temas jurídicos, económicos y financieros con él relacionados.

El domicilio del Instituto se encuentra en la calle 75 No. 8 - 29 en la ciudad de Bogotá y cuenta con una sede propia para la atención de sus afiliados.

NOTA 2 BASES DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 y por el decreto 2131 de 2016, por el cual se establece el Régimen Normativo para los preparadores de Información Financieros que conforman el grupo 2.

Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2009 por el IASB.

NOTA 3 APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 han sido autorizados por la Dirección Ejecutiva posteriormente serán presentados y aprobados previamente por el Comité Administrativo y Financiero y Consejo Directivo el día 27 de febrero de 2018; posteriormente serán presentados Asamblea Extraordinaria la cual se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2018, quienes pueden aprobar o improbar los mismos.

NOTA 4 MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha que se efectúan las operaciones. Al final de cada período, las partidas monetarias son reconvertidas a los tipos de cambio de cierre. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que se miden en términos del costo histórico, no han sido reconvertidas.

Las diferencias de cambio se reconocen en resultados en el período en que se producen, a excepción de las diferencias en cambio de las transacciones realizadas con el fin de cubrir ciertos riesgos de cambio, y las diferencias de cambio de las partidas monetarias por cobrar o pagar de negocios en el extranjero cuya liquidación no es planeada ni probable que ocurra y no forma parte de la inversión neta en la operación del extranjero, que se reconocen inicialmente en otro resultado integral y son reclasificadas del patrimonio al resultado del período de la enajenación o disposición parcial de la inversión neta.

NOTA 5 RESUMEN POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

5.1. CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio TRM – Tasa Representativa del Mercado). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros.

5.2. EFECTIVO Y EQUIVALENTE

Para clasificar una transacción como efectivo y equivalentes de efectivo, se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

- a) **Efectivo:** Corresponde a los recursos que el Instituto ha mantenido en caja o depósitos a la vista; representados en moneda ya sea local o extranjera.
- b) **Equivalentes de Efectivo:** Son las inversiones que el Instituto mantiene en el corto plazo, es decir inferiores a un año; que se caracterizan por ser de gran liquidez o fácilmente convertibles en efectivo, su riesgo por cambio de valor es insignificante y cuyo plazo de vencimiento no supere los tres meses.

5.3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.3.1. Deudores comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Se consideran cuentas por cobrar todos aquellos valores que se generan por los servicios prestados en el desarrollo de actividades académicas, cuotas de afiliación y sostenimiento, ejecución de proyectos, venta de publicaciones y otras actividades para el sostenimiento del Instituto, que permitan cumplir oportunamente con las obligaciones inherentes al desarrollo de la misma.

También se consideran cuentas por cobrar las que se generan por concepto de anticipos a proveedores, empleados y contratistas; cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento y en general las salidas de recursos a favor de terceros de las cuales se espera una contraprestación o beneficio futuro.

5.3.1.1. MEDICIÓN INICIAL:

La medición inicial de los ingresos de actividades ordinarias y de las cuentas por cobrar será por el valor a recibir, descrito en la respectiva factura, cuenta de cobro, recibo de caja, contrato, documento equivalente o cualquier otro documento con el que se pueda evidenciar la existencia de la cuenta por cobrar.

5.3.1.2. MEDICIÓN POSTERIOR:

La medición posterior de las cuentas por cobrar, en la fecha sobre la que será al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, el cual está descrito desde el párrafo 11.15 hasta el párrafo 11.20 de la sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos, del estándar NIIF para PYMES.

Al final de cada periodo (mes) sobre el que se informa el Instituto evaluará si existen evidencias de financiación sobre las diferentes cuentas por cobrar.

Se considera que existe financiación cuando en una relación de venta de bienes o prestación de servicios, el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. En este caso el Instituto medirá la cuenta por cobrar al valor presente de los flujos futuros descontados a una tasa de interés bancaria certificada por la superintendencia financiera de Colombia o la entidad que haga sus veces.

5.3.1.3. DETERIORO

El Instituto evaluará al final de cada período (mes) sobre el que se informa si existe evidencia objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar; caso en el cual reconocerá dicho deterioro si, y sólo si se ha verificado y documentado la existencia del mismo.

La evidencia objetiva se determinará con base en lo establecido en el párrafo 11.22 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF para Pequeñas y medianas Entidades (PYMES) o las normas que le modifiquen.

El Instituto, medirá una pérdida por deterioro del valor de las cuentas por cobrar como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados, utilizando un porcentaje de interés original del activo. Si este instrumento financiero tiene un porcentaje de interés variable, el porcentaje de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.

Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), el Instituto

ICDT
903

revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero que exceda al importe en libros que habría tenido si anteriormente no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. El Instituto reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente obtenidos.

El deterioro de cartera será calculado por el área financiera del instituto, previa autorización del Comité Administrativo y Financiero esto con el fin de garantizar la debida segregación de funciones y conservación de los activos del Instituto.

Se entenderá que existe riesgo por incumpliendo cuando se cumplan los siguientes plazos:

Cliente	Días	Holgura	Periodo Normal del Crédito (en días)	%
Tipo 1	31	60	90	0
Tipo 2	91	90	180	Tasa de Mercado
Tipo 3	181	70	250	3
Tipo 4	251	108	359	5
Tipo 5	Superiores a 360	0	360	100

5.4. PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

5.4.1. MEDICIÓN INICIAL:

La medición inicial de las cuentas por pagar será por el valor a cancelar, descrito en la respectiva factura, cuenta de cobro, contrato, documento equivalente o cualquier otro documento con el que se pueda evidenciar la existencia de la cuenta por pagar.

5.4.2. MEDICIÓN POSTERIOR:

La medición posterior de las cuentas por pagar, será igual a la medición inicial de acuerdo con las condiciones de crédito pactadas por el proveedor.

Se considera que existe financiación cuando en una relación de compra de bienes o prestación de servicios, el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. En este caso el Instituto cancelará el valor del interés calculado y cobrado por el proveedor.

5.5. INVENTARIO DE PUBLICACIONES

Se reconocerán inventarios cuando sean transferidos los riesgos de las mercancías, aunque no se hayan recibido las facturas de compra. No se reconocerán inventarios por la expedición de órdenes de compra.

Se reconocerán como inventarios los activos que posee el Instituto y que se mantienen para ser vendidos en el curso normal de la operación (así no sean editados por el Instituto).

Los suministros consumibles en el curso normal de las operaciones del Instituto tales como, papelería, útiles de aseo, y cafetería se reconocerán como gastos. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios periodos y en actividades identificables, se podrán reconocer como inventarios, según se evalúe en cada caso la respectiva transacción, se reconocerá como gasto o costo en la medida en que se consuman, según el control de consumo de inventario que se realice. En ningún caso se reconocerán estos elementos como activos diferidos.

Los Inventarios son contabilizados al costo por el sistema de inventario permanente. El método de costo utilizado ha sido el de promedio ponderado.

5.5.1. DETERIORO

Se reconocerá un deterioro a los inventarios de acuerdo a su rotación y obsolescencia clasificados así en tres grupos:

- a) Disponible para la venta: se consideran todas aquellas publicaciones que no cumplan en stock un tiempo superior a dos años a su fecha de edición.
- b) De baja rotación: Se consideran en este grupo todas aquellas publicaciones que, desde su fecha de edición, lleven en stock un tiempo entre dos y tres años. Sobre este rango se aceptará efectuar la venta, al costo que tiene el inventario, sin obtener margen de utilidad.
- c) Obsoletos: Se consideran dentro de este grupo todas aquellas publicaciones que, desde su fecha de edición, superen un tiempo de tres años o que adicionalmente se encuentren en mal estado o su tema haya tenido afectación por normatividad posterior.

Se evaluará en cada fecha sobre la que se informa si ha habido un deterioro del valor de los inventarios. El Instituto realizará la evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) ha deteriorado su valor, el Instituto reducirá el importe en libros del inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se reconoce inmediatamente en resultados.

5.6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Registra los activos adquiridos que se usan en forma permanente en el desarrollo del objeto social. Este rubro está conformado por muebles y enseres, equipo de computación y comunicaciones y el inmueble de la sede ubicado en la calle 75 No. 8-29 registrado al costo, incluyendo como mayor valor del activo las remodelaciones y mejoras; y como menor valor la depreciación acumulada la cual se calcula en línea recta sobre las siguientes vidas útiles:

CLASE DE ACTIVO	VIDA ÚTIL
Construcciones y Edificaciones	70 años
Maquinaria y Equipo	10 años
Equipo de Cómputo y Comunicación	5 años

5.6.1. MEDICIÓN INICIAL

La entidad medirá y registrará las partidas de propiedades al valor razonable, y los muebles, enseres, equipo de cómputo y comunicaciones al costo en el momento del reconocimiento inicial. El costo de los activos fijos comprende:

Precio de compra + impuestos pagados no recuperables + costos directamente atribuibles - descuentos o rebajas
--

5.6.2 COMPONENTES DEL COSTO

El costo o valor económico de adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- a). El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación (este último si llegase a dar el caso particular) y los impuestos no recuperables (ej. IVA), después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- b). Todos los costos relacionados directamente con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de acuerdo a lo previsto por el Instituto. Estos costos pueden incluir los costos de preparación, (colocación, ubicación, etc.), los costos de entrega, los de instalación y montaje y los de revisión o comprobación de que el activo funcione adecuadamente.
- c). Los valores económicos asociados con las operaciones durante la construcción o desarrollo de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán en resultados (ingresos o gastos) si esas operaciones no son necesarias para ubicar el elemento de propiedad, planta y equipo, en su lugar y condiciones de funcionamiento previstos.

5.6.3 MEDICIÓN INICIAL DEL COSTO

El costo o valor económico de adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo, será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. El costo de los activos fijos comprende:

[Firma manuscrita]

ICDT
905

- a). Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- b). Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- c). Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

5.6.4. MEDICIÓN POSTERIOR

El Instituto medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo, después de su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

El Instituto reconocerá las cuantías o valores económicos del mantenimiento de una partida de propiedad, planta y equipo, en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en vida útil de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

5.6.5. DETERIORO

El Instituto establecerá, para cada fecha sobre la que informa; si sus activos clasificados como Propiedad Planta y Equipo han sufrido algún tipo de deterioro. Para esto deberá observar los lineamientos establecidos en los párrafos 17.24 a 17.26 de la sección 17 – Propiedades, Planta y Equipo – de la NIIF para PYMES; así como de las normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, las reparaciones y mantenimiento se cargan a resultados del periodo.

5.7 INTANGIBLES

El Instituto considera activo intangible, aquel activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Para que este activo sea identificable debe cumplir con las siguientes características:

- a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido del Instituto y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- b) Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables del Instituto o de otros derechos y obligaciones.
- c) La vida útil del Intangible del ICDT es de cinco años o dos mil unidades vendidas, lo que suceda primero.

5.8. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

El gasto de impuestos reconocido en el resultado del periodo incluye el cálculo del impuesto corriente por renta sobre los egresos no procedentes de acuerdo al decreto 2150 de 2017, artículo 1.2.1.5.124 parágrafo 4 el cual regula a las entidades sin ánimo de lucro.

5.9. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Son todas aquellas contraprestaciones que el Instituto entrega a todos sus empleados vinculados mediante un contrato laboral establecido conforme a la normatividad vigente, a cambio de sus servicios.

A continuación, se mencionan algunos de los beneficios a los empleados, que se clasifican como de corto plazo, a saber:

- a). Sueños, salarios y aportes al sistema de seguridad social, prestaciones legales y extralegales dentro de esta se encuentra la prima de navidad, la cual es cancelada proporcionalmente al tiempo de servicio durante el año a cada funcionario.
- b). Ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos las ausencias remuneradas por enfermedad o calamidad con base en la legislación laboral establecida al respecto y vigente a la fecha), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados.

- c). Bonificaciones pagaderas dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de trabajo; y
- d). Beneficios no monetarios a los empleados actuales la cual corresponde a bonos de navidad de Big Pass.

5.10. ACTIVO NETO

Dentro de este grupo se encuentra el rubro de Asignaciones Permanentes que está constituido por los excedentes, que se destinan a capitalizarse con el fin de desarrollar las actividades señaladas en los artículos 772.1 del estatuto tributario y artículo 1.2.1.5.1.34 del decreto 2150 de 2017.

La adopción por primera vez, refleja el efecto sobre el Activo Neto originado por los ajustes generados en la implementación de las NIIF sobre aquellos activos y pasivos que no cumplen con las características y que generan beneficios económicos futuros para el ICDT.

5.11 DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES

De conformidad con los artículos 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, es la Asamblea General quien aprueba la destinación del excedente contable para las actividades que se relacionan a continuación,

- a). Organización y realización de Jornadas, Seminarios, Diplomados, Congresos y eventos académicos en general para la divulgación del Derecho Tributario.
- b). Innovación y mantenimiento de los servicios informáticos del Instituto, incluyendo la adquisición de software y hardware, así como la consolidación de la página web.
- c). Desarrollo de Bases de Datos para la organización de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina tributaria, a través del Estatuto Tributario virtual del ICDT.
- d). Trabajos de investigación en el campo del Derecho Tributario y la Hacienda Pública, así como la edición y publicación de libros y revistas para la divulgación de tales investigaciones.

5.12. INGRESOS

El Instituto medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta el valor de cualquier descuento comercial, descuento por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por el Instituto.

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, el Instituto reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- a). El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- b). Es probable que el Instituto obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- c). El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- d). Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Para calcular el porcentaje de terminación o prestación de un servicio se hará conforme a lo establecido en los párrafos 23.21 a 23.27 de la sección 23 – Ingresos de actividades ordinarias de las NIIF para PYMES, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo específico, el Instituto reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de forma lineal a lo largo del periodo especificado, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación.

Cuando un acto específico sea mucho más significativo que el resto, el Instituto pospondrá el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hasta que el mismo se ejecute.

ICDT
907

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, el Instituto reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Cuando exista evidencia de financiación; es decir, cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada.

La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

- a). Cuotas de Afiliación: corresponde al valor facturado a los aspirantes a ser miembros del Instituto por una única vez.
- b). Cuotas de Sostenimiento: Son el valor que cancelan de forma mensual o anticipada por la prestación de los diferentes servicios que ofrece el Instituto.
- c). Venta de Libros: Son las publicaciones que edita el Instituto o que terceros dejan para ser comercializadas a cambio de una utilidad por la venta de la misma.
- d). Eventos Académicos: Son los diferentes eventos como mesas redondas, seminarios, foros, diplomados que dicta el Instituto para capacitar a contadores, abogados, economistas y todas aquellas personas que lo requieran, sean o no miembros del Instituto.

5.13. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos están representados en:

- a). Rendimientos Financieros: los cuales son percibidos mensualmente sobre los CDT'S y cuentas de ahorro que posee el instituto.
- b). Otros Servicios: Los conforman la venta de fotocopias, cd de eventos académicos, envío de publicaciones
- c). Reintegro de costos y gastos: Corresponde a los costos y gastos incurridos en eventos conjuntos con otras agremiaciones, y pago de incapacidades.

5.14. GASTOS Y COSTOS

Ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en función de los objetivos señalados en los Estatutos, cargándose a resultados mediante el sistema de causación.

5.15. NORMAS E INTERPRETACIONES NUEVAS EMITIDAS POR EL IASB Y ADOPTADAS POR EL GOBIERNO COLOMBIANO

Para el Instituto aplicaría a futuro y de acuerdo a evaluación por parte del Comité Administrativo y Financiero, las modificaciones presentadas a la sección 17 de Propiedades Planta y Equipo en el modelo de Revaluación los cuales contempla los numerales 17.15B, 17.15C y 17.15D. Adicional el párrafo 17.31 Información a Revelar.

NOTA 6 EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2017 – 2016 incluyen los siguientes componentes:

	2.017	2016
	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Caja General	0	29.300
Caja Menor	1.000.000	1.000.000
Bancos Cuentas corrientes	45.078.834	123.517.205
Banco Cuentas de ahorro	497.926.984	483.529.436
Moneda Extranjera (1)	2.885.528	4.678.107
Fiducuenta Bancolombia (2)	355.812.425	241.421.563
Banco Comercial AV Villas SA (2)	673.666.542	243.975.947
Itaú (CDT) (2)	413.550.285	384.532.913
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	1.989.920.598	1.482.684.471

- (1) El saldo en moneda extranjera corresponde a US\$967 liquidados a la TRM de 31 de diciembre de 2017 de \$2.984 Para el saldo a 31 de diciembre de 2016 es de US\$1.559 liquidados a una TRM de 3.000,71.
- (2) El saldo a 31 de diciembre de 2017 de \$1.443.029.252, comprenden inversiones en certificados de depósito a término con vencimiento menor a un año y Fiducuenta que devengan intereses entre el 4% y 6% efectivo anual. Dichos activos generaron ingresos por intereses de \$75.593.136,74 (2017), Para el año 2016 el saldo es de \$ 869.930.423 con vencimiento inferior a un año y Fiducuenta que devengan intereses entre el 6% y el 8% efectivo anual. Dichos activos generaron ingresos por intereses de \$60.527.692.24.

NOTA 7 DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
CUENTAS POR COBRAR A MIEMBROS		
Deudores Nacionales (1)	99.041.885	229.754.652
Cuotas de Afiliación	178.000	337.623
Cuotas de Sostenimiento	69.236.544	64.123.503
Intereses	0	46.955
Cuotas Jornadas Tributarias (2)	61.704.392	115.979.572
Eventos Académicos	2.963.973	5.692.432
Conceptos Varios	1.913.750	2.088.000
	<u>235.038.545</u>	<u>418.022.737</u>
MENOS: DETERIORO CTAS POR COBRAR		
Saldo provisión año anterior	3.509.337	3.679.632
Menos Deterioro presente ejercicio	(11.855.804)	22.940.907
Menos castigos y reversiones(3)	10.755.621	23.111.201
	<u>4.609.520</u>	<u>3.509.337</u>
ANTICIPOS Y DEPÓSITOS		
Proveedores y Contratistas (4)	1.388.636	107.663.038
Jornadas Tributarias (5)	88.557.441	315.816.060
	<u>89.946.077</u>	<u>423.479.098</u>
OTROS DEUDORES		
Anticipo de Impuestos (6)	14.368.330	12.854.018
Saldos a Favor (7)	0	8.036.000
Cuentas por cobrar a trabajadores (8)	367.480	0
Deudores Varios (9)	20.923.838	5.494.411
	<u>35.659.648</u>	<u>26.384.429</u>
TOTAL DEUDORES	<u>356.034.750</u>	<u>864.376.927</u>

- (1) Se genera disminución en los deudores nacionales principalmente, debido a que en el año 2016 se facturó por cambio de tarifa de IVA.
- (2) La variación obedece a que en el año 2016 muchos participantes tanto miembros como particulares decidieron solicitar factura por el cambio de tarifa de IVA, adicional para el año 2017 muchos inscritos a jornadas decidieron acogerse a los descuentos ofrecidos por el Instituto por el pronto pago.
- (3) Para el año 2017 se realiza bajas de cartera sobre facturas superiores a 360 días de vencimiento por valor de \$4.583.333, previa aprobación del Comité Administrativo y Financiero, el valor remanente de 6.222.288, corresponde a las reversiones del deterioro por pago, durante el ejercicio 2017.
- (4) Se genera una disminución durante el año 2017, ya que al 31 de diciembre de 2016 se giró anticipo a Hoteles Estelar por valor de \$106.193.773 por concepto de hospedaje y alquiler de auditorios para la realización de las 41 Jornadas Tributarias. Adicional se encuentra presente de cruce el saldo de \$519.320 del anticipo girado a María Lourdes Baute por concepto de la actualización del Estatuto Tributario de Bogotá.
- (5) Para el año 2017 se presenta una disminución en el valor girado por concepto de facturación de los servicios logísticos adquiridos para la realización de las 42 jornadas 2018. Durante el mismo periodo de 2016 el valor pendiente de pago por este concepto asciende a \$315.816.060.

- (6) El saldo corresponde a las Retenciones en la fuente por concepto de renta por valor de \$9.152.731 que le fueron aplicadas al ICDT durante la vigencia fiscal 2017 por parte de las entidades financieras. Adicional se genera anticipo del 40% por valor de \$5.215.599 en la liquidación anual del impuesto de Industria y Comercio de Cartagena sobre jornadas tributarias 2017.
- (7) El saldo a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$8.036.000 corresponde al saldo a favor generado en la liquidación de impuesto de renta correspondiente de la vigencia 2015 el cual fue cruzado con la liquidación y pago del mismo impuesto para la vigencia 2016.
- (8) Corresponde a saldos por concepto de diferencia en tiquetes regreso de los funcionarios que participaron en la realización de las 42 jornadas de derecho tributario.
- (9) El saldo de \$20.923.838 está conformado pago en exceso al Colegio de Abogados del Trabajo por valor de \$180.540; retenciones practicadas en el año 2014 al señor Alejandro Grisales por valor de \$1.503.200 y recaudos Payú por valor de \$14.472.511 los cuales se cruzan contra la factura generada por concepto de comisiones en el mes de enero de 2018.

NOTA 8 INVENTARIO DE PUBLICACIONES

	2.017 DICIEMBRE	2016 DICIEMBRE
PRODUCTOS EN PROCESO		
Revistas en Edición	0	3.351.797
Derecho Tributario Iberoamericano	5.692.816	0
Memorias 42 Jornadas	50.420	0
RTN Abreviado 2018	2.621.520	0
Régimen Aduanero Colombiano 2016	383.000	383.000
La clasificación arancelaria	171.100	0
Estudios Críticos Tomo VII	5.351.540	0
Instituciones de control del gasto	50.420	0
El Derecho Tributario Actual	50.420	0
Estudios Críticos Tomo V	0	8.315.724
Actualización RTN	3.600.000	0
Estatuto Tributario de Bogotá 2018	7.171.100	7.000.000
Estudios Críticos Tomo VI	2.657.470	150.000
Aplicación Técnica de Sanciones Tributarias	0	2.030.000
TERMINADOS		
2 Taco de Actualización RTN	31.920	159.602
3 Taco de Actualización RTN	2.627.147	3.389.867
4 Taco de Actualización RTN	1.106.660	0
5 Taco de Actualización RTN	1.201.704	0
30 Años de Impuestos y algo más	657.293	627.416
Aplicación Técnica de Sanciones Tributarias	1.331.477	0
Boletín 40 Jornadas	302.874	348.764
Boletín 2203	168.000	157.500
Boletín 2204	220.500	206.500
Boletín 2205	203.000	189.000
Boletín 2206	231.000	217.000
Boletín 2207	341.724	334.958
Boletín 2208	315.572	315.572
Boletín 2209	321.600	325.429
Boletín 2210	313.944	313.944
Boletín 2211 2212 2213	735.772	755.657
Boletín Niif 001	861.000	696.500
Boletín Niif 002	114.248	178.092
Boletín Reforma Tributaria Ley 1607	69.536	34.768
Boletín Reforma Tributaria Ley 1819	505.363	0
Código General del Proceso	53.878	53.878
Comentarios a la Reforma Tributaria Ley 1819	538.004	0
Comentarios a la Regulación Aduanera	2.355.006	5.822.098
Cuadernillo actualización RTN	1.096.366	1.117.052
Cuadernillo actualización RTN Abreviado	1.830.000	1.630.000
Decreto 390 Resolución Aduanas	0	96.218
Decreto Único Reglamentario	1.305.034	0
Derecho Crítico: Perspectiva	0	600.000
El Derecho Tributario Actual	20.670	268.708
El impuesto sobre la renta en el derecho comparado	9.177.088	10.503.464
El impuesto Predial	789.855	847.299

	2.017 DICIEMBRE	2016 DICIEMBRE
Estatuto Tributario de Bogotá 2012	132.000	132.000
Estatuto Tributario de Bogotá 2013	1.484.281	1.484.281
Estatuto Tributario de Bogotá 2015	2.603.306	2.942.867
Estatuto Tributario Nacional 2012	280.861	280.861
Estudios Críticos tomo I	1.296.000	1.440.000
Estudios Críticos tomo II	40.000	240.000
Estudios Críticos tomo III	8.055.000	8.325.000
Estudios Críticos tomo IV	3.236.913	3.518.383
Estudios Críticos tomo V	4.111.179	0
Estudios de Derecho tributario, Derecho aduanero 2015	3.780.000	4.410.000
Estudios de Derecho tributario, Derecho aduanero 2016	289.475	86.843
Estudios de Derecho tributario, Derecho aduanero 2017	356.952	0
Incidencia del Origen de la mercancía	3.879.840	4.616.160
Índice Boletín Informativo	185.500	185.500
La actividad Aduanera	55.556	55.556
La Dimensión Económica	3.242.725	3.822.550
La Revolución Fiscal	97.062	630.901
Lecciones Cortas de Derecho Tributario	0	28.000
Memoria 36 Tomo I	40.000	40.000
Memoria 37 Tomo I	140.000	160.000
Memorias 38 Jornadas de Derecho Tributario	1.160.000	1.220.000
Memorias 7 y 8 reunión mundial	50.000	50.000
Nueva Fiscalidad Estudios en Homenaje a Jackes Malherbe	5.124.919	0
Precios de Transferencia en América	0	253.000
Principio de no confiscación	6.609.706	7.858.206
RTN Abreviado 2015	780.450	1.024.341
RTN Abreviado 2016	2.175.377	2.336.477
RTN Abreviado 2017	1.988.017	0
Régimen Tributario Nacional	128.736.129	138.725.592
Relevancia Tributaria del valor	3.732.624	5.065.704
Resultado del plan de acción beps	99.673	1.290.496
Revista ICDA 5	340.000	360.000
Revista ICDA 6	4.620.000	4.620.000
Revista ICDA 7	2.660.000	2.740.000
Revista ICDT 59	0	8.500
Revista ICDT 60	25.500	34.000
Revista ICDT 61	17.000	25.500
Revista ICDT 62	34.000	42.500
Revista ICDT 63	17.000	25.500
Revista ICDT 67	59.500	85.000
Revista ICDT 68	391.000	416.500
Revista ICDT 69	308.770	317.592
Revista ICDT 70	1.731.201	1.713.536
Revista ICDT 71	43.882	21.941
Revista ICDT 72	653.246	641.581
Revista ICDT 73	1.066.362	240.282
Revista ICDT 74	1.374.134	1.534.208
Revista ICDT 75	582.080	0
Revista ICDT 76	117.658	0
Sostenibilidad Fiscal y Reglamentaria	8.037.488	9.472.754
	<u>262.468.407</u>	<u>262.941.919</u>
Insumos Refrigerios	331.200	162.400
Útiles y Papelería Eventos	2.897.555	1.966.440
MENOS: Deterioro Inventarios	(191.349.178)	(16.373.947)
TOTAL NETO INVENTARIOS PUBLICACIONES	<u>74.347.983</u>	<u>248.696.812</u>

El inventario comprende los libros editados por el ICDT y dejados en consignación por terceros que se encuentran disponibles para la venta.

Adicionalmente implementos de cafetería cómo lo son gaseosas y aguas para ofrecer a los participantes y conferencistas de los eventos de tipo académicos ofrecidos por el Instituto Al igual que impliemtos de papelería representados en bolígrafos y libretas.

ICDT
 911

Para el año 2017, se realiza un deterioro de Inventario de baja rotación por valor de \$182.088.575, previa aprobación del Comité Administrativo y Financiero.

NOTA 9 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
PROPIEDADES Y EQUIPO		
Terrenos	252.546.093	252.546.093
Oficina Sede ICDT	2.422.824.126	2.422.824.126
Equipo de Oficina	259.126.778	259.126.778
Equipo de Computación y Telecomunicaciones	530.931.639	516.292.831
	<u>3.465.428.636</u>	<u>3.450.789.828</u>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		
Oficina Sede ICDT	125.747.289	82.998.699
Equipo de Oficina	218.498.354	208.830.030
Equipo de Computación y Telecomunicaciones	480.618.326	458.044.537
	<u>824.863.969</u>	<u>749.873.266</u>
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	<u>2.640.564.667</u>	<u>2.700.916.563</u>

Para el Estado de Situación Financiera de Apertura se toma como medición inicial el monto del avalúo realizado por la firma Jiménez Nassar, por un total de \$2.358.956.023, adicional por la antigüedad de la casa es considerada un BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Equipo de oficina	Equipo computación comunicación	Total
Costo					
A Diciembre 31, 2016	252.546.093	2.422.824.126	259.126.778	516.292.831	3.450.789.828
Otros Ajustes	0	0	0	14.638.808	0
A Diciembre 31, 2017	252.546.093	2.422.824.126	259.126.778	530.931.639	3.465.428.636
Depreciación Acumulada					
A Diciembre 31, 2016		82.998.699	208.830.030	458.044.537	749.873.266
Depreciación	0	42.748.590	9.668.324	22.573.789	74.393.437
Otros Ajustes	0	0	0	0	587.266
A Diciembre 31, 2017	0	125.747.289	218.498.354	480.618.326	824.853.969
Valor neto en libros					
A Diciembre 31, 2016	252.546.093	2.339.825.427	50.296.748	58.248.294	2.700.916.563
A Diciembre 31, 2017	252.546.093	2.297.076.837	40.628.424	50.313.313	2.640.574.667

NOTA 10 INTANGIBLES

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
Régimen Tributario Nacional (1)	130.000.000	174.746.057
TOTAL INTANGIBLES	<u>130.000.000</u>	<u>174.746.057</u>

(1) La cuenta de Intangible está conformada por la compra de derechos de autor a los herederos de Fernando Núñez Africano sobre la Obra Estatuto Tributario, la cual se actualizó modificó y nació el Régimen Tributario Nacional, el cual se amortizará sobre un lapso de cinco años o dos mil unidades vendidas, lo que suceda primero, a continuación, se muestra el movimiento correspondiente que ha presentado la obra a corte de 31/12/2017.

Derechos de Autor	
Costo	
A Diciembre 31, 2016	325.000.000
A Diciembre 31, 2017	325.000.000
Amortización Acumulada	
A Diciembre 31, 2016	150.253.943
Amortización	44.746.057
A Diciembre, 2017	195.000.000
Valor Neto en Libros	
A Diciembre 31, 2016	174.746.057
A Diciembre 31, 2017	130.000.000

NOTA 11 ACTIVOS NO FINANCIEROS

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
Servicios (1)	234.623	68.727
TOTAL ACTIVOS NO FINANCIEROS	234.623	68.727

(1) Corresponde al pago que se realiza mensualmente del servicio de correo a Mailchimp y el cual se va amortizando de acuerdo a los consumos por publicidad de los diferentes eventos académicos, boletín diario, y titulares de prensa que envía el Instituto a sus miembros y funcionarios.

NOTA 12 PROVEEDORES

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
Proveedores (1)	19.624.688	250.066.832
TOTAL PROVEEDORES	19.624.688	250.066.832

(1) Corresponde a los valores facturados por concepto de compras de implementos de aseo y cafetería, vigilancia, y servicios.

NOTA 13 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	2.017 DICIEMBRE	2016 DICIEMBRE
Retenciones por pagar (1)	9.163.000	28.956.000
Impuesto de Industria y Comercio retenido	18.136.000	17.726.000
Aportes Seguridad Social y Parafiscales	33.996.306	32.946.045
Libranzas y FEDEABC	0	11.209.823
Tarjetas de Crédito Bancolombia	541.847	4.482.690
Honorarios a conferencistas (2)	68.489.637	26.668.468
Servicios Públicos	19.150	17.380
Otros servicios por pagar	4.202.927	1.689.752
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	134.548.867	123.696.158

- (1) Durante la vigencia 2017 disminuyó las retenciones practicadas a proveedores ya que fue menor la facturación recibida por concepto de la compra de bienes y prestación de servicios por diferentes conceptos.
- (2) Los honorarios a conferencistas tuvieron incremento ya que se realizó la provisión de los servicios debido a que no pasaron su correspondiente cuenta de cobro.

NOTA 14 IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS

	2.017 DICIEMBRE	2016 DICIEMBRE
Impuesto a las ventas	87.143.000	34.884.000
Impuesto de Renta y Complementarios	5.124.610	8.646.000
TOTAL IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS	92.267.610	43.530.000

Por el año 2016 se genera impuesto de renta por valor de \$8.646.000, el cual fue cancelado en el año 2017, adicionando para 2017 un gasto por valor de \$ 7.896.000 ya que el impuesto a cargo fue por un total de \$16.542.000; para el año 2017 se realiza provisión por valor de \$5.124.610 sobre aquellos gastos ordinarios y extraordinarios que no son reconocidos fiscalmente a una tarifa del 20%.

Para las entidades sin ánimo de lucro, de régimen tributario especial ya que no tienen ganancias si no que el total de sus excedentes deben ser reinvertidos, no se realiza cálculo de impuesto diferido.

NOTA 15 BENEFICIOS A EMPLEADOS

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
Salarios por pagar (1)	126.973	31.664.362
Cesantías Consolidadas (2)	48.055.930	49.353.836
Intereses sobre Cesantías (2)	5.566.431	5.732.025
Vacaciones (3)	43.003.923	49.143.065
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	<u>96.753.257</u>	<u>135.893.288</u>

- (1) Corresponde a los días laborados por el señor William Díaz en el mes de diciembre y que fueron cancelados el 2 de enero de 2018.
- (2) Las Cesantías y los Intereses sobre cesantías son canceladas a los fondos y empleados respectivamente de acuerdo a la ley laboral colombiana.
- (3) Corresponde a las vacaciones pendientes de disfrute por parte de los empleados del ICDT al 31/12/2017.

NOTA 16 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
Cuotas de Sostenimiento (1)	120.223.461	131.623.535
Eventos Académicos (2)	20.568.062	2.659.481
Conceptos varios (3)	0	9.241.292
Pagos Anticipados Jornadas (4)	0	10.407.765
Anticipo Jornadas Tributarias (5)	661.242.175	734.663.545
TOTAL INGRESOS REC. X ANTICIP.	<u>802.033.698</u>	<u>888.595.618</u>

- (1) Corresponde a cuotas de sostenimiento pagadas anticipadamente por los miembros del ICDT.
- (2) Corresponde a facturación por concepto del segundo módulo del Diplomado de Procedimiento Tributario, el cual iniciará el 26 de enero de 2018.
- (3) Corresponde al saldo a diciembre 31 de 2016 del dinero girado por la Universidad de Oslo por concepto del convenio vigente hasta julio de 2017.
- (4) Corresponde a pagos realizados y que posteriormente se cruzarán con la facturación de los participantes de las 42 jornadas de derecho tributario, a celebrarse en el mes de febrero de 2018.
- (5) Corresponde a la facturación por cuotas de la participación de las jornadas de derecho tributario, a celebrarse en el mes de febrero de cada año.

NOTA 17 INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
Anticipo de Deudores (1)	15.346.471	1.558.166
Recaudos por identificar (2)	5.839.582	12.567.247
Libros de Terceros (3)	1.325.400	2.039.400
Reservas hoteleras de terceros (4)	7.185.400	3.620.523
TOTAL INGRESOS RECIBIDOS PARA TER.	<u>29.696.583</u>	<u>19.785.336</u>

- (1) Corresponde a pagos realizados por miembros y particulares sobre diferentes conceptos como son eventos académicos, los cuales se encuentran pendientes de cruce o devolución del dinero respectivo, ya que los mismos no han indicado como cruzar dichos valores.
- (2) Los recaudos por identificar corresponden a valores consignados en nuestras cuentas bancarias, los cuales no han sido posible identificar su procedencia.
- (3) Los libros de terceros, son aquellas publicaciones que recibe el Instituto en consignación para ser promocionados y comercializados.
- (4) Las reservas hoteleras corresponde a la solicitud que anualmente realiza la compañía Drummond para que el Instituto les facilite la gestión en las reservas de alojamiento de los asistentes a las jornadas tributarias en la ciudad de Cartagena.

NOTA 18 ACTIVO NETO

	2.017	2016
	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Asignaciones Permanentes (1)	1.215.628.087	1.325.659.896
Adopción por Primera Vez (2)	2.794.294.238	2.794.294.238
Excedentes/Déficit del Ejercicio	6.255.323	-110.031.809
TOTAL ACTIVO NETO	<u>4.016.177.648</u>	<u>4.009.922.325</u>

- (1) Las asignaciones permanentes corresponden a los valores acumulados de los excedentes que ha generado el Instituto.
- (2) Adopción por Primera vez: Corresponde a los ajustes que se realizaron en el Estado de Situación Financiera de Apertura por concepto de Revaluación del costo del Inmueble, baja de depreciación del inmueble, ajustes con deudores comerciales, ajuste de inventario, ajuste a cuentas por pagar y baja de la revalorización del patrimonio.

NOTA 19 CUOTAS DE AFILIACIÓN

	2.017	2.016
	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Cuotas de Afiliación (1)	7.028.080	11.634.000
TOTAL CUOTAS DE AFILIACIÓN	<u>7.028.080</u>	<u>11.634.000</u>

- (1) Son las afiliaciones de nuevos miembros realizadas durante la vigencia 2017.

NOTA 20 CUOTAS DE SOSTENIMIENTO

	2.017	2.016
	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Cuotas de Sostenimiento (1)	1.202.467.939	1.124.465.708
TOTAL CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	<u>1.202.467.939</u>	<u>1.124.465.708</u>

- (1) Son las cuotas facturadas y amortizadas de pagos anticipados por este concepto durante el año 2017.

NOTA 21 RESULTADO JORNADAS TRIBUTARIAS

	2.017	2.016
	XLI	XL
INGRESOS		
Miembros	709.744.909	662.514.273
Particulares	484.550.414	312.182.188
Acompañantes	10.278.017	15.301.724
Estudiantes	98.167.434	69.760.778
Otros Ingresos (Stand, publicidad)	214.505.000	287.670.000
Otros Conceptos	6.001.523	6.034.483
	<u>1.523.247.297</u>	<u>1.353.463.446</u>
COSTOS		
Logística organización	922.359.204	895.249.487
	<u>922.359.204</u>	<u>895.249.487</u>
EXCEDENTE POR JORNADAS	<u>600.888.093</u>	<u>458.213.959</u>

Excedentes obtenidos durante las vigencias 2017 y 2016 en la realización de las 41 y 40 jornadas de derecho tributario en la ciudad de Cartagena.

[Handwritten signature]

ICDT
915

ANULADO

NOTA 18 ACTIVO NETO

	2.017 DICIEMBRE	2016 DICIEMBRE
Asignaciones Permanentes (1)	1.215.628.087	1.325.659.896
Adopción por Primera Vez (2)	2.794.294.238	2.794.294.238
Excedentes/Déficit del Ejercicio	6.255.323	-110.031.809
TOTAL ACTIVO NETO	4.016.177.648	4.009.922.325

- (1) Las asignaciones permanentes corresponden a los valores acumulados de los excedentes que ha generado el Instituto.
- (2) Adopción por Primera vez: Corresponde a los ajustes que se realizaron en el Estado de Situación Financiera de Apertura por concepto de Revaluación del costo del Inmueble, baja de depreciación del inmueble, ajustes con deudores comerciales, ajuste de inventario, ajuste a cuentas por pagar y baja de la revalorización del patrimonio.

ANULADO

NOTA 19 CUOTAS DE AFILIACIÓN

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
Cuotas de Afiliación (1)	7.028.080	11.634.000
TOTAL CUOTAS DE AFILIACIÓN	7.028.080	11.634.000

- (1) Son las afiliaciones de nuevos miembros realizadas durante la vigencia 2017.

ANULADO

NOTA 20 CUOTAS DE SOSTENIMIENTO

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
Cuotas de Sostenimiento (1)	1.202.467.939	1.124.465.708
TOTAL CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	1.202.467.939	1.124.465.708

- (1) Son las cuotas facturadas y amortizadas de pagos anticipados por este concepto durante el año 2017.

ANULADO

NOTA 21 RESULTADO JORNADAS TRIBUTARIAS

	2.017 XLI	2.016 XL
INGRESOS		
Miembros	709.744.909	662.514.273
Particulares	484.550.414	312.182.188
Acompañantes	10.278.017	15.301.724
Estudiantes	9.167.434	69.760.778
Otros Ingresos (Stand, publicidad)	214.565.000	287.670.000
Otros Conceptos	6.001.523	6.034.483
	1.523.247.297	1.353.463.446
COSTOS		
Logística organización	922.359.204	895.249.487
	922.359.204	895.249.487
EXCEDENTE POR JORNADAS	600.888.093	458.213.959

ANULADO

ANULADO

Excedentes obtenidos durante las vigencias 2017 y 2016 en la realización de las 41 y 40 jornadas de derecho tributario en la ciudad de Cartagena.

ANULADO

ANULADO

NOTA 22 EVENTOS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA

	2.017	2016
	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Seminarios, Mesas Redondas, Conversatorios	292.336.191	341.185.921
Foros	0	113.534.393
Diplomado NIIF	264.405.450	0
Jornadas Internacionales de Derecho Tributario	21.235.000	71.446.686
Diplomado en Planeación	0	73.600.000
Diplomado en Procedimiento	47.793.283	0
Reversiones y Descuentos	(99.096.141)	(43.215.103)
TOTAL EVENTOS ACADÉMICOS	526.673.783	556.551.897
COSTOS OTROS EVENTOS ACADÉMICOS		
Seminarios, Mesas Redondas, Foros	112.424.833	162.327.672
Diplomado Tributación Internacional	48.031	15.230.894
Foros	0	61.637.261
Diplomado NIIF	57.883.756	1.010.527
Jornadas Internacionales de Derecho Tributario	34.391.828	54.508.828
Diplomado en Procedimiento	18.839.643	12.094.797
Diplomado Planeación Tributaria	0	32.925.334
Otros	0	40.340
TOTAL COSTOS DE EVENTOS ACADÉMICOS	223.588.091	339.775.653
TOTAL EXCEDENTE EVENTOS E. ACADÉMICA	303.085.592	216.776.244

Excedentes generados por la realización de eventos académicos durante los años 2017 y 2016 como son: mesas redondas, seminarios, foros, diplomados y convenios con diferentes entidades del sector privado y público a nivel nacional.

NOTA 23 SECRETARIA DE HACIENDA

	2.017	2016
	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Secretaria de Hacienda	96.044.176	360.000.000
TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA	96.044.176	360.000.000
Secretaria de Hacienda	28.918.214	100.535.536
TOTAL COSTOS SECRETARIA DE HACIENDA	28.918.214	100.535.536
TOTAL EXCEDENTES SECRETARIA HACIENDA	67.125.962	259.464.464

Hasta el año 2016, con la Secretaria se manejó la escuela tributaria distrital bajo la modalidad de convenio; ya para el año 2017 se participó en la modalidad de licitación la cual se va facturando a medida que se van ejecutando los eventos de capacitación el cual comenzó a registrar a partir del mes de noviembre.

NOTA 24 PUBLICACIONES

	2.017	2.016
	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Publicaciones ICDT	212.474.502	195.833.233
Boletines	2.109.750	6.414.908
Libros de Terceros	2.864.000	9.917.000
Devoluciones	(6.311.500)	(5.092.000)
TOTAL PUBLICACIONES	211.136.752	207.073.141

ICDT
917

COSTO PUBLICACIONES

Publicaciones ICDT	186.274.115	152.906.203
Boletín	30.286	15.502.665
Libros de Terceros	3.304.444	10.181.834
TOTAL COSTOS PUBLICACIONES	189.608.845	178.590.702
TOTAL EXCEDENTE PUBLICACIONES	21.527.907	28.482.439

Durante los años 2017 y 2016 se presentó excedente sobre la venta de publicaciones gracias a la comercialización y renovaciones del RTN hojas sustituibles, venta de RTN abreviado, y de nuevas publicaciones como monografías y boletines ofrecidas y editadas por el Instituto.

NOTA 25 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

	2.017 DICIEMBRE	2016 DICIEMBRE
GASTOS DE PERSONAL		
Salario Integral	245.674.366	294.343.950
Sueldos	646.677.589	637.814.940
Aprendiz Sena	5.434.513	7.116.682
Horas Extras	6.663.095	9.574.071
Comisiones	505.000	655.000
Viáticos	1.525.277	908.004
Incapacidades	7.424.230	4.195.233
Auxilio de Transporte	13.942.579	15.123.010
Cesantías	58.481.753	57.938.720
Intereses sobre cesantías	6.308.562	6.494.233
Prima de Servicios	59.960.890	57.006.460
Vacaciones	56.132.392	64.423.411
Primas Extralegales	31.390.278	36.876.903
Auxilios	0	300.000
Bonificaciones	7.500.000	20.000.000
Dotaciones	7.605.452	8.099.121
Indemnizaciones	5.097.600	10.711.867
Aportes salud, pensión y riesgos Prof.	191.771.839	189.478.104
Subsidio Familiar, Sena e ICBF	82.572.731	82.132.794
Gastos Médicos y Drogas	2.555.532	626.800
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.437.223.678	1.503.819.303

	2.017 DICIEMBRE	2016 DICIEMBRE
LOS OTROS GASTOS COMPRENDEN		
Honorarios (1)	76.722.669	185.243.323
Impuestos (2)	92.037.195	108.968.357
Arrendamiento Equipo de Computación	11.351.346	13.630.002
Contribuciones y Afiliaciones	6.195.202	6.796.800
Seguros	9.525.061	9.529.713
Servicios	152.753.235	127.017.273
Gastos Legales	2.944.300	2.977.164
Mantenimiento y reparaciones	17.783.666	15.275.421
Adecuación e Instalaciones	0	4.969.461
Gastos de Viaje (3)	5.809.609	11.729.771
Depreciaciones	74.393.437	68.923.478
Amortizaciones	45.655.916	66.255.845
Libros y suscripciones	11.244.945	8.644.920
Elementos de aseo y cafetería	12.206.804	11.583.003
Útiles, papelería y fotocopias	8.831.515	15.881.830
Biblioteca	1.781.800	1.644.697

	2.017 DICIEMBRE	2016 DICIEMBRE
Envases y Empaques	317.638	297.530
Taxis y buses	6.206.100	6.473.621
Casino y Restaurante (4)	27.405.209	25.733.586
Parqueadero	83.659	69.017
Otros (5)	5.399.660	3.814.277
Deterioro Cartera	6.672.723	12.753.009
Deterioro de Inventarios	174.975.231	0
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	750.296.920	708.212.099
TOTAL GASTOS OPERACIONALES ADMIRACIÓN	2.187.520.598	2.212.031.401

- (1) Honorarios prestados por concepto de revisoría fiscal, asesoría técnica para el centro de documentación e información y jurídica para la revisión y celebración de contratos del Instituto.
- (2) Comprende los gastos por impuestos de Industria y Comercio, estampillas, GFM, Imptoconsumo y predial cancelados durante las vigencias 2017 y 2016.
- (3) Presencia de funcionarios en actividades desarrolladas a nivel nacional e internacional para fortalecer la imagen del Instituto.
- (4) Corresponde a la atención por refrigerios, desayunos, almuerzos por concepto de concejo directivo, y las diferentes comisiones que conforman el Instituto, así como las invitaciones a representantes, delegados y funcionarios de entidades del gobierno nacional y otros estamentos para posibilitar el desarrollo y ejecución de nuevas alianzas y convenios de programas académicos.
- (5) Corresponde a la atención de los miembros de concejo directivo y asambleas que celebra el Instituto en el transcurso del año.

NOTA 26 OTROS INGRESOS

	2.017 DICIEMBRE	2016 DICIEMBRE
Financieros (1)	76.346.650	63.268.461
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		
Servicios (Fotocopias, envíos, CD'S)	13.435.776	5.739.941
Donaciones	2.531.682	0
Reintegro de Otros costos y gastos (2)	13.693.022	24.065.937
Diversos (3)	3.175.038	11.200.894
Reversión deterioro de cartera (4)	989.540	872.843
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	110.171.708	105.148.076

- (1) Ingresos financieros generados por las inversiones en CDT'S y Fiducuenta, igualmente los rendimientos de las cuentas de ahorro por valor de \$75.593.137, diferencia en cambio por valor de \$859.296 y descuentos comerciales por valor de \$121.701.
- (2) Reintegro por concepto de incapacidades por valor de 821.489, y de costos reintegrados en la realización de eventos por valor de 9.010.133, y reclasificación de recaudos por identificar de los años 2014 y 2015 por valor de \$3.861.400.
- (3) Ingresos por concepto de aprovechamientos, regalías por la venta de publicaciones, excedentes por pagos en exceso y ajuste al peso.
- (4) Reversiones de deterioro de cartera del año 2016.

NOTA 27 GASTOS NO OPERACIONALES

	2.017 DICIEMBRE	2016 DICIEMBRE
FINANCIEROS		
Gastos Bancarios	50.000	28.520
Comisiones(1)	46.618.192	42.755.368
Intereses	1.149.803	774.894
Diferencia en Cambio	718.851	4.034.414
Descuentos Comerciales	91.887	166.721
Otros	9.732	14.600
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	48.638.464	47.774.518

Camara de Comercio de Bogotá
Juan Esteban Q

- (1) La partida más representativa corresponde a comisiones generadas por los servicios financieros en cuentas de ahorro, corriente y consumos con tarjetas de crédito, para el pago de los diferentes requerimientos del Instituto.

DIVERSOS		
Impuestos asumidos	2.612.322	14.023.301
Otros Costos y Gastos	54.248.064	31.741.479
TOTAL GASTOS DIVERSOS	56.860.386	45.764.780
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	105.498.850	93.539.298

- (1) Los costos y gastos no procedentes corresponden a aquellos valores por concepto de impuestos asumidos, en la prestación de servicios por parte de personas naturales, los gastos por concepto de atención a miembros, proveedores, funcionarios y directivas del Instituto.

NOTA 28 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

El impuesto a las ganancias, que comprende el impuesto sobre la renta corriente, está cargado a resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, se detalla a continuación:

NOTA 28 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
Impuesto de Renta 2017 (1)	5.124.610	8.646.000
Impuesto de Renta 2016 (2)	7.896.000	0
TOTAL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO	13.020.610	8.646.000

- (1) Durante el año 2017 se realiza provisión del impuesto de renta del 20% sobre gastos ordinarios y extraordinarios del Instituto los cuales no son deducibles por la calidad de Régimen Tributario Especial del ICDT, como son impuestos asumidos y la diferencia sobre el 1% del total de ingresos en gastos de atención a deudores, proveedores y funcionarios y otros gastos extraordinarios.

El impuesto se reconoce en el estado de resultados, o directamente en el patrimonio. El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha del balance general. Para el caso concreto del año 2017, es importante mencionar que el reconocimiento de algunas partidas fiscales sufrió modificaciones respecto del tratamiento aplicable al periodo 2016 por la entrada en vigencia de los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016, principalmente por la interrelación existente entre las bases fiscales y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable antes del impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 2017 y 2016. Las disposiciones fiscales vigentes aplicables al INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO estipulan que: Las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 20% a título de impuesto de renta y complementarios en el año gravable 2017.

El cálculo del impuesto de renta es el siguiente:

	2.017 DICIEMBRE	2.016 DICIEMBRE
Total ingresos netos del Periodo	3.676.472.000	3.729.817.000
Menos Total Egresos del periodo	-3.573.082.000	-3.595.988.920
Utilidad fiscal bruta	103.390.000	133.828.080
Menos Inversiones efectuadas en el año	-103.390.000	-51.116.080
Utilidad fiscal neta	0	82.712.000
Más partidas que aumentan	25.623.052	251.404.000
50% Gravamen a los movimientos financieros	7.067.241	16.525.000
Depreciación	0	76.523.000
Amortización	0	105.997.000
Otros Impuestos	0	790.000

	2.017	2.016
	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Gastos Extraordinarios	9.567.080	10.343.000
Impuestos Asumidos	810.222	9.484.000
Donaciones	239.525	0
Gastos Diversos	7.938.984	31.742.000
Renta Líquida Antes de Compensaciones	25.623.052	82.712.000
Menos compensaciones (Créditos fiscales)	0	0
Utilidad fiscal	25.623.052	82.712.000
Provisión impuesto de renta	5.124.610	16.542.000

Hasta el año 2016 el cálculo del impuesto de renta se realizó con base al decreto 4400 de 2004, el cual no permitía algunas erogaciones como el GMF, la depreciación y amortización.

A partir del año 2017 con la entrada en vigencia de la ley 1819 de 2016 y reglamentada con el decreto 2150 de 2017 se modifica la depuración para el cálculo del beneficio neto y de la base de impuesto de renta y la reinversión del beneficio neto el cual será el fiscal.

DISPOSICIONES FISCALES

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables al Instituto Colombiano de Derecho Tributario estipulan que:

1. Según la Ley 1819 de 2016, y reglamentado con el Decreto 2150 de 2017 las rentas fiscales que corresponden a los egresos no procedentes se gravan a la tarifa del 20% a título de impuesto de renta y complementarios para el año gravable 2017 y subsiguientes.

Para efectos fiscales, a partir del año gravable 2017 de acuerdo con el artículo 21-1 del estatuto tributario (adicionado por el artículo 22 de la Ley 1819 de 2016), para efectos de determinar el impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, deben aplicarse los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, es decir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las pérdidas fiscales reajustadas fiscalmente a partir de 2007 y hasta el año 2016, podrán compensarse con las rentas líquidas ordinarias sin límite, en los siguientes años a su ocurrencia. Sin embargo, con la Ley 1819 de 2016, a partir del año gravable 2017, el exceso de renta presuntiva sobre la renta líquida ordinaria podrá compensarse con las rentas líquidas ordinarias determinadas dentro de los cinco (5) años siguientes.

Las Declaraciones de impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012, se encuentran sujetas a revisión y aceptación por parte de las autoridades tributarias hasta (dos años firmeza general o tres años a partir del 2017) (cinco años para compensación de pérdidas fiscales) (6 años a partir del año 2017 para declaraciones presentadas por obligados al régimen de precios de transferencia) después de presentada la respectiva declaración. Sin embargo, la administración del Instituto Colombiano de Derecho Tributario y sus asesores estiman que no se presentarán diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles cuestionamientos o diferencias con la autoridad tributaria.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

El doctor Plazas indicó que se evidencia en el informe -en su respectivo orden- el Estado de Situación Financiera de 2017 comparado con el 2016; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y de 2016; Estado de Cambios en el Activo Neto a 31 de Diciembre de 2017 y de 2016; y el Estado de Flujo de Efectivo en 2017 y 2016.

El Presidente de La Reunión recordó que los Estados Financieros del ICDT fueron publicados en la página web del Instituto hace más de 10 días, con el objeto de que todos los miembros del Instituto tuvieran conocimiento de los mismos, de manera que se somete a consideración de La Asamblea si aprueban los mismos una vez han sido leídos en lo fundamental y comentados por la Revisora Fiscal.

En atención a lo anterior, los miembros asistentes a La Asamblea Extraordinaria una vez presentados los Estados Financieros, no manifestaron ningún comentario u objeción al respecto. Por lo tanto, estos son aprobados por la totalidad de votos presentes y virtuales de La Reunión, ningún voto en contra y ningún voto en blanco.

Signature
Director

7. PROPUESTA REFORMA ESTATUTARIA

El Presidente de La Reunión indicó que el Instituto Colombiano de Derecho Tributario por medio de su Consejo Directivo, inicialmente aprobó por unanimidad la reforma Estatutaria de los artículos 19 y 25 (Capítulos II y III de los Estatutos del ICDT respectivamente), relacionados con los requisitos para poder ser miembro del Consejo Directivo, ser Presidente y Vicepresidente del ICDT.

Igualmente, se propone incluir en la reforma algo que faltaba en los Estatutos y es fundamental, esto es las condiciones para la conformación de las listas para el Consejo Directivo con una serie de reglas. Este proyecto de reforma fue dado a conocer por el Instituto hace más de 10 días, lo anterior, con el fin de que todos los miembros del Instituto tuvieran conocimiento del mismo.

A continuación, se muestra a La Asamblea la propuesta de reforma de los Estatutos Sociales del ICDT en los artículos 19 y 25 en los siguientes términos (lo resaltado en azul):

CAPÍTULO II - DEL CONSEJO DIRECTIVO	
Actual	Nuevo
<p>ARTÍCULO 19. - El Consejo Directivo estará constituido por el Director Académico, el Director Ejecutivo, el Director del Centro de Investigaciones, el número de consejeros decanos que corresponda y veintiséis (26) consejeros, bajo los siguientes criterios: dieciséis (16) deben ser consejeros abogados, los cuales deben ejercer su profesión en el ámbito del derecho tributario; cinco (5) deben ejercer su profesión en el ámbito del derecho aduanero y/o comercio exterior; y los cinco (5) consejeros restantes deben ser profesionales en contaduría, economía o carreras afines. Los consejeros elegibles, que podrán ser reelegibles, deberán ser miembros y su elección será por períodos anuales que se iniciarán el primero (1°) de julio de cada año.</p>	<p>ARTÍCULO 19. - El Consejo Directivo estará constituido por el Director Académico, el Director Ejecutivo, el Director del Centro de Investigaciones, el número de Consejeros decanos que corresponda y veintiséis (26) Consejeros, bajo los siguientes criterios: dieciséis (16) deben ser Consejeros abogados, los cuales deben ejercer su profesión en el ámbito del derecho tributario; cinco (5) deben ejercer su profesión en el ámbito del derecho aduanero y/o comercio exterior; y los cinco (5) Consejeros restantes deben ser profesionales en contaduría, economía o carreras afines. Su periodo como Consejeros será de un año, podrán ser reelegibles indefinidamente y deberán cumplir, además, al menos dos de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido miembro del Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Derecho Tributario. 2. Tener título de doctorado o maestría en una universidad acreditada de Colombia o del exterior, en alguna de las siguientes áreas: Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, Derecho Aduanero o de Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas. 3. Tener experiencia comprobable, de no menos de 4 años, como socio, gerente, director o jefe del Departamento de Impuestos, Derecho Tributario, Derecho Aduanero y/o Comercio Exterior o de Contabilidad de entidades, firmas, empresas o compañías de amplio reconocimiento nacional a juicio de la Comisión Académica del Instituto que corresponda a su especialidad. 4. Ser o haber sido profesor titular de programas de pregrado, por lo menos durante cuatro (4) periodos lectivos, en las áreas de Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, de Aduanas o Comercio Exterior o Contabilidad, Economía o Administración de Empresas en una universidad acreditada en Colombia o en el exterior. 5. Haber sido ponente en las Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Relator General en las Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, Relator General en el Congreso Regional o Mundial de la International Fiscal Association - IFA, Ponente o Relator General en congresos nacionales o internacionales de reconocido prestigio, según el criterio de la Comisión

CAPÍTULO II - DEL CONSEJO DIRECTIVO	
Actual	Nuevo
	<p>Académica del Instituto que corresponda a su especialidad, en materia de Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, de Aduanas o Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas.</p> <p>6. Ser autor de al menos un libro de alto contenido científico calificado como tal por la Comisión Académica que corresponda a su especialidad.</p> <p>7. Ser autor de algún artículo que haya sido seleccionado como ganador o merecedor del segundo puesto en un concurso académico o científico en Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, Aduanero o de Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas realizado por una entidad de reconocido prestigio nacional o internacional, a juicio de la Comisión Académica correspondiente a su especialidad.</p> <p>8. Ser autor de al menos dos artículos sobre Derecho Tributario, Derecho Económico, Hacienda Pública, Derecho de Aduanas o Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas publicados en revistas indexadas nacional o internacionalmente.</p> <p>9. Haberse desempeñado como profesor titular en programas de posgrado, maestría o doctorado en las áreas de Derecho Tributario, Derecho Económico, Hacienda Pública, Contabilidad, Derecho Aduanero o de Comercio Exterior, Economía o Administración de Empresas por lo menos durante cuatro periodos lectivos.</p> <p>La elección de los miembros del Consejo Directivo se realizará por la Asamblea con fundamento en las listas que se presenten para tal fin y de acuerdo con el sistema de cociente electoral. Sobre las listas, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:</p> <p>a. Serán encabezadas por las personas postuladas para los cargos de Presidente y Vicepresidente del Instituto Colombiano de Derecho Tributario - ICDT (primero y segundo renglón de la lista), con sujeción a los requisitos que para ejercerlos se prevén en estos Estatutos</p> <p>b. Reunirán el número total de miembros aspirantes al Consejo Directivo. En ningún caso se aceptarán listas incompletas. Para tal fin, se entenderá que una lista es incompleta si alguno o algunos de sus integrantes no reúne los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo o, en su caso, para ser Presidente o Vicepresidente del Instituto. En caso de que todas las listas presentadas estén incompletas o en caso de que no se presenten listas, se mantendrá la lista del Consejo Directivo del año inmediatamente anterior.</p> <p>c. Los candidatos que integren las listas deberán cumplir con los requisitos que para ser miembros del Consejo se prevén en estos Estatutos.</p>

CAPÍTULO II - DEL CONSEJO DIRECTIVO	
Actual	Nuevo
<p>El Director Académico y el Director Ejecutivo solo tendrán voto en los asuntos que les correspondan y respecto de los cuales no tengan conflicto de interés.</p> <p>PARÁGRAFO. - Mientras no se produzca una nueva elección, los miembros del Consejo Directivo continuarán en el ejercicio de su cargo.</p>	<p>d. Las listas serán entregadas al Instituto por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación en relación con la fecha de la Asamblea General en que habrán de tener lugar las elecciones y serán acompañadas, respecto de cada uno de los candidatos, con las pruebas que acrediten que cumplen los requisitos para ser miembros del Consejo Directivo del Instituto, o en su caso, para ser Presidente o Vicepresidente. La falta de esta prueba para cualquiera de los casos hará entender que es incompleta la lista y, por tanto, no podrá ser sometida a la consideración de la Asamblea.</p> <p>e. Con la misma antelación, cada lista deberá presentarse al Instituto acompañada con un programa que contenga las propuestas e iniciativas que sus miembros se proponen adelantar durante la anualidad correspondiente.</p> <p>f. La lista de los candidatos, con sus calidades y el programa a realizar en la anualidad para la cual se postulan, se publicará en la página WEB del Instituto por lo menos con ocho días de antelación en relación con la fecha de la Asamblea.</p> <p>El Director Académico y el Director Ejecutivo solo tendrán voto en los asuntos que les correspondan y respecto de los cuales no tengan conflicto de interés.</p> <p>PARÁGRAFO. - Mientras no se produzca una nueva elección, los miembros del Consejo Directivo continuarán en el ejercicio de su cargo.</p>

CAPÍTULO III - DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES	
Actual	Nuevo
<p>ARTÍCULO 25. - El Presidente y el Vicepresidente del Instituto serán elegidos por la Asamblea. Una misma persona no podrá ser elegida presidente en dos períodos consecutivos. Para ser Presidente del Instituto se requiere ser miembro activo del Instituto, natural colombiano, haber pertenecido al Instituto durante un período no inferior a diez (10) años y haber sido miembro del Consejo Directivo durante al menos los tres (3) períodos consecutivos anteriores a la elección, o que haya pertenecido al referido Consejo durante cinco (5) años discontinuos dentro de un período de ocho (8) años anteriores a la elección.</p>	<p>ARTÍCULO 25. - El Presidente y el Vicepresidente del Instituto serán elegidos por la Asamblea. Una misma persona no podrá ser elegida presidente en dos períodos consecutivos. Para ser Presidente o Vicepresidente del Instituto se requiere ser miembro activo del Instituto, natural colombiano, haber pertenecido al Instituto durante un período no inferior a diez (10) años y haber sido miembro del Consejo Directivo durante al menos los tres (3) períodos consecutivos anteriores a la elección, o que haya pertenecido al referido Consejo durante cinco (5) años discontinuos dentro de un período de ocho (8) años anteriores a la elección. Además, deberá contar con alguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener título de doctorado o maestría en una universidad acreditada de Colombia o del exterior, en alguna de las siguientes áreas: Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, Derecho Aduanero o de Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas. 2. Haber sido ponente en las Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Relator General en las Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, Relator General en el Congreso Regional o Mundial de la International Fiscal Association - IFA,

CAPÍTULO III - DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES	
Actual	Nuevo
<p>La calidad de decano del Consejo Directivo no es incompatible con la elección para los cargos de Presidente y Vicepresidente.</p>	<p>Ponente o Relator General en congresos nacionales o internacionales de reconocido prestigio, según el criterio de la Comisión Académica del Instituto que corresponda a su especialidad, en materia de Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, de Aduanas o Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas.</p> <p>3. Ser autor de al menos un libro de alto contenido científico, calificado como tal por la Comisión Académica del Instituto Colombiano de Derecho Tributario a que corresponda la temática.</p> <p>4. Ser autor de algún artículo que haya sido seleccionado como ganador o merecedor del segundo puesto en un concurso académico o científico en Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, Aduanero o de Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas realizado por una entidad de reconocido prestigio nacional o internacional, a juicio de la Comisión Académica correspondiente a su especialidad.</p> <p>5. Ser autor de al menos dos artículos sobre Derecho Tributario, Derecho Económico, Hacienda Pública, Derecho de Aduanas o Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas publicados en revistas indexadas nacional o internacionalmente.</p> <p>La calidad de decano del Consejo Directivo no es incompatible con la elección para los cargos de Presidente y Vicepresidente.</p>

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

El Presidente de La Reunión señaló que se están estableciendo niveles racionales de excelencia para llegar a la Presidencia del Instituto.

Igualmente, la reforma a los Estatutos aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo, publicada hace más de 10 días y expuesta en La Asamblea, busca garantizar la excelencia en la conformación del Consejo Directivo y las condiciones para ser Presidente y Vicepresidente del Instituto. Asimismo, tiene como propósito llenar un vacío que tienen los Estatutos sobre los requisitos para la conformación de las listas y las votaciones correspondientes.

En virtud de lo expuesto, consulta el Presidente de La Asamblea si hay alguna observación o comentario relacionado con la propuesta de reforma de los Estatutos para que se manifieste.

En atención a lo anterior, al no haber comentarios al respecto sobre la propuesta de reforma a los Estatutos Sociales del Instituto Colombiano de Derecho Tributario - ICDT, esta es aprobada por la totalidad de votos presenciales y virtuales de La Asamblea, ningún voto en contra y ningún voto en blanco.

Por lo tanto, los artículos 19 y 25 de los Estatutos Sociales del ICDT quedarán así:

CAPÍTULO II - DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 19. – El Consejo Directivo estará constituido por el Director Académico, el Director Ejecutivo, el Director del Centro de Investigaciones, el número de Consejeros Decanos que corresponda y veintiséis (26) Consejeros, bajo los siguientes criterios: dieciséis (16) deben ser Consejeros abogados, los cuales deben ejercer su profesión en el ámbito del derecho tributario; cinco (5) deben ejercer su profesión en el ámbito del derecho aduanero y/o comercio exterior; y los cinco (5) Consejeros restantes deben ser profesionales en contaduría, economía o carreras afines. Su período como Consejeros será de un año, podrán ser reelegibles indefinidamente y deberán cumplir, además, al menos dos de los siguientes requisitos:

Juan Esteban R.

1. Haber sido miembro del Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Derecho Tributario.
2. Tener título de doctorado o maestría en una universidad acreditada de Colombia o del exterior, en alguna de las siguientes áreas: Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, Derecho Aduanero o de Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas.
3. Tener experiencia comprobable, de no menos de 4 años, como socio, gerente, director o jefe del Departamento de Impuestos, Derecho Tributario, Derecho Aduanero y/o Comercio Exterior o de Contabilidad de entidades, firmas, empresas o compañías de amplio reconocimiento nacional a juicio de la Comisión Académica del Instituto que corresponda a su especialidad.
4. Ser o haber sido profesor titular de programas de pregrado, por lo menos durante cuatro (4) periodos lectivos, en las áreas de Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, de Aduanas o Comercio Exterior o Contabilidad, Economía o Administración de Empresas en una universidad acreditada en Colombia o en el exterior.
5. Haber sido ponente en las Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Relator General en las Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, Relator General en el Congreso Regional o Mundial de la International Fiscal Association – IFA, Ponente o Relator General en congresos nacionales o internacionales de reconocido prestigio, según el criterio de la Comisión Académica del Instituto que corresponda a su especialidad, en materia de Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, de Aduanas o Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas.
6. Ser autor de al menos un libro de alto contenido científico calificado como tal por la Comisión Académica que corresponda a su especialidad.
7. Ser autor de algún artículo que haya sido seleccionado como ganador o merecedor del segundo puesto en un concurso académico o científico en Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, Aduanero o de Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas realizado por una entidad de reconocido prestigio nacional o internacional, a juicio de la Comisión Académica correspondiente a su especialidad.
8. Ser autor de al menos dos artículos sobre Derecho Tributario, Derecho Económico, Hacienda Pública, Derecho de Aduanas o Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas publicados en revistas indexadas nacional o internacionalmente.
9. Haberse desempeñado como profesor titular en programas de posgrado, maestría o doctorado en las áreas de Derecho Tributario, Derecho Económico, Hacienda Pública, Contabilidad, Derecho Aduanero o de Comercio Exterior, Economía o Administración de Empresas por lo menos durante cuatro periodos lectivos.

La elección de los miembros del Consejo Directivo se realizará por la Asamblea con fundamento en las listas que se presenten para tal fin y de acuerdo con el sistema de cociente electoral. Sobre las listas, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Serán encabezadas por las personas postuladas para los cargos de Presidente y Vicepresidente del Instituto Colombiano de Derecho Tributario – ICDT (primero y segundo renglón de la lista), con sujeción a los requisitos que para ejercerlos se prevén en estos Estatutos.
- b. Reunirán el número total de miembros aspirantes al Consejo Directivo. En ningún caso se aceptarán listas incompletas. Para tal fin, se entenderá que una lista es incompleta si alguno o algunos de sus integrantes no reúne los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo o, en su caso, para ser Presidente o Vicepresidente del Instituto. En caso de que todas las listas presentadas estén incompletas o en caso de que no se presenten listas, se mantendrá la lista del Consejo Directivo del año inmediatamente anterior.
- c. Los candidatos que integren las listas deberán cumplir con los requisitos que para ser miembros del Consejo se prevén en estos Estatutos.
- d. Las listas serán entregadas al Instituto por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación en relación con la fecha de la Asamblea General en que habrán de tener lugar las elecciones y serán acompañadas, respecto de cada uno de los candidatos, con las pruebas que acrediten que cumplen los requisitos para ser miembros del Consejo Directivo del Instituto, o en su caso, para ser Presidente o Vicepresidente. La falta de esta prueba para cualquiera de los casos hará entender que es incompleta la lista y, por tanto, no podrá ser sometida a la consideración de la Asamblea.
- e. Con la misma antelación, cada lista deberá presentarse al Instituto acompañada con un programa que contenga las propuestas e iniciativas que sus miembros se proponen adelantar durante la anualidad correspondiente.
- f. La lista de los candidatos, con sus calidades y el programa a realizar en la anualidad para la cual se postulan, se publicará en la página WEB del Instituto por lo menos con ocho días de antelación en relación con la fecha de la Asamblea.

El Director Académico y el Director Ejecutivo solo tendrán voto en los asuntos que les correspondan y respecto de los cuales no tengan conflicto de interés.

PARÁGRAFO. - Mientras no se produzca una nueva elección, los miembros del Consejo Directivo continuarán en el ejercicio de su cargo.

CAPÍTULO III - DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES

ARTÍCULO 25. - El Presidente y el Vicepresidente del Instituto serán elegidos por la Asamblea. Una misma persona no podrá ser elegida Presidente en dos periodos consecutivos. Para ser Presidente o Vicepresidente del Instituto se requiere ser miembro activo del Instituto, natural colombiano, haber pertenecido al Instituto durante un período no inferior a diez (10) años y haber sido miembro del Consejo Directivo durante al menos los tres (3) periodos consecutivos anteriores a la elección, o que haya pertenecido al referido Consejo durante cinco (5) años discontinuos dentro de un período de ocho (8) años anteriores a la elección. Además, deberá contar con alguno de los siguientes requisitos:

1. Tener título de doctorado o maestría en una universidad acreditada de Colombia o del exterior, en alguna de las siguientes áreas: Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, Derecho Aduanero o de Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas.
2. Haber sido ponente en las Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Relator General en las Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, Relator General en el Congreso Regional o Mundial de la International Fiscal Association - IFA, Ponente o Relator General en congresos nacionales o internacionales de reconocido prestigio, según el criterio de la Comisión Académica del Instituto que corresponda a su especialidad, en materia de Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, de Aduanas o Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas.
3. Ser autor de al menos un libro de alto contenido científico, calificado como tal por la Comisión Académica del Instituto Colombiano de Derecho Tributario a que corresponda la temática.
4. Ser autor de algún artículo que haya sido seleccionado como ganador o merecedor del segundo puesto en un concurso académico o científico en Derecho Tributario, Hacienda Pública, Derecho Económico, Aduanero o de Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas realizado por una entidad de reconocido prestigio nacional o internacional, a juicio de la Comisión Académica correspondiente a su especialidad.
5. Ser autor de al menos dos artículos sobre Derecho Tributario, Derecho Económico, Hacienda Pública, Derecho de Aduanas o Comercio Exterior, Contabilidad, Economía o Administración de Empresas publicados en revistas indexadas nacional o internacionalmente.

La calidad de decano del Consejo Directivo no es incompatible con la elección para los cargos de Presidente y Vicepresidente.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

- DESTINACIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2017

El doctor Mauricio Piñeros Perdomo, Vicepresidente del ICDT, indicó que esta Asamblea se tiene que ocupar de la destinación del beneficio neto o excedente. Teniendo en cuenta que hay un excedente de 6 millones de pesos, dado su monto propone que se destine al desarrollo de las actividades del Instituto. Indicó que con motivo del monto no hay necesidad de hacer asignaciones permanentes ni de establecer plazos adicionales para la inversión de los mismos.

El doctor Buenaventura Gómez manifestó que siguiendo la propuesta de la Vicepresidencia, siempre en las Asambleas se debe especificar la destinación de los excedentes -asimilable a un estado de distribución de utilidades en una Asamblea de Accionistas-. Adicionalmente, opinó que la revisoría fiscal y el contador del ICDT deberían volver a reevaluar y anexar esa información porque no se especifican.

Lo anterior, se da con motivo de las normas de ESAL, porque hay que tener en cuenta que una cosa es el excedente fiscal y otra es el excedente contable. Por lo tanto, lo que se asigna si se cumple con las actividades meritorias, es con el excedente contable. Se presentan como se realiza en una empresa en el Estado de Repartición de Utilidades, en donde se toman las utilidades, el impuesto y según las consideraciones pertinentes se distribuyen dividendos, así debe ser el excedente y debe quedar muy especificado -el excedente fiscal y el contable- porque se van a elaborar unas conciliaciones que van a pedir en lo sucesivo obligatoriamente con el Decreto 2516.

El Presidente de La Asamblea manifestó que con fundamento en el Régimen de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y hoy las entidades del Régimen Tributario Especial, condición de la que participa el Instituto Colombiano de Derecho Tributario, propone formalmente a la Asamblea que en atención a la existencia de un excedente de seis millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos veintitrés

120215
de Comercio
de Bogotá
Ignacio Salazar

pesos (6.255.323), propone que ese excedente se destine al desarrollo de las actividades propias del Instituto durante el año 2018.

Igualmente, apuntó a que en ese entendido el doctor Buenaventura avala la propuesta del doctor Piñeros al dejar formalmente aprobado en La Asamblea el destino del excedente del ejercicio 2017 en las actividades del Instituto de 2018, y por otro lado, en atención a la solicitud a la revisoría fiscal de hacer llegar al Instituto un informe sobre lo que ha venido aconteciendo con los excedentes del Instituto, indicó que es importante remitirse al informe, en donde se puede apreciar el resultado negativo al 31 de diciembre de 2016 y el resultado positivo al 31 de diciembre de 2017.

El doctor Paul Cahn-Speyer Wells señaló que en la página 69 del informe hay una nota que habla de la distribución de los excedentes que vale la pena consultar, si bien no cumple con la especificidad de la que hablan los doctores Gómez y Piñeros, ahí está la destinación de los excedentes de acuerdo con el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, que habla del excedente contable.

La doctora María del Pilar García Lara indicó que la distribución de excedentes históricamente el Instituto la ha realizado en la Asamblea de junio.

El doctor Mauricio Piñeros indicó que se debe realizar antes de la presentación de la declaración de renta. Precisamente por la exigencia de la regulación surgió esta Asamblea, porque esta reunión no se hacía antes ya que no era necesaria la aprobación de la destinación previa a la presentación a la declaración de renta, hoy hay que hacerlo antes del último día del mes de marzo.

El Presidente de La Asamblea manifestó que tanto el Decreto 2150 del 2017 como en el régimen legal de estas entidades se obliga a que se pronuncie La Asamblea sobre el tema en esta oportunidad. A continuación, procede a leer la nota de los Estados Financieros No. 5.11 denominada "distribución de los excedentes".

"De conformidad con los artículos 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, es la Asamblea General quien aprueba la destinación del excedente contable para las actividades que se relacionan a continuación,

a). Organización y realización de Jornadas, Seminarios, Diplomados, Congresos y eventos académicos en general para la divulgación del Derecho Tributario.

b). Innovación y mantenimiento de los servicios informáticos del Instituto, incluyendo la adquisición de software y hardware, así como la consolidación de la página web.

c). Desarrollo de Bases de Datos para la organización de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina tributaria, a través del Estatuto Tributario virtual del ICDT.

d). Trabajos de investigación en el campo del Derecho Tributario y la Hacienda Pública, así como la edición y publicación de libros y revistas para la divulgación de tales investigaciones."

Consulta si se está de acuerdo en que la destinación en los 4 puntos antes señalados, constituye destinación más que suficiente para dar cumplimiento a la Ley.

El doctor Buenaventura Gómez sostuvo que esta distribución de excedentes es asimilable a la proposición en la empresa de la distribución de utilidades, donde se hacen los diferentes tipos de reservas y después se determina la destinación de lo restante. El problema es que no puede ser genérico, hay que poner cifras para hacer controlada su destinación, porque fiscalización vigila que se haga la destinación apropiada. A cada rubro hay que indicar una cifra, porque lo que atacan las fiscalizaciones es que sean genéricos porque se pueden jugar traslados.

El doctor Mauricio Piñeros no lo consideró necesario, lo que dice la norma es que el beneficio neto o excedente tiene que destinarse al desarrollo de la actividad meritoria dentro del año siguiente, eso es suficiente, no hay que decir la destinación específica de dinero a determinado rubro. No obstante lo anterior, para tranquilidad de todos, propone que la totalidad del excedente se destine a la "organización y realización de Jornadas, Seminarios, Diplomados, Congresos y eventos académicos en general para la divulgación del Derecho Tributario" dentro del año siguiente, es decir, 2018.

En virtud de lo anterior, se somete a la consideración de La Asamblea que el excedente de los Estados Financieros del año 2017 de seis millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos (6.255.323) se destine y focalice a la "organización y realización de Jornadas, Seminarios, Diplomados, Congresos y eventos académicos en general para la divulgación del Derecho Tributario" en el año 2018. La Asamblea por la totalidad de votos presenciales y virtuales, ningún voto en contra y ningún voto en blanco aprueba la anterior destinación de los excedentes.

El doctor Buenaventura indicó que otra cosa que se va a exigir mucho es el manejo de las asignaciones permanentes que tienen que hacer el juego de saldos, determinando el saldo de la asignación permanente inicial, y el incremento -si en la distribución de excedentes hay asignación permanente- menos las aplicaciones que se hicieron en el año que nos dan el nuevo saldo que coincide con el Estado Financiero.

El Presidente de La Reunión informó que por el momento la situación de los excedentes está en la página 61 del cuaderno que se entregó a la Asamblea, sin embargo, es una observación muy pertinente para tener en cuenta en su oportunidad.

- PROPUESTA PARA FORMULACIÓN DE REFORMAS ESTATUTARIAS

La doctora Angélica Peña expresó estar de acuerdo con la propuesta de la Reforma de los Estatutos previamente aprobada. También opinó que este puede ser un buen momento para realizar una revisión de los Estatutos en otros asuntos que también considera son importantes en la búsqueda de la excelencia. Propuso la designación de una comisión para la evaluación y recolección de propuestas de los miembros del ICDT. De la misma manera señaló que tiene temas que le gustaría proponer una vez realice un estudio más juicioso de lo que hoy está en rigor.

El doctor Mauricio Plazas expresó que la anterior propuesta está enfocada a que se formulen o presenten iniciativas en materia de reforma de los Estatutos por parte de los miembros del Instituto que así lo consideren pertinente, propuestas que serían sometidas a consideración del Consejo Directivo y posteriormente dependiendo de la decisión de este órgano a la Asamblea del ICDT.

Estimó conveniente y pertinente la propuesta de la doctora Angélica Peña, e igualmente informó a La Asamblea que en este momento hay un proceso de promover una posible reforma a los Estatutos, la cual no se puede explicar con motivo de que hasta ahora se está iniciando.

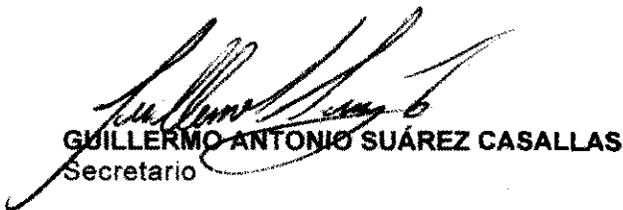
Opinó que la propuesta se presentaría para aprobación de la Asamblea fijando un plazo de manera que no se alargue de manera innecesaria y sea oportuno para presentar ante La Asamblea de mitad de año. En virtud de lo previamente señalado, sugirió como fecha límite para presentación de propuestas el próximo 16 de abril, documento que se puede presentar por escrito o por email a la Dirección Ejecutiva del ICDT en el correo dirección.ejecutiva@icdt.org.co.

La Asamblea por unanimidad aprueba la propuesta de la doctora Angélica Peña en el sentido de invitar formalmente a los miembros del Instituto Colombiano de Derecho Tributario, que así lo crean pertinente, a que formulen iniciativas de reforma a los Estatutos del Instituto hasta el próximo lunes 16 de abril, propuesta que podrá ser enviada vía correo electrónico o remitirse físicamente a la Dirección Ejecutiva del ICDT.

En este estado, siendo las seis y cincuenta y cinco de la noche (6:55 p.m.) del día 20 de marzo de 2018 y habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la sesión No. 56 de La Asamblea General Extraordinaria del ICDT.

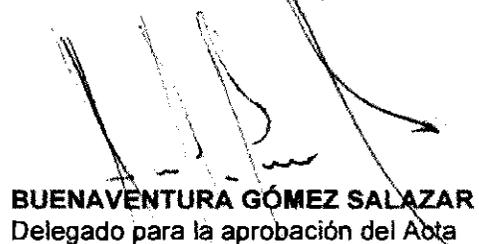
En constancia de lo anterior firman,


MAURICIO A. PLAZAS VEGA
Presidente


GUILLERMO ANTONIO SUÁREZ CASALLAS
Secretario

Nota de aprobación del acta:

La Comisión designada por La Asamblea General del Instituto ha leído el texto y lo ha encontrado conforme a lo ocurrido, procede a impartir la aprobación del Acta No. 56, correspondiente a la sesión extraordinaria llevada a cabo el día veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en prueba de lo cual firman a continuación,


BUENAVENTURA GÓMEZ SALAZAR
Delegado para la aprobación del Acta


MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO
Delegada para la aprobación del Acta